



**INFORME
DE LA
CONFERENCIA
DE LAS
NACIONES UNIDAS
SOBRE EL
MEDIO HUMANO**

Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972



**NACIONES UNIDAS
Nueva York, 1973**

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

* * *

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

A/CONF.48/14/Rev.1

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta : S.73.II.A.14

Precio : 4 dólares de los EE.UU.
(o su equivalente en la moneda del país)

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	<i>Página</i> v
-------------------------	--------------------

PRIMERA PARTE

Decisiones adoptadas por la Conferencia

<i>Capítulo</i>	
I. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano	3
II. Plan de Acción para el Medio Humano	7
A. Marco de la acción sobre el medio	7
B. Recomendaciones para la acción en el plano internacional	7
C. El Plan de Acción	31
III. Resolución sobre las disposiciones institucionales y financieras	32
IV. Otras resoluciones adoptadas por la Conferencia	35
Día Mundial del Medio Humano	35
Ensayos de armas nucleares	35
Convocación de una segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano	35
Expresión de agradecimiento	36
V. Comunicación a los gobiernos de las recomendaciones que requieren aplicación en el plano nacional	37

SEGUNDA PARTE

Antecedentes

VI. Constitución de la Conferencia	41
--	----

TERCERA PARTE

Actas de la Conferencia

VII. Participación y organización de los trabajos	47
VIII. Breve resumen del debate general	49
IX. Establecimiento del Grupo de Trabajo sobre la Declaración sobre el Medio Humano	53
X. Decisiones relativas a los informes de las comisiones y del Grupo de Trabajo	55
A. Primera Comisión	55
B. Segunda Comisión	60
C. Tercera Comisión	64
D. Grupo de Trabajo sobre la Declaración sobre el Medio Humano	68
E. Comisión de Verificación de Poderes	72
XI. Aprobación del Plan de Acción para el Medio Humano	73
XII. Aprobación del informe de la Conferencia	74

ANEXOS

	<i>Página</i>
I. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	75
II. Informe del Grupo de Trabajo sobre la Declaración sobre el Medio Humano . . .	76
III. Principios generales para la evaluación y el control de la contaminación de los mares	79
IV. Lista de los documentos de la Conferencia	81
V. Cuadro en el que se indica la correspondencia entre los números de las recomendaciones según aparecen en la tercera parte (Actas de la Conferencia) y los números de las recomendaciones adoptadas por la Conferencia	82

SIGLAS

empleadas en el informe y en los documentos oficiales de la Conferencia

AIMFA	Asociación Internacional de Meteorología y Física Atmosférica
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAC	Comité Administrativo de Coordinación (Naciones Unidas)
CCIMO	Comité Consultivo de Investigación Meteorológica de los Océanos
CCIO	Comité Científico para las Investigaciones Oceánicas
CEPA	Comisión Económica para Africa (Naciones Unidas)
CEPAL	Comisión Económica para América Latina (Naciones Unidas)
CEPALO	Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (Naciones Unidas)
CEPE	Comisión Económica para Europa (Naciones Unidas)
CIAP	Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso
CICE	Centro Internacional de Cálculos Electrónicos
CIEM	Consejo Internacional para la Exploración del Mar
CIIC	Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer
CIM	Centro Internacional del Medio
CIUC	Consejo Internacional de Uniones Científicas
CMPCRO	Comité Mixto sobre Programas Científicos Relacionados con la Oceanografía
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
DHI	Decenio Hidrológico Internacional
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GARP	Programa Mundial de Investigación Atmosférica
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
GESAMP	Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Contaminación del Mar (OCMI, FAO, UNESCO, OMM, OMS, OIEA y Naciones Unidas)
GIPME	Investigación Mundial de la Contaminación del Medio Marino
GTI	Grupo de Trabajo Intergubernamental
IATA	Asociación de Transporte Aéreo Internacional
IME	Instituto Mundial del Medio
IUFRO	Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal
IVIC	Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OCMI	Organización Consultiva Marítima Intergubernamental
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUB	Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

PALPEIO	Programa Ampliado y a Largo Plazo de Exploración e Investigación Oceánicas
PHB	Programa sobre el Hombre y la Biosfera (UNESCO)
PIB	Programa Internacional de Biología
PIM	Plan Indicativo Mundial
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SCOPE	Comité Científico sobre los Problemas del Medio Humano
SGIEO	Sistema Global Integrado de Estaciones Oceánicas
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNISIST	Sistema Mundial de Información Científica
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
VMM	Vigilancia Meteorológica Mundial

Primera parte

DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA

Blank page



Page blanche

Capítulo primero

DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano,

Reunida en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972, y

Atenta a la necesidad de un criterio y unos principios comunes que ofrezcan a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio humano,

I

Proclama que :

1. El hombre es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente. En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea. Los dos aspectos del medio humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma.

2. La protección y mejoramiento del medio humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos.

3. El hombre debe hacer constantemente recapitulación de su experiencia y continuar descubriendo, inventando, creando y progresando. Hoy en día, la capacidad del hombre de transformar lo que lo rodea, utilizada con discernimiento, puede llevar a todos los pueblos los beneficios del desarrollo y ofrecerles la oportunidad de ennoblecer su existencia. Aplicado errónea o imprudentemente, el mismo poder puede causar daños incalculables al ser humano y a su medio. A nuestro alrededor vemos multiplicarse las pruebas del daño causado por el hombre en muchas regiones de la Tierra: niveles peligrosos de contaminación del agua, el aire, la tierra y los seres vivos; grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para la salud física, mental y social del hombre, en el medio por él creado, especialmente en aquel en que vive y trabaja.

4. En los países en desarrollo, la mayoría de los problemas ambientales están motivados por el subdesarrollo. Millones de personas siguen viviendo muy por debajo de los niveles mínimos necesarios para una existencia humana decorosa, privadas de alimentación y vestido, de vivienda y educación, de sanidad e higiene adecuados. Por ello, los países en desarrollo deben dirigir sus esfuerzos hacia el desarrollo, teniendo presentes sus prioridades y la necesidad de salvaguardar y mejorar el medio. Con el mismo fin, los países industrializados deben esforzarse por reducir la distancia que los separa de los países en desarrollo. En los países industrializados, los problemas ambientales están generalmente relacionados con la industrialización y el desarrollo tecnológico.

5. El crecimiento natural de la población plantea continuamente problemas relativos a la preservación del medio, y se deben adoptar normas y medidas apropiadas, según proceda, para hacer frente a esos problemas. De cuanto existe en el mundo, los seres humanos son lo más valioso. Ellos son quienes promueven el progreso social, crean riqueza social, desarrollan la ciencia y la tecnología, y, con su duro trabajo, transforman continuamente el medio humano. Con el progreso social y los adelantos de la producción, la ciencia y la tecnología, la capacidad del hombre para mejorar el medio se acrece cada día que pasa.

6. Hemos llegado a un momento de la historia en que debemos orientar nuestros actos en todo el mundo atendiendo con mayor cuidado a las consecuencias que puedan tener para el medio. Por ignorancia o indiferencia podemos causar daños inmensos e irreparables al medio terráqueo del que dependen nuestra vida y nuestro bienestar. Por el contrario, con un conocimiento más profundo y una acción más prudente, podemos conseguir para nosotros y para nuestra posteridad unas condiciones de vida mejores en un medio más en consonancia con las necesidades y aspiraciones del hombre. Las perspectivas de elevar la calidad del medio y de crear una vida satisfactoria son grandes. Lo que se necesita es entusiasmo, pero, a la vez, serenidad de ánimo; trabajo afanoso, pero sistemático. Para llegar a la plenitud de su libertad dentro de la naturaleza, el hombre debe aplicar sus conocimientos a forjar, en armonía con ella, un medio mejor. La defensa y el mejoramiento del medio humano para las generaciones presentes y futuras se ha convertido en meta imperiosa de la humanidad, que ha de perseguirse al mismo tiempo que las metas fundamentales ya establecidas de la paz y el desarrollo económico y social en todo el mundo, y de conformidad con ellas.

7. Para llegar a esa meta será menester que ciudadanos y comunidades, empresas e instituciones, en todos los planos, acepten las responsabilidades que les incumben y que todos ellos participen equitativamente en la labor común. Hombres de toda condición y organizaciones de diferente índole plasmarán, con la aportación de sus propios valores y la suma de sus actividades, el medio ambiente del futuro. Corresponderá a las administraciones locales y nacionales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, la mayor parte de la carga en cuanto al establecimiento de normas y la aplicación de medidas en gran escala sobre el medio. También se requiere la cooperación internacional con objeto de allegar recursos que ayuden a los países en desarrollo a cumplir su cometido en esta esfera. Y hay un número cada vez mayor de problemas relativos al medio que, por ser de alcance regional o mundial o por repercutir en el ámbito internacional común, requerirán una amplia colaboración entre las naciones y la adopción de medidas por las organizaciones internacionales en interés de todos. La Conferencia encarece a los gobiernos y a los pueblos que aúnen sus esfuerzos para preservar y mejorar el medio humano en beneficio del hombre y de su posteridad.

II

Principios

Expresa la convicción común de que :

Principio 1

El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras. A este respecto, las políticas que promueven o perpetúan el *apartheid*, la segregación racial, la discriminación, la opresión colonial y otras formas de opresión y de dominación extranjera quedan condenadas y deben eliminarse.

Principio 2

Los recursos naturales de la Tierra, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga.

Principio 3

Debe mantenerse y, siempre que sea posible, restaurarse o mejorarse la capacidad de la Tierra para producir recursos vitales renovables.

Principio 4

El hombre tiene la responsabilidad especial de preservar y administrar juiciosamente el patrimonio de la flora y fauna silvestres y su hábitat, que se encuentran actualmente en grave peligro por una combinación de factores adversos. En consecuencia, al planificar el

desarrollo económico debe atribuirse importancia a la conservación de la naturaleza, incluidas la flora y fauna silvestres.

Principio 5

Los recursos no renovables de la Tierra deben emplearse de forma que se evite el peligro de su futuro agotamiento y se asegure que toda la humanidad comparta los beneficios de tal empleo.

Principio 6

Debe ponerse fin a la descarga de sustancias tóxicas o de otras materias y a la liberación de calor, en cantidades o concentraciones tales que el medio no pueda neutralizarlas, para que no se causen daños graves o irreparables a los ecosistemas. Debe apoyarse la justa lucha de los pueblos de todos los países contra la contaminación.

Principio 7

Los Estados deberán tomar todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares por sustancias que puedan poner en peligro la salud del hombre, dañar los recursos vivos y la vida marina, menoscabar las posibilidades de esparcimiento o entorpecer otras utilidades legítimas del mar.

Principio 8

El desarrollo económico y social es indispensable para asegurar al hombre un ambiente de vida y trabajo favorable y crear en la Tierra las condiciones necesarias para mejorar la calidad de la vida.

Principio 9

Las deficiencias del medio originadas por las condiciones del subdesarrollo y los desastres naturales plantean graves problemas, y la mejor manera de subsanarlas es el desarrollo acelerado mediante la transferencia de cantidades considerables de asistencia financiera y tecnológica que complemente los esfuerzos internos de los países en desarrollo y la ayuda oportuna que pueda requerirse.

Principio 10

Para los países en desarrollo, la estabilidad de los precios y la obtención de ingresos adecuados de los productos básicos y las materias primas son elementos esenciales para la ordenación del medio, ya que han de tenerse en cuenta tanto los factores económicos como los procesos ecológicos.

Principio 11

Las políticas ambientales de todos los Estados deberían estar encaminadas a aumentar el potencial de crecimiento actual o futuro de los países en desarrollo y no deberían menoscabar ese potencial ni obstaculizar el logro de mejores condiciones de vida para todos, y los Estados y las organizaciones internacionales deberían tomar las disposiciones pertinentes con miras a llegar a un acuerdo para hacer frente a las consecuencias económicas que pudieran resultar, en los planos nacional e internacional, de la aplicación de medidas ambientales.

Principio 12

Deberían destinarse recursos a la conservación y mejoramiento del medio, teniendo en cuenta las circunstancias y las necesidades especiales de los países en desarrollo y cualesquiera gastos que pueda originar a estos países la inclusión de medidas de conservación del medio en sus planes de desarrollo, así como la necesidad de prestarles, cuando lo soliciten, más asistencia técnica y financiera internacional con ese fin.

Principio 13

A fin de lograr una más racional ordenación de los recursos y mejorar así las condiciones ambientales, los Estados deberían adoptar un enfoque integrado y coordinado de la planificación de su desarrollo de modo que quede asegurada la compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el medio humano en beneficio de su población.

Principio 14

La planificación racional constituye un instrumento indispensable para conciliar las diferencias que puedan surgir entre las exigencias del desarrollo y la necesidad de proteger y mejorar el medio.

Principio 15

Debe aplicarse la planificación a los asentamientos humanos y a la urbanización con miras a evitar repercusiones perjudiciales sobre el medio y a obtener los máximos beneficios sociales, económicos y ambientales para todos. A este respecto deben abandonarse los proyectos destinados a la dominación colonialista y racista.

Principio 16

En las regiones en que exista el riesgo de que la tasa de crecimiento demográfico o las concentraciones excesivas de población perjudiquen al medio o al desarrollo, o en que la baja densidad de población pueda impedir el mejoramiento del medio humano y obstaculizar el desarrollo, deberían aplicarse políticas demográficas que respetasen los derechos humanos fundamentales y contasen con la aprobación de los gobiernos interesados.

Principio 17

Debe confiarse a las instituciones nacionales competentes la tarea de planificar, administrar o controlar la utilización de los recursos ambientales de los Estados con miras a mejorar la calidad del medio.

Principio 18

Como parte de su contribución al desarrollo económico y social, se debe utilizar la ciencia y la tecnología para descubrir, evitar y combatir los riesgos que amenazan al medio, para solucionar los problemas ambientales y para el bien común de la humanidad.

Principio 19

Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos y que preste la debida atención al

sector de población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio en toda su dimensión humana. Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos.

Principio 20

Se deben fomentar en todos los países, especialmente en los países en desarrollo, la investigación y el desarrollo científicos referentes a los problemas ambientales, tanto nacionales como multinacionales. A este respecto, el libre intercambio de información científica actualizada y de experiencia sobre la transferencia debe ser objeto de apoyo y asistencia, a fin de facilitar la solución de los problemas ambientales; las tecnologías ambientales deben ponerse a disposición de los países en desarrollo en unas condiciones que favorezcan su amplia difusión sin que constituyan una carga económica excesiva para esos países.

Principio 21

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.

Principio 22

Los Estados deben cooperar para continuar desarrollando el derecho internacional en lo que se refiere a la responsabilidad y a la indemnización a las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales que las actividades realizadas dentro de la jurisdicción o bajo el control de tales Estados causen a zonas situadas fuera de su jurisdicción.

Principio 23

Sin perjuicio de los criterios que puedan acordarse por la comunidad internacional y de las normas que deberán ser definidas a nivel nacional, en todos los casos será indispensable considerar los sistemas de valores prevalentes en cada país y la aplicabilidad de unas normas que si bien son válidas para los países más avanzados pueden ser inadecuadas y de alto costo social para los países en desarrollo.

Principio 24

Todos los países, grandes o pequeños, deben ocuparse con espíritu de cooperación y en pie de igualdad de las cuestiones internacionales relativas a la protección y mejoramiento del medio. Es indispensable cooperar, mediante acuerdos multilaterales o bilaterales o por

otros medios apropiados, para controlar, evitar, reducir y eliminar eficazmente los efectos perjudiciales que las actividades que se realicen en cualquier esfera puedan tener para el medio, teniendo en cuenta debidamente la soberanía y los intereses de todos los Estados.

Principio 25

Los Estados se asegurarán de que las organizaciones internacionales realicen una labor coordinada, eficaz y dinámica en la conservación y mejoramiento del medio.

Principio 26

Es preciso librar al hombre y a su medio de los efectos de las armas nucleares y de todos los demás medios de destrucción en masa. Los Estados deben esforzarse por llegar pronto a un acuerdo, en los órganos internacionales pertinentes, sobre la eliminación y destrucción completa de tales armas.

*21.ª sesión plenaria
16 de junio de 1972*

Capítulo II

PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDIO HUMANO

A. — Marco de la acción sobre el medio

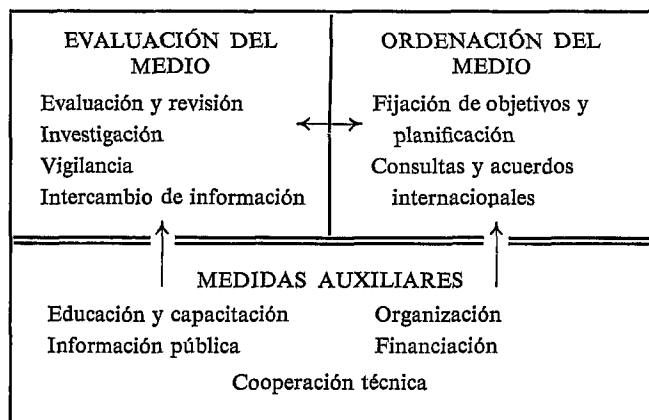
Las recomendaciones aprobadas por la Conferencia en relación con los temas de su programa se exponen en la sección B *infra* de este capítulo ¹. En la sección C se han agrupado las recomendaciones en un Plan de Acción que hace posible identificar los programas y actividades internacionales a través de los límites de todas las materias de estudio. Los tipos generales de acción que constituyen el Plan son los siguientes :

a) El programa global de evaluación del medio humano (Vigilancia mundial) ;

b) Las actividades de ordenación del medio humano ;

c) Las medidas internacionales auxiliares de la acción nacional e internacional de evaluación y ordenación.

La estructura del Plan de Acción queda ilustrada en el siguiente diagrama :



B. — Recomendaciones para la acción en el plano internacional

A continuación figura el texto de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (véase el capítulo X) ¹.

PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CALIDAD DEL MEDIO

Recomendación 1

La planificación, el mejoramiento y la ordenación de los asentamientos urbanos y rurales exigen un enfoque,

¹ Para la correspondencia entre los números de las recomendaciones que figuran en la sección B del capítulo II y los números de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia, véase el anexo V *infra*.

a todos los niveles, que abarque los aspectos todos del medio humano, tanto del natural como del creado por el hombre. Por consiguiente, *se recomienda* :

a) Que todos los organismos de ayuda al desarrollo, ya internacionales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ya regionales o nacionales, den también alta prioridad, dentro de los recursos disponibles, en sus actividades de ayuda al desarrollo a las peticiones de asistencia procedentes de los gobiernos para la planificación de los asentamientos humanos, particularmente en materia de vivienda, transporte, abastecimiento de agua, alcantarillado y servicios sanitarios, movilización de los recursos humanos y financieros, mejoramiento de los asentamientos urbanos transitorios y suministro y mantenimiento de los servicios municipales esenciales, a fin de lograr, en la medida de lo posible, el bienestar social del país receptor en su totalidad ;

b) Que esos organismos estén asimismo dispuestos a ayudar a los países menos industrializados a resolver los problemas ambientales que plantean los proyectos de desarrollo ; a tales efectos deberán apoyar activamente la formación profesional y alentar la contratación del personal necesario, en la medida de lo posible dentro de los propios países.

Recomendación 2

1. *Se recomienda* que los gobiernos comuniquen al Secretario General las zonas en que hayan emprendido (o se dispongan a emprender) un programa a largo plazo de mejoramiento y promoción global del medio :

a) Dentro de ese marco, se invita a los países a intercambiar, a escala internacional, toda la información que consideren útil sobre los problemas con que tropiezan y sobre los medios que se proponen emplear para la ordenación de esas zonas ;

b) Es de suponer que los países interesados confiarán normalmente a un órgano competente la planificación y la supervisión de la ejecución de tal programa, en zonas que podrían variar desde una manzana de casas hasta toda una región del país ; cabe asimismo presumir que este programa tendría, entre otros objetivos, el de servir de medio de elaborar e implantar proyectos experimentales y proyectos piloto ;

c) Los países que vayan a emprender un programa de mejoramiento del medio deberían estar dispuestos a recurrir a la cooperación internacional, solicitando el

asesoramiento o la asistencia de los órganos internacionales competentes.

2. *Se recomienda también :*

a) Que los gobiernos, para asegurar el éxito del programa, soliciten del Secretario General que emprenda un proceso de planificación y de coordinación mediante el cual se establezcan contactos con las naciones que puedan participar en el programa ; a estos efectos convendría formar equipos internacionales de expertos ;

b) Que se organice, con los auspicios de las Naciones Unidas, una conferencia/demostración sobre los asentamientos humanos experimentales, a fin de asegurar la coordinación y el intercambio de información y mostrar a la opinión pública mundial, mediante una exposición de proyectos experimentales, las posibilidades de ese método ;

c) Que las naciones tomen en consideración la oferta del Canadá de ser el país huésped y organizador de esa conferencia/demostración.

Recomendación 3

Ciertos aspectos de los asentamientos humanos pueden tener consecuencias internacionales, por ejemplo la « exportación » de la contaminación de las zonas urbanas e industriales o los efectos de los puertos sobre los territorios del interior pertenecientes a varios países. En consecuencia, *se recomienda* que se señale a los gobiernos la necesidad de celebrar consultas bilaterales o regionales siempre que las condiciones del medio o los planes de desarrollo de un país puedan tener repercusiones en uno o más países vecinos.

Recomendación 4

1. *Se recomienda* que los gobiernos y el Secretario General, este último en consulta con los organismos competentes de las Naciones Unidas, adopten las medidas siguientes :

a) Confiar la responsabilidad global de un programa concertado de investigación ambiental a nivel internacional a un órgano central al que se encargue de la coordinación en la esfera del medio, teniendo en cuenta la labor coordinadora ya realizada, especialmente por la Comisión Económica para Europa, a nivel regional ;

b) Designar, siempre que sea posible, uno de los organismos del sistema de las Naciones Unidas como foco de iniciación y de coordinación de las investigaciones en cada sector principal, y, cuando haya que elegir entre varias actividades, determinar el orden de prioridad apropiado ;

c) Señalar como prioritarios los siguientes sectores de investigación :

i) Teorías, normas y métodos para el desarrollo global del medio en los asentamientos urbanos y rurales ;

ii) Métodos para evaluar las necesidades cuantitativas en materia de vivienda y para formular y aplicar programas escalonados con miras a satisfacerlas [principales órganos competentes : Consejo Eco-

nómico y Social, comisiones económicas regionales y Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut] ;

iii) Indicadores socioeconómicos ambientales de la calidad de los asentamientos humanos, especialmente en relación con las normas de habitabilidad y la densidad de ocupación deseables con miras a determinar las tendencias de su desarrollo en el tiempo ;

iv) Factores socioeconómicos y demográficos que condicionan las migraciones y la distribución espacial de la población, incluido el problema de los asentamientos de transición [principales órganos competentes : Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas (Centro de Vivienda, Construcción y Planificación), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud, Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación] ;

v) Diseños, tecnologías, procedimientos financieros y administrativos para la construcción eficiente y ampliada de viviendas y el establecimiento de la infraestructura conexas, adaptados a las condiciones locales ;

vi) Sistemas de abastecimiento de agua, alcantarillado y eliminación de desechos, adaptados a las condiciones locales, especialmente en las regiones semi-tropicales y en las zonas árticas y subárticas [principal órgano competente : Organización Mundial de la Salud] ;

vii) Otros posibles métodos para hacer frente a las crecientes necesidades en materia de transporte urbano [principales órganos competentes : Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas (División de Recursos y Transportes y Centro de Vivienda, Construcción y Planificación)] ;

viii) Efectos físicos, mentales y sociales de las tensiones creadas por las condiciones de vida y de trabajo en los asentamientos humanos y en especial en los conglomerados urbanos, por ejemplo el acceso a los edificios de las personas con algún impedimento que entorpezca sus movimientos [principales órganos competentes : Organización Internacional del Trabajo, Organización Mundial de la Salud, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas].

2. *Se recomienda además* que los gobiernos consideren la posibilidad de tomar medidas de cooperación para emprender las investigaciones necesarias siempre que los problemas mencionados tengan repercusiones concretas en el ámbito regional. En tales casos, debe procederse al intercambio de información y de los resultados de los trabajos de investigación con los países de otras regiones geográficas en los que se planteen problemas análogos.

Recomendación 5

Se recomienda :

a) Que los gobiernos adopten medidas para organizar visitas recíprocas de las personas que realizan investigaciones en instituciones públicas o privadas de sus países ;

b) Que los gobiernos y el Secretario General hagan que se intensifique el intercambio de información sobre las investigaciones, los experimentos y la ejecución de proyectos, tanto anteriores como en curso, en relación con todos los aspectos de los asentamientos humanos que lleven a cabo el sistema de las Naciones Unidas o entidades públicas o privadas, en particular las instituciones académicas.

Recomendación 6

Se recomienda que los gobiernos y el Secretario General estudien urgentemente la cuestión de la formación profesional del personal necesario para promover una acción integrada sobre la planificación, el desarrollo y la ordenación de los asentamientos humanos.

Recomendación 7

Se recomienda :

a) Que los gobiernos y el Secretario General proporcionen a todas las personas, a la vez mediante una labor de formación y garantizando el acceso a la información y a los medios pertinentes, las mismas oportunidades de influir por sí mismas en el medio humano en que viven ;

b) Que los gobiernos y el Secretario General procuren que se consoliden las instituciones correspondientes y se inicien actividades especiales en beneficio de los países menos industrializados, haciendo uso de los proyectos regionales de mejoramiento del medio ya existentes, para la capacitación del siguiente personal :

- i) Personal intermedio y auxiliar para los servicios públicos nacionales que, a su vez, esté en condiciones de formar a otras personas para cometidos análogos [principales órganos competentes : Organización Mundial de la Salud, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas (Centro de Vivienda, Construcción y Planificación), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación] ;
- ii) Especialistas en planificación del medio y en desarrollo rural [principales órganos competentes : Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas (Centro de Vivienda, Construcción y Planificación), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación] ;
- iii) Especialistas en desarrollo de la comunidad para los programas de autoayuda destinados a los grupos de ingresos bajos [principal órgano competente : Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas (Centro de Vivienda, Construcción y Planificación)] ;

iv) Especialistas en ambientes de trabajo [principales órganos competentes : Organización Internacional del Trabajo, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas (Centro de Vivienda, Construcción y Planificación), Organización Mundial de la Salud] ;

v) Planificadores y organizadores de sistemas y servicios de transportes colectivos, con especial referencia al desarrollo ambiental [principal órgano competente : Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas (División de Recursos y Transportes)].

Recomendación 8

Se recomienda que las instituciones regionales hagan un inventario de los diversos tipos de personal calificado en problemas del medio necesarios en sus respectivas regiones y de los medios disponibles para satisfacer esas necesidades con miras a proporcionar más fácilmente la formación profesional pertinente en las regiones mismas.

Recomendación 9

Se recomienda que la Organización Mundial de la Salud redoble sus esfuerzos por ayudar a los gobiernos a planificar el mejoramiento de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado mediante el programa de dicho organismo para el abastecimiento de agua a las comunidades, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, el marco en que se insertan los programas generales en materia del medio ambiente destinados a las comunidades.

Recomendación 10

Se recomienda que los organismos que prestan asistencia para el desarrollo den mayor prioridad, cuando los beneficios sociales lo justifiquen, a la ayuda a los gobiernos destinada a financiar y poner en marcha servicios de abastecimiento de agua, de evacuación de aguas de toda procedencia, de evacuación y depuración de aguas residuales y de desechos sólidos, dentro del marco de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Recomendación 11

Se recomienda que el Secretario General disponga que durante los preparativos para la Conferencia Mundial de Población de 1974 se preste especial atención a las preocupaciones de la población en relación con el medio y, más particularmente, con el medio de los asentamientos humanos.

Recomendación 12

1. *Se recomienda* que la Organización Mundial de la Salud y los demás organismos de las Naciones Unidas proporcionen sin demora cada vez más asistencia a los gobiernos que lo soliciten en relación con los programas de planificación de la familia.

2. *Se recomienda también* que la Organización Mundial de la Salud promueva e intensifique las actividades de investigación en materia de reproducción humana, de

modo que puedan evitarse las graves consecuencias de la explosión demográfica para el medio humano.

Recomendación 13

Se recomienda que los organismos de las Naciones Unidas dediquen especial atención a la prestación de asistencia para combatir la amenaza de la malnutrición humana que padecen muchas partes del mundo. Dicha asistencia habrá de abarcar la formación profesional y las actividades de investigación y desarrollo en cuestiones tales como las causas de la malnutrición, la producción en masa de alimentos de alto contenido proteínico y fines múltiples, las características cualitativas y cuantitativas de los alimentos habituales, y la indicación de programas prácticos de nutrición.

Recomendación 14

Se recomienda que el órgano intergubernamental competente en las cuestiones ambientales que se establezca dentro del sistema de las Naciones Unidas tome las medidas pertinentes para la realización de los estudios precisos sobre la necesidad y las posibilidades técnicas de elaborar normas internacionalmente aceptadas para medir y limitar las emisiones de ruido, y que, si se estima pertinente, se apliquen esas normas a la fabricación de medios de transporte y de ciertos tipos de material de trabajo, sin un fuerte aumento de los precios o una reducción de la ayuda prestada a los países en desarrollo.

Recomendación 15

Se recomienda que el Secretario General, en consulta con los órganos competentes de las Naciones Unidas, formule unos programas de carácter mundial para ayudar a los países a satisfacer eficazmente las necesidades del crecimiento de los asentamientos humanos y mejorar la calidad de la vida en los asentamientos ya existentes, en particular en los barrios de tugurios.

Recomendación 16

Con arreglo a los programas a que se hace referencia en la recomendación 15, habrían de crearse centros subregionales para desempeñar, entre otras, las funciones siguientes:

- a) Formación;
- b) Investigación;
- c) Intercambio de información;
- d) Prestación de asistencia financiera, técnica y material.

Recomendación 17

Se recomienda que los gobiernos y el Secretario General tomen medidas inmediatas para la creación de un fondo internacional o una institución de financiación cuyo objetivo principal consista en contribuir a reforzar los programas nacionales relativos a los asentamientos humanos mediante el suministro del capital inicial y de la asistencia técnica necesaria, con objeto de lograr una movilización eficaz de los recursos nacionales destinados a la vivienda y al mejoramiento ambiental de los asentamientos humanos.

Recomendación 18

Se recomienda que se remitan al Coordinador del Socorro para Casos de Desastres las siguientes recomendaciones, con objeto de que las examine, en particular al preparar un informe para el Consejo Económico y Social.

1. *Se recomienda* que el Secretario General, con la asistencia del Coordinador del Socorro para Casos de Desastres y en consulta con los órganos del sistema de las Naciones Unidas y los órganos no gubernamentales competentes:

a) Estudie las exigencias globales que han de satisfacer las redes de observación y comunicación en relación con la difusión generalizada y oportuna de las alertas;

b) Evalúe la necesidad de establecer nuevas redes de observación y otros sistemas de observación para la detección de desastres naturales y la alerta contra ciclones tropicales (tifones, huracanes, ciclones, etc.) y las olas ciclónicas con ellos relacionadas, lluvias torrenciales, inundaciones, *tsunamis*, terremotos, etc.;

c) Evalúe los sistemas actuales de comunicación internacional de alertas contra desastres naturales, con objeto de determinar en qué medida es necesario mejorarlos;

d) Sobre la base de esas evaluaciones, promueva, por conducto de las organizaciones nacionales e internacionales existentes, el establecimiento de un sistema mundial eficaz de alerta contra los desastres naturales en el que se preste especial atención a los ciclones tropicales y los terremotos, haciendo uso de los sistemas y planes existentes, como el Programa de Vigilancia Meteorológica Mundial, el proyecto sobre ciclones tropicales de la Organización Meteorológica Mundial, el sistema internacional de alerta contra *tsunamis*, la red mundial sísmica normalizada y la Organización para la lucha contra la langosta del desierto;

e) Invite a la Organización Meteorológica Mundial a fomentar las investigaciones sobre la periodicidad e intensidad de las sequías, con objeto de perfeccionar las técnicas de previsión.

2. *Se recomienda además* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos internacionales de asistencia competentes en la materia atiendan con carácter prioritario las peticiones formuladas por los gobiernos para el establecimiento y mejoramiento de los programas de investigación de los desastres naturales y los sistemas de alerta contra ellos.

3. *Se recomienda* que el Secretario General vele por que el sistema de las Naciones Unidas proporcione a los gobiernos un amplio programa de asesoramiento y apoyo en materia de prevención de desastres. Más específicamente, la prevención de los desastres debe considerarse como parte integrante de los programas nacionales presentados al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y estudiados por éste.

4. *Se recomienda* que el Secretario General tome las medidas necesarias para que el sistema de las Naciones Unidas preste asistencia a los países cuando éstos plani-

fiquen la preparación para casos de desastres. A tal efecto :

a) Debería elaborarse un programa internacional de cooperación técnica para ayudar a los gobiernos en la planificación para casos de desastres, recurriendo a los servicios de los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ;

b) La Oficina de Socorro para Casos de Desastres de las Naciones Unidas, con la asistencia de los organismos competentes de las Naciones Unidas, debería organizar planes y programas de cooperación internacional para casos de desastres naturales ;

c) Cuando proceda, debería invitarse a los organismos internacionales no gubernamentales y a los distintos gobiernos a que participasen en la preparación de tales planes y programas.

ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y SUS RELACIONES CON EL MEDIO

Recomendación 19

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en cooperación con otras organizaciones internacionales competentes, incluya en su programa las cuestiones referentes a la ordenación del espacio rural en relación con la política del medio humano, dado que la política del medio guarda una estrecha relación con la ordenación del territorio y con la planificación económica y social a plazo medio y a largo plazo. El espacio rural representa todavía, incluso en los países más industrializados, más del 90 % del territorio, por lo que no se lo debe considerar como un sector residual, de reserva de suelo y de mano de obra. El programa debería, pues, incluir en particular :

a) La organización de intercambios de los datos disponibles ;

b) La ayuda para la capacitación y la información de los especialistas y del público, en particular de los jóvenes desde su primera educación ;

c) La formulación de principios de acción para el aprovechamiento del espacio rural, dentro del cual conviene situar tanto el espacio agrícola propiamente dicho como las aglomeraciones pequeñas y medianas con su comarca circundante.

Recomendación 20

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en colaboración con los demás organismos internacionales competentes, refuerce los mecanismos necesarios para la obtención internacional de conocimientos y la transmisión de experiencia sobre las posibilidades, la degradación, la conservación y la restauración de los suelos, y para ello :

a) Debería facilitarse un intercambio cooperativo de información entre los países que tienen suelos, climas y condiciones agrícolas análogos :

i) El Mapa Edafológico Mundial que están preparando la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Asociación Edafológica Internacional debería servir para determinar las zonas entre las cuales sería más valioso el intercambio de conocimientos sobre las posibilidades, la degradación y la restauración de los suelos ;

ii) Este Mapa debería complementarse mediante el establecimiento de criterios y métodos internacionales para la evaluación de las degradaciones y posibilidades de los suelos y la recopilación de datos suplementarios basados en estos métodos y criterios. Esto permitiría preparar un mapa mundial de riesgos de degradación de los suelos como marco para el intercambio de información al respecto ;

iii) El intercambio de información sobre el empleo de los suelos debería tener en cuenta las similitudes en la vegetación y otras condiciones del medio, así como las del suelo, el clima y los métodos agrícolas ;

iv) El sistema de elaboración de datos edafológicos de la FAO debería desarrollarse más allá de las consideraciones relativas a la productividad de los suelos para que comprendiese los datos mencionados anteriormente y los parámetros pertinentes del medio y para facilitar el intercambio de información entre las instituciones edafológicas nacionales y, de ser posible, las estaciones de vigilancia edafológica ;

b) La investigación cooperativa internacional sobre las posibilidades y la conservación de los suelos debería reforzarse y ampliarse a fin de que comprendiese :

i) La investigación básica sobre los procesos de degradación de los suelos en determinados ecosistemas, bajo los auspicios del Programa sobre el Hombre y la Biosfera. Esta investigación debería dirigirse con carácter prioritario hacia las zonas áridas que están más amenazadas ;

ii) La investigación aplicada sobre los métodos de conservación del suelo y de las aguas en condiciones determinadas de utilización de la tierra, con asistencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y, cuando proceda, de otros organismos (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud y Organismo Internacional de Energía Atómica) ;

iii) La consolidación de los centros existentes de investigación y, cuando proceda, la creación de nuevos centros con objeto de intensificar la producción de las zonas de secano sin causar indebido perjuicio al medio ;

iv) La investigación sobre el empleo de los suelos adecuados para la eliminación y el aprovechamiento de los desechos ; la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud deberían celebrar consultas conjuntas acerca de la posibilidad de llevar a cabo un programa internacional en este ámbito ;

c) Estos trabajos de cooperación internacional en las investigaciones y el intercambio de información sobre los suelos deberían estar estrechamente relacionados con los del programa de biometeorología agrícola de la FAO, la OMM, el PNUD y la UNESCO, a fin de facilitar la integración de los datos y de las conclusiones de orden práctico y apoyar los programas nacionales de conservación de los recursos del suelo recomendados más arriba ;

d) Por otra parte, convendría señalar que, además de los diferentes fenómenos físicos y climáticos que concurren a la degradación de los suelos, hay hechos económicos que contribuyen también a ella ; entre estos hechos económicos hay que subrayar particularmente la insuficiencia del precio de los productos agrícolas de los países en desarrollo, que impide que los agricultores de esos países ahorren las sumas necesarias para las inversiones destinadas a la restauración y la conservación de los suelos. Por consiguiente, las organizaciones interesadas deben adoptar urgentemente medidas para elevar y estabilizar los precios de las materias primas de los países en desarrollo.

Recomendación 21

Se recomienda que los gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Organismo Internacional de Energía Atómica, refuercen y coordinen los programas internacionales de lucha integrada contra las plagas y de reducción de los efectos nocivos de los productos agroquímicos :

a) Las actividades internacionales en curso para el intercambio de información, las investigaciones cooperativas y la asistencia técnica a los países en desarrollo deberían reforzarse con miras a apoyar los programas nacionales descritos anteriormente, con particular referencia a :

- i) Las investigaciones fundamentales sobre los efectos ecológicos de los plaguicidas y fertilizantes (Programa sobre el Hombre y la Biosfera) ;
- ii) El empleo de las técnicas basadas en los radioisótopos y en la irradiación para el estudio de la evolución de los plaguicidas en el medio (División conjunta FAO/OIEA) ;
- iii) La evaluación de las posibilidades de utilizar plaguicidas de origen biológico para sustituir a ciertos insecticidas químicos que causan graves perturbaciones en el medio humano ;
- iv) La dosis y el calendario de aplicación de los fertilizantes y sus efectos en la productividad del suelo y en el medio (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) ;
- v) Los métodos de ordenación y las técnicas para la lucha integrada contra las plagas, incluida la lucha por medios biológicos (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y Organización Mundial de la Salud) ;

vi) La creación o reforzamiento de centros regionales y nacionales de lucha contra las plagas, particularmente en los países en desarrollo (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y Organización Mundial de la Salud) ;

b) Los comités de expertos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud que se ocupan actualmente de los diversos aspectos de la lucha contra las plagas deberían reunirse periódicamente :

- i) Para evaluar los progresos recientes en los aspectos pertinentes de las investigaciones mencionadas más arriba ;
- ii) Para revisar y seguir elaborando pautas y normas internacionales, particularmente en lo que atañe a las condiciones nacionales y ecológicas en relación con la utilización de hidrocarburos clorados y plaguicidas que contengan metales pesados, y el empleo y experimentación de medios de lucha biológicos ;

c) Además, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y, cuando proceda, el Organismo Internacional de Energía Atómica deberían convocar grupos especiales de expertos a fin de que estudiaran problemas específicos y facilitasen la labor de los comités arriba mencionados.

Recomendación 22

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, dentro de su programa « Lucha contra el Despilfarro », insista más en el control y el aprovechamiento de los desechos en la agricultura :

a) Este programa debería apoyar las actividades nacionales relacionadas con :

- i) El control y el aprovechamiento de los residuos de las cosechas y de los desechos de origen animal ;
- ii) El control y el aprovechamiento de los desechos agroindustriales ;
- iii) El empleo de los desechos municipales como fertilizantes ;

b) El programa debería incluir también medidas dirigidas a evitar el derroche de recursos naturales que supone la destrucción de productos agrícolas no susceptibles de comercialización o su utilización para fines inadecuados.

Recomendación 23

Se recomienda que los gobiernos, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros organismos y entidades, establezcan y refuercen los mecanismos regionales e internacionales con miras a ordenar y desarrollar rápidamente la ganadería de importancia económica y sus aspectos ambientales conexos, como parte de los ecosistemas, especialmente en zonas de baja productividad anual, fomentando así la implantación, según convenga, de instalaciones, consejos y comités regionales de investigación pecuaria.

Recomendación 24

Se recomienda que el Secretario General adopte medidas a fin de que los organismos competentes de las Naciones Unidas cooperen para satisfacer las necesidades de nuevos conocimientos sobre los aspectos ambientales de los bosques y de la silvicultura :

a) Cuando proceda, las investigaciones deberían ser promovidas, ayudadas, coordinadas o emprendidas por el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (UNESCO), en estrecha cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Meteorológica Mundial y con la colaboración del Consejo Internacional de Uniones Científicas y de la Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal ;

b) La FAO, en cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales competentes, debería patrocinar o coordinar la investigación sobre legislación comparada, tenencia de tierras, instituciones, ordenación de bosques tropicales, efectos del comercio Internacional de productos forestales sobre los medios forestales nacionales y administración pública ;

c) La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras organizaciones internacionales competentes, debería asesorar positivamente a los países miembros acerca del importante papel que desempeñan los bosques en relación y en conjunción con la conservación de los suelos, las cuencas hidrográficas, la protección de los lugares turísticos y de esparcimiento y de la fauna y la flora silvestres, dentro del marco general de los intereses de la biosfera.

Recomendación 25

Se recomienda que el Secretario General adopte medidas a fin de que se disponga la observación constante, con la cooperación de los Estados Miembros, de la cubierta forestal del mundo mediante los programas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura :

a) Con dicho programa de evaluación forestal mundial se facilitarían datos básicos, incluidos los relativos al equilibrio entre la biomasa forestal mundial y el medio importante y a las modificaciones de la biomasa forestal cuyas consecuencias sobre el medio se considerasen importantes ;

b) Estos datos podrían obtenerse de los inventarios existentes y de las actividades en curso y mediante técnicas de teledetección ;

c) Podría incorporarse a estos trabajos el programa de protección forestal anteriormente descrito, mediante la utilización de técnicas avanzadas tales como los satélites que utilizasen diferentes tipos de formación de imágenes y que pudiesen vigilar constantemente todos los bosques.

Recomendación 26

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación coordine un programa internacional de investigación e intercambio de información sobre incendios, plagas y enfermedades forestales :

a) El programa debería incluir la reunión y difusión de datos ; la determinación de las zonas de posible peligro y de los medios de supresión de éste ; el intercambio de información sobre las tecnologías, el equipo y las técnicas ; las actividades de investigación de la Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal, en particular sobre la lucha integrada contra las plagas y la influencia de los incendios sobre los ecosistemas forestales ; el establecimiento de un sistema de previsión en cooperación con la Organización Meteorológica Mundial ; la organización de seminarios y giras de estudio ; la facilitación de acuerdos bilaterales para la protección forestal entre países vecinos, y el desarrollo de cuarentenas internacionales eficaces ;

b) Los incendios, las plagas y las enfermedades forestales requerirán con frecuencia un tratamiento individual por separado.

Recomendación 27

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación facilite la transmisión de información sobre los bosques y la ordenación de montes :

a) El volumen de conocimientos que puede ser intercambiado útilmente está limitado por las diferencias entre las zonas climáticas y los tipos de bosques ;

b) Sin embargo, debería fomentarse el intercambio de información entre las naciones que presentaran similitudes ; se ha intercambiado ya un volumen considerable de datos entre las naciones industrializadas de la zona templada ;

c) Existen oportunidades, pese a las diferencias, para la transmisión útil de información a los países en desarrollo sobre los aspectos ambientales de cuestiones tales como : i) la explotación e industrialización de algunas maderas duras tropicales ; ii) los cultivos de pinos ; iii) los principios de los sistemas de ordenación de bosques y de la ciencia de la ordenación ; iv) los suelos y sus posibilidades de explotación en relación con la ordenación de montes ; v) los regímenes de aguas y la ordenación de cuencas hidrográficas ; vi) la lucha contra la contaminación causada por las industrias forestales, incluidos los datos tanto técnicos como económicos ; vii) los métodos de evaluación de los recursos forestales mediante técnicas de muestreo, teledetección y elaboración de datos ; viii) la lucha contra los incendios destructivos y la aparición de plagas ; y ix) la coordinación en la definición y normalización de los criterios y métodos para la evaluación económica de las influencias de los montes sobre el medio y para la comparación de las distintas utilizaciones posibles.

Recomendación 28

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación intensifique sus esfuerzos en apoyo de los proyectos forestales

y de los proyectos de investigación destinados posiblemente a la producción para el descubrimiento de especies que sean adaptables incluso en las zonas donde ello resulte excepcionalmente difícil a causa de las condiciones ecológicas.

Recomendación 29

Se recomienda que el Secretario General procure que, cuando proceda, se examinen dentro de los sistemas de vigilancia ambiental los efectos que ejercen los agentes contaminantes sobre la fauna y la flora silvestres. Debería prestarse especial atención a las especies de la fauna y la flora silvestres que puedan servir de indicadores de grandes perturbaciones futuras del medio y de una repercusión final sobre las poblaciones humanas.

Recomendación 30

Se recomienda que el Secretario General haga que se establezca un programa encaminado a ampliar los actuales procesos de reunión de datos con el fin de calcular el valor económico total de los recursos de la fauna silvestre :

a) Estos datos facilitarían la vigilancia de la situación actual de los animales que se encuentran en peligro por su valor comercial e indicarían el valor de sus recursos a las naciones que desearan conocerlo ;

b) Este programa debería complementar las actividades actuales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y quizás permitiese publicar un anuario de estadísticas de la fauna silvestre ².

Recomendación 31

Se recomienda que el Secretario General haga que los organismos competentes de las Naciones Unidas cooperen con los gobiernos de los países en desarrollo para establecer cursos especiales de formación a corto plazo en materia de ordenación de la fauna silvestre ² :

a) Debería darse prioridad a los cursos de readaptación para el personal formado en disciplinas conexas, como la silvicultura o la ganadería ;

b) Debería prestarse atención especial a la creación y sostenimiento de escuelas regionales de formación de técnicos.

Recomendación 32

Se recomienda que los gobiernos tengan en cuenta la necesidad de concertar convenciones y tratados internacionales para proteger a las especies que viven en aguas internacionales o a las que emigran de un país a otro :

a) Debería considerarse la posibilidad de concertar una amplia convención que proporcionara un marco dentro del cual los países signatarios pudieran llegar a acuerdos sobre la reglamentación de la caza y la limitación de la explotación excesiva de los recursos ;

b) Las autoridades competentes deberían establecer lo antes posible un grupo de trabajo que estudiase esos

problemas y asesorase acerca de la necesidad y del posible alcance de tales convenciones o tratados.

Recomendación 33

Se recomienda que los gobiernos convengan en reforzar la Comisión Ballenera Internacional, intensificar las actividades de investigación internacional y concertar con carácter urgente un acuerdo internacional, bajo los auspicios de la Comisión Ballenera Internacional y la participación de todos los gobiernos interesados, para suspender por diez años la pesca comercial de la ballena.

Recomendación 34

Se recomienda que los gobiernos y el Secretario General presten especial atención a las necesidades de formación en ordenación de parques y zonas protegidas :

a) Deberían prestarse servicios de formación de alto nivel y darles el apoyo necesario :

i) Además de integrar los aspectos de la planificación y ordenación de parques nacionales en cursos de silvicultura y otros temas, deberían darse diplomas especiales en ordenación de parques ; los conocimientos de silvicultura, edafología y geología que tradicionalmente poseen los encargados de la ordenación de parques deberían ampliarse hasta constituir un enfoque integrado ;

ii) Deberían darse cursos superiores de administración de los recursos naturales al menos en una universidad importante en cada continente ;

b) Debería ayudarse a las escuelas que actualmente ofrecen cursos de ordenación de parques nacionales a nivel intermedio a ampliar sus instalaciones y servicios, especialmente en América Latina y Asia.

Recomendación 35

Se recomienda que el Secretario General adopte medidas para asegurar la existencia de un mecanismo apropiado para el intercambio de información sobre legislación de parques nacionales y sobre las técnicas de planificación y ordenación establecidas en algunos países, las cuales pudieran servir de ejemplos normativos a los países interesados.

Recomendación 36

Se recomienda que el Secretario General tome medidas para hacer que los organismos competentes de las Naciones Unidas ayuden a los países en desarrollo a planificar la entrada de visitantes en sus zonas protegidas, de manera que se concilien los intereses en materia de ingresos y los ambientales, dentro del contexto de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia. Las demás organizaciones internacionales interesadas podrían asimismo hacer su contribución.

Recomendación 37

Se recomienda que los gobiernos adopten medidas para coordinar la ordenación de las zonas protegidas que comparten y colaborar al respecto. Debería llegarse a acuerdos sobre aspectos tales como la legislación mutua,

² Solamente los animales más importantes.

los sistemas de patrullas, el intercambio de información, los proyectos de investigación, la colaboración en operaciones de quema, el control de animales y plantas, las reglamentaciones pesqueras, los censos, los circuitos turísticos y las formalidades de fronteras.

Recomendación 38

Se recomienda que los gobiernos adopten medidas para acotar zonas que representan ecosistemas de importancia internacional, para protegerlas en virtud de acuerdos internacionales.

Recomendación 39

Se recomienda que los gobiernos, en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, cuando corresponda, acuerden la realización de un programa internacional encaminado a conservar los recursos genéticos mundiales :

a) Para ello se sugiere una activa participación a nivel nacional e internacional. Debería tenerse en cuenta, sin embargo, que si bien la búsqueda, recolección y diseminación de esos recursos genéticos se realizan de manera óptima sobre una base regional o internacional, su evaluación y utilización deben ser llevadas a cabo por determinados especialistas e instituciones ; la participación internacional en estas últimas actividades debe incluir un intercambio de técnicas y conocimientos ;

b) Se necesita una red internacional que posea las necesarias estructuras para facilitar el intercambio entre países de información y de material genético ;

c) Se necesitan métodos tanto estáticos (« bancos de semillas », colecciones de cultivos, etc.) como dinámicos (conservación de poblaciones en medios naturales en evolución) ;

d) La acción es necesaria en seis esferas relacionadas entre sí :

- i) Compilación de datos sobre recursos genéticos ;
- ii) Registros de colecciones ;
- iii) Exploración y recolección ;
- iv) Documentación ;
- v) Evaluación y utilización ;
- vi) Conservación, que representa el punto focal con el que se relacionan todos los demás programas ;

e) Aunque el programa internacional se refiere a todo tipo de recursos genéticos, la acción necesaria para cada tipo habrá de variar según las necesidades y actividades existentes.

Recomendación 40

Se recomienda que los gobiernos, en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, cuando corresponda, preparen inventarios de los recursos genéticos que mayor peligro corran de agotarse o extinguirse :

a) Deberían incluirse en tales inventarios todas las especies amenazadas como consecuencia de las actividades del hombre ;

b) Se debería prestar especial atención a la inclusión en estos trabajos de aquellas zonas de diversidad genética natural que se hallen en proceso de desaparición ;

c) Los inventarios deberían ser revisados y puestos al día periódicamente mediante adecuadas actividades de control ;

d) El estudio realizado por la FAO en colaboración con el Programa Internacional de Biología se propone reunir la información asequible hasta 1972 sobre los recursos genéticos agrícolas hoy en peligro, pero tal estudio necesitará ser ampliado y actualizado.

Recomendación 41

Se recomienda que los gobiernos, en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación cuando corresponda, compilen o amplíen, según proceda, los registros de colecciones existentes de recursos genéticos :

a) Tales registros deberían indicar qué estaciones de cría o cultivo experimental, institutos de investigación y universidades mantienen las colecciones ;

b) Deberían definirse exactamente las lagunas en las colecciones existentes, en aquellos casos en que el material corra peligro de extinción ;

c) Los inventarios o registros de colecciones deben procesarse para su computerización y hacerse accesibles a todos los posibles usuarios de los mismos ;

d) En relación con las plantas :

- i) Es de suponer que todas las « variedades avanzadas » se hallen bien representadas en esos registros, pero los materiales primitivos, debido a su rareza, necesitarán ser objeto de posterior atención ;
- ii) Las actividades ya iniciadas por la FAO y diversos institutos nacionales y fundaciones internacionales deben recibir asistencia y ser ampliadas ;

e) En relación con los microorganismos, se recomienda que cada país establezca inventarios completos de las colecciones de cultivos :

- i) Más bien que una lista de las cepas individuales, lo que se necesita es un catálogo de las grandes y pequeñas colecciones, con indicación del valor científico de las mismas ;
- ii) Se pierden numerosas colecciones, pequeñas pero de valor único, que son a veces obra de un solo especialista ;
- iii) Los gobiernos deberían asegurarse de que ciertos « bancos de genes » muy valiosos que se encuentran en posesión de investigadores individuales o de pequeños institutos se hallen también en colecciones nacionales o regionales ;

f) Con referencia al plasma germinal animal, se recomienda que la FAO establezca un procedimiento permanente para evaluar y mantener catálogos de las características de razas, tipos y variedades de animales domésticos en todos los países del mundo. Igualmente, la FAO debe establecer tales listas en los lugares donde sea necesario ;

g) Con referencia a los organismos acuáticos, se recomienda que la FAO compile un catálogo de los recursos genéticos de las especies cultivadas, y fomenta estudios intensivos sobre los métodos de conservación y almacenaje del material genético.

Recomendación 42

Se recomienda que los gobiernos, en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación cuando corresponda, inicien inmediatamente, en colaboración con todas las partes interesadas, programas de exploración y recolección en todos los casos en que se hayan identificado especies en peligro que no se encuentren incluidas en colecciones ya existentes :

a) Se recomienda la realización, en cooperación con el Programa sobre el Hombre y la Biosfera, de un programa quinquenal de urgencia, para la exploración y recolección de plantas basadas en la Lista de Situaciones de Urgencia de la FAO ;

b) Con relación a las especies forestales, además de las actividades del Centro Danés/FAO de Simientes de Árboles Forestales de la Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal y del Grupo de Expertos sobre Recursos Genéticos Forestales (FAO), será necesario prestar ayuda para las misiones proyectadas a América Latina, África occidental, Asia sudoriental y la India.

Recomendación 43

Se recomienda que los gobiernos, en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación cuando corresponda :

1. Reconozcan que la conservación es un sector de fundamental importancia en todo programa relacionado con los recursos genéticos. Además, los tipos capitales de recursos genéticos deben tratarse separadamente, ya que :

a) Cada uno de ellos es objeto de distintos programas y prioridades ;

b) Cada uno se utiliza para distintos fines y propósitos ;

c) Cada uno exige diferentes conocimientos, técnicas y equipo especializado ;

2. Respecto del plasma germinal vegetal (agricultura y silvicultura), organicen y equipen centros nacionales o regionales de conservación de los recursos genéticos :

a) Son excelentes ejemplos centros tales como el Laboratorio Nacional de Almacenaje de Semillas, de los Estados Unidos de América, y el Instituto Vavilov de

Industria Vegetal, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ;

b) Separadamente de las colecciones básicas, se deberían establecer colecciones destinadas a estudios y consultas ; éstas se hallarían ubicadas normalmente en estaciones experimentales de cultivo y distribuidas ampliamente sobre el territorio ;

c) Las actividades de conservación deben proteger tres tipos de recursos genéticos agrícolas :

i) Variedades de alta productividad hoy en cultivo, así como aquellas a las que han desplazado ;

ii) Variedades primitivas objeto de cultivo tradicional o precientífico (reconocidas como « caudales » genéticos utilizables para mejorar otras variedades) ;

iii) Mutaciones radio y quimioinducidas ;

d) También deberían conservarse especies que sirven para mejorar el medio, como la juncia, que se utiliza para estabilizar arenales y dunas ;

e) Deberían incluirse asimismo las variedades silvestres o inaprovechables emparentadas con las especies agrícolas, así como las especies silvestres de potencial utilización en terrenos semiáridos, en la industria, para el desarrollo de nuevos cultivos, etc. ;

3. Respecto del plasma germinal vegetal (agricultura y silvicultura), mantengan en el ámbito de su comunidad natural « bancos de genes » de especies vegetales silvestres. Por ello :

a) Es esencial delimitar y proteger con adecuadas medidas técnicas y legales las selvas primitivas, el monte bajo y las praderas que contienen importantes recursos genéticos selváticos ; en la actualidad existen ya en la mayoría de los países sistemas de reservas, pero puede resultar necesario dar mayor efectividad a los arreglos internacionales hoy en vigor referentes a los métodos de protección y a la disponibilidad de material genético ;

b) Debería velarse por la conservación de ciertas especies de valor medicinal, estético o científico ;

c) La red de reservas biológicas propuestas por la UNESCO (Programa sobre el Hombre y la Biosfera) debería establecerse de modo que quedaran protegidas, cuando ello fuera posible, esas comunidades naturales ;

d) Cuando la protección en estado natural resulte incierta o imposible, deberían adoptarse métodos tales como la conservación en semilla o en colecciones vivientes sometidas a control de verificación de origen, o en jardines botánicos ;

4. Den plena efectividad a los programas iniciados por los grupos de expertos de la FAO en recursos genéticos forestales (1968) y sobre exploración e introducción de plantas (1970) ;

5. Respecto del plasma germinal animal, consideren la conveniencia y viabilidad de una acción internacional encaminada a conservar razas y variedades animales :

a) Dado que tales actividades significarían una empresa de gran envergadura, muy superior a las posibilidades de una sola nación, la FAO debería ser, lógicamente, la entidad encargada de su ejecución. Sin embargo,

sería necesario establecer estrecha colaboración con los gobiernos. La responsabilidad, por lo que a la fauna y flora silvestres se refiere, debería, lógicamente, recaer sobre la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, en cooperación con la FAO, la UNESCO (Programa sobre el Hombre y la Biosfera) y los gobiernos ;

b) Dicha empresa debería comprender asimismo investigaciones sobre los métodos de conservación, almacenamiento y transporte de plasmas germinales ;

c) Deberían establecerse métodos específicos para el mantenimiento de bancos de genes de especies acuáticas ;

d) Debería darse efectividad a las recomendaciones de la reunión de 1971 del Grupo de Trabajo de la FAO sobre Selección Genética y Conservación de Recursos Genéticos Ictiológicos ;

6. Respecto del plasma germinal de microorganismos, establezcan y financien adecuadamente, con carácter cooperativo, algunas grandes colecciones regionales :

a) Debería hacerse pleno uso de las grandes colecciones ya existentes ;

b) Para obtener una adecuada distribución geográfica que permita el acceso de los países en desarrollo a estos materiales, se deberían establecer centros en Africa, Asia y América Latina ;

7. Establezcan centros de conservación de plasma germinal entomológico. Sólo de esta manera es posible iniciar el muy largo y difícil proceso de selección o cría ontomológicas previo a la puesta en práctica de los programas de control biológico.

Recomendación 44

Se recomienda que los gobiernos, en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación cuando corresponda, reconozcan que la evaluación y utilización de los resultados son corolarios esenciales de la conservación de los recursos genéticos. Se recomienda que, en relación con los programas fitogenéticos de interés agrícola, los gobiernos presten especial atención a :

a) La calidad de variedades y razas y las posibilidades de obtener mayores rendimientos ;

b) Las condiciones ecológicas a que se adaptan las especies ;

c) La resistencia a enfermedades, plagas y otros factores adversos ;

d) La necesidad de multiplicar los esfuerzos para aumentar las probabilidades de éxito.

Recomendación 45

Se recomienda que los gobiernos, en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación cuando corresponda :

1. Colaboren con objeto de establecer una red mundial de institutos nacionales y regionales de conservación de

los recursos genéticos basada en acuerdos sobre la accesibilidad a materiales e información, métodos y normas, técnicas unificadas, y el suministro, en caso necesario, de asistencia técnica y financiera :

a) Los servicios deberían planificarse de modo que quede asegurada la utilización de los materiales y de la información : i) por los experimentadores en la cría selectiva, de modo que puedan crear variedades y razas de mayor resistencia a plagas, enfermedades y otros factores adversos locales ; y ii) por los usuarios, mediante el suministro de servicios y asesoramiento sobre la más segura y remuneradora utilización de las variedades y razas mejor adaptadas a las condiciones locales ;

b) Tal colaboración se aplicaría a todos los centros de conservación de recursos genéticos y a todos los tipos mencionados en las anteriores recomendaciones ;

c) Deberían establecerse y perfeccionarse servicios normalizados de almacenamiento y recuperación de datos para el intercambio de información y de material genético :

i) Las informaciones deberían hacerse generalmente accesibles y facilitarse su intercambio por medio de acuerdos sobre métodos y normas técnicas ;

ii) Deberían establecerse acuerdos sobre normas y reglamentos internacionales para el transporte de materiales genéticos ;

iii) Deberían establecerse duplicados de las colecciones básicas y de los registros, por lo menos en dos lugares distintos, cuyo mantenimiento incumbiría a los gobiernos ;

iv) Es necesario organizar un sistema de documentación normalizado y automatizado ;

d) En los casos necesarios, se debería facilitar ayuda técnica y financiera ; las zonas de diversidad genética se dan con mayor frecuencia en los países menos preparados para iniciar y desarrollar los programas necesarios ;

2. Reconozcan que la necesidad de comunicación entre los participantes en el sistema mundial de conservación de los recursos genéticos exige determinadas modificaciones institucionales. Para ello :

a) *Se recomienda* que el organismo competente de las Naciones Unidas establezca una unidad de enlace internacional en materia de recursos fitogenéticos con objeto de :

i) Hacer más efectivo el enlace entre las entidades gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a esas tareas ;

ii) Ayudar en la labor de enlace entre los centros nacionales y regionales, con especial referencia a los acuerdos internacionales sobre metodología y normalización de la conservación de materiales genéticos, la normalización y coordinación de los sistemas de registro automatizado de datos, y los intercambios de informaciones y material entre dichos centros ;

iii) Ayudar en la realización de cursos de capacitación en labores de exploración y conservación, y en la utilización de métodos y técnicas de cría selectiva ;

- iv) Actuar como archivo central de las copias de los datos automatizados (discos y cintas) de « bancos de genes » ;
- v) Ejercer funciones de secretaría durante las reuniones periódicas de grupos de trabajo y seminarios internacionales sobre estas materias ; quizás debiera convocarse una conferencia sobre la conservación de plasma germinal, como continuación de la realizada con gran éxito en 1967 ;
- vi) Planificar y coordinar el programa quinquenal de urgencia para la conservación de las especies en peligro ;
- vii) Prestar todo tipo de ayuda a los gobiernos, cuando así sea necesario, para llevar a cabo sus programas nacionales ;
- viii) Fomentar las actividades de evaluación y utilización de los recursos genéticos, tanto en el plano nacional como en el internacional ;

b) *Se recomienda* que el organismo competente de las Naciones Unidas inicie el programa necesario sobre el plasma germinal de microorganismos :

- i) Debería prestarse apoyo a la celebración periódica de conferencias internacionales que reuniesen a los especialistas en el mantenimiento e investigación de los bancos de genes de microorganismos ;
- ii) Dicho programa podría servir para ayudar a los propuestos centros regionales de cultivo, procurando que cada centro otorgue prioridad a la formación de especialistas y técnicos originarios de los países en desarrollo, facilitando las necesarias actividades de enlace, y prestando asistencia financiera a los centros establecidos fuera de los países desarrollados ;
- iii) El intercambio internacional de especímenes puros de microorganismos entre las colecciones más importantes del mundo es ya una realidad desde hace muchos años y apenas hace falta intensificarla ;
- iv) Se deberían realizar, en especial, estudios sobre la eliminación y aprovechamiento de desechos, la lucha contra enfermedades y plagas, y las técnicas bromatológicas y la nutrición ;

c) *Se recomienda* que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación establezca un programa relativo a los plasmas germinales animales que tenga por objetivo determinar y catalogar las características de interés económico de las razas y tipos de animales domésticos y de especies no domésticas, y establecer bancos de genes de tipos potencialmente útiles ;

d) *Se recomienda* que se otorgue adecuado apoyo a las actividades del Programa sobre el Hombre y la Biosfera referentes a la conservación de zonas ecológicas naturales y del material genético que contienen.

Recomendación 46

Se recomienda que los gobiernos y el Secretario General, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras

organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como los organismos de asistencia para el desarrollo, tomen medidas con objeto de apoyar las directrices, las recomendaciones y los programas recientes de las distintas organizaciones internacionales relacionadas con la pesca. En gran parte, las medidas internacionales necesarias están incluidas en programas de acción preparados por la FAO y su Comité Intergubernamental de Pesca y, aproximadamente, otros veinticuatro comités, consejos y comisiones internacionales bilaterales y multilaterales. En particular, esas organizaciones están realizando o tienen en proyecto :

a) Programas cooperativos como el LEPOR (Programa ampliado y a largo plazo de exploración e investigación oceánicas), el GIPME (Investigación global de la contaminación del medio marino) y el IBP (Programa biológico internacional) ;

b) Intercambios de datos que completen y amplíen los servicios de la FAO y de otros órganos conexos encargados de compilar, difundir y coordinar información sobre los recursos acuáticos vivos y su medio y sobre las actividades pesqueras ;

c) Evaluación y vigilancia de los recursos pesqueros mundiales, las condiciones del medio, la evaluación de especies, con inclusión de estadísticas sobre capturas y actividad pesquera, y los aspectos económicos de la pesca ;

d) Asistencia a los gobiernos para interpretar las consecuencias de esas evaluaciones, ideando medidas posibles de ordenación y especificando las medidas necesarias ;

e) Programas y recomendaciones especiales que proponen los organismos pesqueros internacionales para la orientación de especies de peces y otros animales acuáticos. En muchos casos las especies de peces han sufrido daños porque las medidas de reglamentación se han aplicado con excesiva lentitud. En el pasado, la necesidad de que las medidas de ordenación fuesen adoptadas de modo casi unánime ha limitado la acción al mínimo aceptable.

Recomendación 47

Se recomienda que los gobiernos y el Secretario General de las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como los organismos de asistencia para el desarrollo, tomen medidas con objeto de conseguir la estrecha participación de los organismos e intereses pesqueros en los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Para salvaguardar el medio marino y sus recursos mediante la elaboración de leyes y principios efectivos y aplicables, es esencial disponer de los datos y la experiencia de los organismos pesqueros regionales e internacionales, así como de los organismos nacionales de pesca.

Recomendación 48

Se recomienda que los gobiernos y el Secretario General de las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y

la Alimentación y otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como los organismos de asistencia para el desarrollo, tomen medidas con objeto de lograr la cooperación internacional para las investigaciones, el control y la regulación de los efectos secundarios de las actividades nacionales de utilización de los recursos cuando afecten a los recursos acuáticos de otras naciones :

a) Los estuarios, las zonas pantanosas intermareales y otras zonas costeras desempeñan una función esencial para la conservación de varias especies marinas. Problemas análogos existen en las pesquerías de agua dulce situadas en aguas comunes ;

b) La descarga de productos químicos tóxicos, metales pesados y otros desechos puede afectar incluso a los recursos de la alta mar ;

c) Como consecuencia de medidas unilaterales no controladas, ciertas especies exóticas, concretamente la carpa, la lamprea y el sábalo, han invadido las aguas internacionales causando graves perjuicios.

Recomendación 49

Se recomienda que los gobiernos y el Secretario General de las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como los organismos de asistencia para el desarrollo, tomen medidas con objeto de establecer y reforzar los servicios de compilación, análisis y difusión de datos sobre los recursos acuáticos vivos y el medio en que habitan :

a) Ya existen datos sobre el producto total de los océanos y de ciertas regiones respecto de determinadas especies de peces, su cantidad, la intensidad del esfuerzo dedicado a su pesca y la estructura, la distribución y los cambios de su población. Es preciso mejorar y ampliar los datos sobre esas cuestiones ;

b) Es evidente que hay que vigilar y analizar una gama mucho mayor de parámetros biológicos con objeto de disponer de una base adecuada para evaluar la interacción de las especies y de ordenar los recursos combinados de muchas especies. No hay ningún límite institucional a esta expansión, pero es preciso que la FAO y otras organizaciones internacionales interesadas incrementen considerablemente los fondos que facilitan para satisfacer esa mayor necesidad de datos ;

c) La plena utilización de los servicios actuales y futuros de compilación de datos depende de la cooperación de los gobiernos para establecer redes de datos locales y regionales, poner los datos existentes a disposición de la FAO y de los organismos internacionales y formalizar los vínculos entre los organismos nacionales e internacionales encargados de la vigilancia y la evaluación de los recursos pesqueros.

Recomendación 50

Se recomienda que los gobiernos y el Secretario General de las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones competentes de las

Naciones Unidas, así como los organismos de asistencia para el desarrollo, tomen medidas con objeto de lograr la total cooperación entre los gobiernos reforzando el mecanismo internacional y regional existente para el fomento y la ordenación de la pesca y los aspectos ambientales conexos y fomentando, en las regiones donde no exista tal mecanismo, el establecimiento de consejos y comisiones de pesca según convenga.

a) La eficacia operacional de esos órganos dependerá en gran parte de la capacidad de los países participantes para llevar a cabo la parte que les corresponda de las actividades y los programas ;

b) Se necesita también apoyo y servicios técnicos de los organismos especializados, en especial de la FAO ;

c) Se necesitará la asistencia de los organismos de financiación bilaterales e internacionales para conseguir la plena participación en esas actividades de los países en desarrollo.

Recomendación 51

Se recomienda que los gobiernos interesados estudien la posibilidad de establecer comisiones internacionales de cuencas hidrográficas u otro mecanismo adecuado para la colaboración entre los Estados interesados cuando se trate de recursos hidráulicos comunes a más de una jurisdicción :

a) De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios de derecho internacional se debe dar plena consideración al derecho de permanente soberanía de cada país interesado a desarrollar sus propios recursos ;

b) Los Estados interesados deberían considerar, cuando proceda, los siguientes principios :

i) Que los países acuerden que cuando se trate de llevar a cabo actividades importantes relativas a los recursos hidráulicos que puedan tener considerables efectos ambientales en otro país, ese hecho deberá notificarse al otro país mucho antes de que den comienzo las actividades previstas ;

ii) Que el objetivo fundamental de todas las actividades de utilización y aprovechamiento de los recursos hidráulicos, desde el punto de vista del medio ambiente, es asegurar el mejor aprovechamiento del agua y evitar su contaminación en cada país ;

iii) Que los beneficios netos de las regiones hidrológicas comunes a más de una jurisdicción nacional deben distribuirse equitativamente entre todos los países interesados ;

c) Gracias a esas disposiciones, cuando las juzguen apropiadas los Estados interesados, será posible llevar a cabo sobre una base regional las siguientes actividades :

i) Reunión, análisis e intercambio de datos hidrológicos por conducto de un mecanismo internacional establecido por los Estados interesados ;

ii) Programas conjuntos de reunión de datos para la labor de planificación ;

iii) Evaluación de los efectos que causan sobre el medio los usos que se hacen del agua en la actualidad ;

- iv) Estudio conjunto de las causas y los síntomas de los problemas relacionados con los recursos hidráulicos, teniendo presentes las consideraciones técnicas, económicas y sociales que plantea el control de calidad del agua ;
 - v) Aprovechamiento racional de los recursos hidráulicos como factor ambiental que comprenda un programa de control de calidad ;
 - vi) Organización de una protección judicial y administrativa de derechos y reclamaciones en relación con el agua ;
 - vii) Prevención y solución de las controversias a las cuales pueda dar lugar la administración y conservación de los recursos hidráulicos ;
 - viii) Cooperación financiera y técnica de los recursos compartidos por varias naciones ;
- d) Deberían organizarse conferencias regionales a fin de promover las consideraciones arriba enunciadas.

Recomendación 52

~~Se recomienda~~ que el Secretario General tome las medidas necesarias para hacer que los órganos adecuados de las Naciones Unidas apoyen la acción gubernamental en materia de ordenación de los recursos hidráulicos siempre que sea necesario :

1. Se hace referencia a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación, a la Organización Mundial de la Salud, a la Organización Meteorológica Mundial, al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas (División de Recursos y Transportes), a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut. Por ejemplo :

a) La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ha creado una Comisión de utilización de tierras y aguas para el Oriente Medio que promueve la cooperación regional para llevar a cabo investigaciones y actividades de capacitación e información, entre otras cosas, acerca de los problemas de ordenación de los recursos hidráulicos ;

b) La Organización Mundial de la Salud dispone del Centro Internacional de Referencias sobre Evacuación de Desechos situado en Dübendorf (Suiza) y del Centro Internacional de Referencias sobre Evacuación de Desechos y Abastecimiento Público de Agua, situado en los Países Bajos ;

c) La Organización Meteorológica Mundial cuenta con una Comisión de Hidrología que da orientación sobre reunión de datos y establecimiento de redes hidrológicas ;

d) La División de Recursos y Transportes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas ha establecido el Centro de las Naciones Unidas de Utilización de los Recursos Hidráulicos ;

e) La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura está patrocinando el programa del Decenio Hidrológico Internacional sobre investigación coordinada acerca de la calidad y la cantidad de los recursos mundiales de agua.

2. Deberían establecerse en los países en desarrollo centros especializados análogos, de nivel regional, con fines de capacitación, investigaciones e intercambio de formación acerca de :

a) La contaminación de aguas interiores y la evacuación de desechos, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut ;

b) La ordenación de aguas para la agricultura de secano y de regadío, labor que realizaría la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en cooperación con las comisiones económicas regionales y con la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut ;

c) La planificación y ordenación de recursos hidráulicos integrados, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (División de Recursos y Transportes), las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut.

Recomendación 53

Se recomienda que el Secretario General tome medidas para hacer que el sistema de las Naciones Unidas esté en condiciones de facilitar a los gobiernos que lo soliciten asistencia técnica y financiera para las distintas funciones de ordenación de los recursos hidráulicos :

- a) Encuestas e inventarios ;
- b) Administración y adopción de políticas en relación con los recursos hidráulicos, y más concretamente :
 - i) Establecimiento de marcos institucionales ;
 - ii) Estructuras económicas de la ordenación y el aprovechamiento de los recursos hidráulicos ;
 - iii) Leyes y reglamentaciones relativa a los recursos hidráulicos ;
- c) Técnicas de planificación y ordenación, y más concretamente :
 - i) Enunciación de normas de calidad del agua ;
 - ii) Aplicación de la tecnología adecuada ;
 - iii) Utilización y reutilización más eficientes de los recursos hidráulicos limitados ;
- d) Estudios e investigaciones básicos y aplicados ;
- e) Transmisión de los conocimientos existentes ;
- f) Apoyo permanente al programa del Decenio Hidrológico Internacional.

Recomendación 54

Se recomienda que el Secretario General tome medidas para establecer una lista de expertos que podrían ayudar a los gobiernos que lo solicitasen a prever y evaluar los

efectos ambientales de los principales proyectos de aprovechamiento de los recursos hidráulicos. En las primeras fases de planificación de proyectos los gobiernos tendrían así ocasión de consultar con grupos de expertos incluidos en esa lista. Se podrían preparar normas generales de orientación que sirvieran de ayuda para el estudio y la elección de distintas posibilidades.

Recomendación 55

Se recomienda que el Secretario General tome medidas para llevar a cabo un programa exploratorio para evaluar los efectos reales y potenciales de la ordenación de los recursos hidráulicos sobre el medio oceánico, definir las condiciones y estimar los costos de un amplio programa de acción y, en cuanto sea posible, establecer y llevar :

a) Un registro mundial de los ríos principales o importantes, ordenados por regiones y clasificados según su caudal y los contaminantes ;

b) Un registro mundial de los ríos limpios (que se definirían aplicando criterios de calidad internacionalmente convenidos), al que contribuirían las naciones con carácter voluntario :

i) Los océanos son el recipiente último de los desechos naturales y artificiales que se descargan en los sistemas fluviales de los continentes ;

ii) Los cambios de la cantidad de agua que afluye a los océanos, así como de su distribución en el espacio y en el tiempo, pueden afectar considerablemente al régimen físico, químico y biológico de las regiones de estuarios e influir en los sistemas de las aguas oceánicas ;

iii) Convendría que las naciones declarasen su propósito de inscribir en el registro mundial de ríos limpios los ríos comprendidos dentro de su jurisdicción que satisfagan los criterios de calidad definidos, y de lograr que otros ríos se ajusten a dichos criterios de calidad dentro de un plazo dado.

Recomendación 56

Se recomienda que el Secretario General proporcione el mecanismo adecuado para el intercambio de información sobre minería y elaboración de minerales :

a) Es preciso mejorar la accesibilidad y la difusión de la información existente, pues la bibliografía y la experiencia ya reunidas son mayores de lo que cabría pensar ;

b) Entre otras posibilidades cabría compilar información sobre : i) las condiciones ambientales del emplazamiento de las minas ; ii) las medidas adoptadas con respecto al medio ; y iii) las repercusiones ambientales positivas y negativas ;

c) Toda esa información podría utilizarse para hacer previsiones. Surgirían unos criterios para la planificación y ordenación de la producción de minerales, mediante los cuales podría indicarse dónde procedería limitar ciertos tipos de extracción de minerales, dónde resultarían especialmente elevados los gastos de recuperación o dónde se plantearían otros problemas ;

d) Los órganos competentes de las Naciones Unidas deberían hacer lo posible por ayudar a los países en desarrollo, proporcionándoles, entre otras cosas, información tecnológica adecuada a fin de impedir las repercusiones ambientales negativas presentes o futuras de la minería y las consecuencias nocivas para la salud y la seguridad relacionadas con la industria minera, así como aceptando alumnos para su capacitación técnica y enviando expertos.

Recomendación 57

Se recomienda que el Secretario General tome medidas para asegurar debidamente la compilación, la medición y el análisis de los datos relativos a los efectos ambientales de la utilización y la producción de energía dentro de los adecuados sistemas de vigilancia :

a) En el diseño y funcionamiento de tales redes debería incluirse, en particular, la vigilancia de los niveles ambientales derivados de las emanaciones de anhídrido carbónico, anhídrido sulfuroso, oxidantes, óxidos de nitrógeno (NO_x), calor y partículas, así como de los efectos de los escapes de petróleo y de radiactividad ;

b) En todos los casos, el objetivo consiste en conocer mejor las relaciones de dichos niveles y los efectos sobre las condiciones meteorológicas, la salud del hombre, la vida animal y vegetal y los lugares de esparcimiento.

Recomendación 58

Se recomienda que el Secretario General tome medidas para prestar especial atención al establecimiento de un mecanismo de intercambio de información :

a) Como es lógico, para racionalizar o integrar la ordenación de los recursos para la energía se requerirá un sólido conocimiento de la complejidad del problema y de la multiplicidad de soluciones posibles ;

b) Debería facilitarse el acceso al gran volumen de información existente :

i) Deberían proporcionarse datos sobre las consecuencias ambientales de los distintos sistemas energéticos mediante el intercambio de experiencias nacionales, estudios, seminarios y otras reuniones pertinentes ;

ii) Debería tenerse siempre al día un registro de investigaciones que comprendiese los sistemas completos y cada una de sus etapas.

Recomendación 59

Se recomienda que el Secretario General tome medidas para disponer que se emprenda rápidamente —con objeto de presentar en 1975 a más tardar— un amplio estudio sobre las fuentes de energía disponibles, la nueva tecnología y las tendencias del consumo a fin de contribuir a que se sienten las bases del aprovechamiento más eficaz posible de los recursos energéticos del mundo, teniendo debidamente en cuenta los efectos ambientales de su producción y utilización ; tal estudio se llevaría a cabo en colaboración con los organismos internacionales pertinentes, como el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

Recomendación 60

Se recomienda que el Secretario General, en cooperación con los gobiernos interesados y los organismos internacionales competentes, tome medidas para la organización de evaluaciones sistemáticas de los proyectos de aprovechamiento de recursos naturales en ecosistemas representativos de importancia internacional, conjuntamente con los gobiernos interesados, después, y cuando sea factible antes, de la ejecución de tales proyectos³.

Recomendación 61

Se recomienda que el Secretario General, en cooperación con los gobiernos interesados y los organismos internacionales competentes, tome medidas para la realización de estudios piloto en ecosistemas representativos de importancia internacional, para evaluar las repercusiones ambientales de los distintos modos posibles de concebir el estudio, la planificación y el desarrollo de los proyectos sobre recursos.

Recomendación 62

Se recomienda que el Secretario General, en cooperación con los gobiernos interesados y los organismos internacionales competentes, tome medidas para la realización de estudios para determinar las relaciones y las razones de las posibles discrepancias entre la distribución de los recursos naturales y el bienestar general.

Recomendación 63

Se recomienda que el Secretario General tome medidas a fin de que los organismos internacionales de asistencia para el desarrollo, en cooperación con los gobiernos beneficiarios, intensifiquen sus esfuerzos para revisar y ampliar los criterios de análisis de los proyectos de desarrollo con objeto de tener en cuenta sus repercusiones sobre el medio.

Recomendación 64

Se recomienda que el Secretario General tome medidas para garantizar que los organismos de las Naciones Unidas interesados emprendan estudios de los costos y beneficios relativos de los productos sintéticos y de los productos naturales cuyas utilidades sean idénticas.

Recomendación 65

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones científicas internacionales, prosiga activamente la ejecución del Programa sobre el Hombre y la Biosfera.

³ Esos proyectos podrían referirse a los nuevos asentamientos agrícolas en zonas subtropicales y tropicales, los riegos y el avenamiento en zonas áridas, la explotación de bosques tropicales, las obras importantes de aprovechamiento de recursos hidroeléctricos, la bonificación de tierras en zonas costeras tropicales bajas y el asentamiento de nómadas en zonas semiáridas. El costo de estos estudios realizados en países en desarrollo no debería incluirse entre los de los proyectos de aprovechamiento de recursos, sino que deberían sufragarse con fondos procedentes de fuentes internacionales.

Recomendación 66

Se recomienda que la Organización Meteorológica Mundial inicie e intensifique los estudios sobre las relaciones entre el aprovechamiento de los recursos y la meteorología.

Recomendación 67

Se recomienda que el Secretario General, en cooperación con los gobiernos interesados y los organismos especializados de las Naciones Unidas, tome las medidas necesarias para fomentar el ulterior desarrollo de las técnicas de teledetección para los estudios relativos a los recursos, así como la utilización de dichas técnicas conforme a las disposiciones internacionales apropiadas.

Recomendación 68

Se recomienda que el Secretario General, en cooperación con los organismos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, promueva conjuntamente con los gobiernos interesados el desarrollo de métodos para la planificación y ordenación integradas de los recursos naturales y proporcione a los gobiernos, previa solicitud, asesoramiento sobre tales métodos, con arreglo a las circunstancias ambientales concretas de cada país.

Recomendación 69

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación amplíe su actual programa de estabilización de tierras marginales.

DEFINICIÓN DE LOS AGENTES CONTAMINANTES DE VASTA IMPORTANCIA INTERNACIONAL Y LUCHA CONTRA LOS MISMOS

A. — CONTAMINACIÓN EN GENERAL

Recomendación 70

Se recomienda que los gobiernos tengan presentes las actividades en las que exista un riesgo apreciable de efectos sobre el clima, y a tal fin que:

a) Evalúen detenidamente la probabilidad y magnitud de los efectos sobre el clima y divulguen sus conclusiones, en toda la medida de lo posible antes de emprender dichas actividades;

b) Celebren consultas detenidas con otros Estados interesados cuando se estén proyectando o realizando actividades que entrañen el riesgo de efectos de este tipo.

Recomendación 71

Se recomienda que los gobiernos utilicen los mejores medios practicables de que dispongan para reducir al mínimo la descarga de sustancias tóxicas o peligrosas en el medio, especialmente si se trata de sustancias persistentes, como metales pesados y compuestos organoclorados, hasta que se demuestre que su descarga no dará lugar a riesgos inaceptables o a no ser que su utilización sea esencial para la salud humana o la producción de alimentos, en cuyo caso deberán aplicarse medidas de control adecuadas.

Recomendación 72

Se recomienda que, al establecer normas respecto de los agentes contaminantes de importancia internacional, los gobiernos tengan en cuenta las normas pertinentes propuestas por las organizaciones internacionales competentes y concierten con otros gobiernos interesados y con las organizaciones internacionales competentes la planificación y ejecución de programas de lucha contra los agentes contaminantes que se propagan más allá de la jurisdicción nacional en la cual son descargados.

Recomendación 73

Se recomienda que los gobiernos presten apoyo activo y aporten su contribución a programas internacionales con miras a la adquisición de conocimientos para evaluar las fuentes, trayectorias, niveles de exposición y riesgos relativos a los agentes contaminantes y que los gobiernos que están en situación de hacerlo proporcionen asistencia educacional, técnica o de otro tipo para facilitar una amplia participación de los países, independientemente de su grado de adelanto económico o técnico.

Recomendación 74

Se recomienda que el Secretario General, utilizando los recursos de todo el sistema de las Naciones Unidas y con el apoyo activo de los gobiernos y de los organismos internacionales pertinentes, científicos o de otro tipo :

a) Incremente la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para hacer comprender y señalar por anticipado los efectos nocivos que los contaminantes producidos por el hombre tienen para la salud y el bienestar humanos ;

b) Difunda esa información en forma que sea de utilidad para los responsables de formular políticas nacionales ;

c) Ayude a los gobiernos que deseen incorporar estos y otros factores ambientales en la elaboración de sus planes nacionales ;

d) Haga más aceptables internacionalmente los procedimientos de ensayo de los agentes contaminantes mediante :

- i) La división internacional del trabajo en la ejecución de los programas de ensayos en gran escala necesarios ;
- ii) La elaboración de planes internacionales de ensayos que permitan evaluar la posible repercusión de contaminantes o productos específicos sobre el medio. Esos planes de ensayos deberían incluir un análisis de todos los tipos de efectos a corto y a largo plazo y deberían ser revisados y actualizados periódicamente para incorporar nuevos conocimientos y técnicas ;
- iii) El establecimiento y la aplicación de un programa internacional de intercalibración de técnicas de muestreo y de análisis que permita comparar más útilmente los datos nacionales ;

e) Formule planes para establecer un registro internacional de datos sobre los productos químicos en el medio, basado en una recopilación de los datos científicos disponibles acerca del comportamiento ambiental de los productos químicos artificiales más importantes y que comprenda las cifras de producción de los productos químicos potencialmente más nocivos, así como sus trayectorias desde la fábrica, pasando por su utilización, hasta su eliminación o recirculación definitivas.

Recomendación 75

Se recomienda que los gobiernos, sin reducir en modo alguno la atención que prestan a los agentes contaminantes no radiativos :

a) Estudien con el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud la posibilidad de establecer un registro de las descargas de cantidades apreciables de materiales radiativos en la biosfera ;

b) Apoyen y amplíen, con los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica y de las organizaciones internacionales pertinentes, la cooperación internacional en relación con los problemas que plantean los desechos radiactivos, incluidos los problemas de la minería y de los residuos y también la coordinación de los planes referentes al emplazamiento de plantas de tratamiento de combustibles en relación con la localización de las zonas de almacenamiento definitivas, teniendo también en cuenta los problemas de transporte.

Recomendación 76

Se recomienda :

a) Que se emprenda un esfuerzo considerable por desarrollar programas de vigilancia y de investigación tanto epidemiológica como experimental mediante los cuales se obtengan datos que constituyan una señal de alarma y una prevención anticipada de los efectos nocivos de los diversos agentes ambientales que actúan aislada o conjuntamente y a los que el hombre está expuesto en grado cada vez mayor, de forma directa o indirecta, y sirvan para evaluar los riesgos potenciales para la salud humana, atendiendo especialmente a los riesgos de mutagenicidad, teratogenicidad y cancerogenicidad. La Organización Mundial de la Salud debería orientar y coordinar estos programas ;

b) Que la Organización Mundial de la Salud coordine la elaboración y puesta en práctica de un sistema adecuado de recopilación y difusión internacional para cotejar datos médicos, ambientales y de antecedentes familiares ;

c) Que los gobiernos apoyen activamente programas internacionales de investigación y elaboración de directrices relativas a factores ambientales que intervienen en el medio laboral y que contribuyan activamente a tales programas.

Recomendación 77

Se recomienda que la Organización Mundial de la Salud, en colaboración con los organismos competentes, en el contexto de un programa aprobado y con objeto

de sugerir las medidas necesarias, ayude a los gobiernos, especialmente a los de los países en desarrollo a emprender programas coordinados de vigilancia del aire y del agua y a establecer sistemas de vigilancia en las zonas donde pueda existir un riesgo para la salud debido a la contaminación.

Recomendación 78

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud, teniendo en cuenta los programas nacionales, establezcan y desarrollen conjuntamente programas, coordinados a nivel internacional, de investigación y vigilancia de la contaminación de los alimentos por agentes químicos y biológicos, y que los resultados de esta vigilancia se reúnan, evalúen y difundan rápidamente a fin de proporcionar pronto información sobre la tendencia al aumento de la contaminación y sobre los niveles que puedan considerarse indeseables o puedan conducir a absorciones peligrosas para el hombre.

Recomendación 79

~~*Se recomienda:*~~

a) Que se establezcan, con el consentimiento de los Estados de que se trate, aproximadamente diez estaciones base en zonas alejadas de toda fuente de contaminación, a fin de vigilar las tendencias mundiales a largo plazo de los componentes y las propiedades de la atmósfera que puedan provocar cambios en las propiedades meteorológicas, incluso cambios climáticos;

b) Que se establezca, con el consentimiento de los Estados de que se trate, una red mucho más amplia, de no menos de 100 estaciones, para vigilar sobre una base regional las propiedades y los componentes de la atmósfera y especialmente los cambios de la distribución y concentración de los agentes contaminantes;

c) Que la Organización Meteorológica Mundial oriente y coordine estos programas;

d) Que la Organización Meteorológica Mundial, en colaboración con el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC), prosiga la ejecución del Programa Mundial de Investigación Atmosférica (GARP) y, de ser necesario, establezca nuevos programas para llegar a entender mejor la circulación general de la atmósfera y las causas de los cambios climáticos, sean esas causas de origen natural o resultado de las actividades humanas.

Recomendación 80

Se recomienda que el Secretario General disponga:

a) Que por medio de los organismos competentes se fomenten, apoyen y coordinen las actividades de investigación en materia de ecología terrestre, con el fin de proporcionar un conocimiento adecuado de las emisiones, movimientos, tiempos de permanencia y efectos ecológicos de los contaminantes considerados como críticos;

b) Que se designen o establezcan en todas las principales regiones ecológicas, dentro del marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (PHB), redes regio-

nales y mundiales de estaciones experimentales, centros de investigación y reservas biológicas, utilizando las ya existentes o creándolas cuando sea necesario, para facilitar el análisis intensivo de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas en condiciones naturales o creadas por el hombre;

c) Que se investigue la posibilidad de utilizar las estaciones que participen en este programa para la observación de los efectos de los contaminantes sobre los ecosistemas;

d) Que se utilicen, en lo posible, programas como el Programa sobre el Hombre y la Biosfera para vigilar: i) la acumulación de componentes peligrosos en materias biológicas y abióticas en lugares representativos; y ii) el efecto de esa acumulación sobre la capacidad de reproducción y el tamaño de la población de determinadas especies.

Recomendación 81

Se recomienda que la Organización Mundial de la Salud y las organizaciones internacionales competentes sigan estudiando y establezcan normas primarias para la protección del organismo humano, especialmente respecto de los contaminantes que son comunes al aire, al agua y a los alimentos, como base para el establecimiento de límites operativos derivados.

Recomendación 82

Se recomienda que se preste mayor apoyo a la Comisión del Codex Alimentarius con el fin de establecer normas internacionales relativas a los contaminantes de los alimentos y un código de ética para el comercio internacional de productos alimenticios, y que se amplíe la capacidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la Organización Mundial de la Salud para ayudar materialmente y orientar a los países en desarrollo en la esfera del control de los alimentos.

Recomendación 83

Se recomienda que los organismos competentes de las Naciones Unidas elaboren procedimientos concertados para establecer límites operativos derivados para los contaminantes comunes al aire y al agua.

Recomendación 84

Se recomienda que los gobiernos faciliten, por conducto del Sistema Internacional de Consulta establecido conforme a la recomendación 101 de la Conferencia, la información que se les solicite acerca de sus actividades de investigación de la contaminación y de lucha contra ella, incluso sus disposiciones legislativas y administrativas, sus investigaciones sobre técnicas más eficaces de lucha contra la contaminación y su metodología costos-beneficios.

Recomendación 85

Se recomienda que cualquier mecanismo destinado a coordinar y estimular la acción de los diferentes órganos de las Naciones Unidas en relación con los problemas del medio incluya entre sus funciones:

a) Establecer un procedimiento internacionalmente aceptado para la definición de los contaminantes de importancia internacional y la determinación del grado y el alcance del interés internacional;

b) Considerar la posibilidad de designar los grupos intergubernamentales pertinentes de expertos para que evalúen cuantitativamente la exposición, los riesgos, las trayectorias y las fuentes de los contaminantes de importancia internacional;

c) Examinar y coordinar la cooperación internacional para la lucha contra la contaminación, procurando en especial que se adopten las medidas necesarias y que las medidas adoptadas respecto de los diversos medios y fuentes sean compatibles entre sí;

d) Examinar las necesidades en materia de asistencia técnica a los gobiernos para el estudio de los problemas de la contaminación, en particular de los relativos a la distribución internacional de los contaminantes;

e) Fomentar el establecimiento de mecanismos de consulta para la rápida aplicación de programas concertados de reducción de la contaminación, prestando particular atención a las actividades regionales.

B. — CONTAMINACIÓN DEL MAR

Recomendación 86

Se recomienda que los gobiernos, con la asistencia y la orientación de los órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular el Grupo Mixto de Expertos sobre la Contaminación del Mar (GESAMP):

a) Acepten y apliquen los instrumentos de que se dispone sobre control de las fuentes marítimas de contaminación del mar;

b) Dispongan que los buques que enarbolan sus pabellones y los buques que operan en zonas sometidas a su jurisdicción cumplan las disposiciones de tales instrumentos y que se adopten las disposiciones adecuadas para examinar la eficacia de las medidas internacionales existentes y propuestas relativas al control de la contaminación del mar y para revisarlas, en su caso;

c) Dispongan que se controle el vertimiento de desechos en el océano efectuado por sus nacionales en cualquier lugar, o por cualquier persona en zonas situadas bajo su jurisdicción, y sigan trabajando con objeto de terminar y poner en vigor lo antes posible un instrumento general para el control del vertimiento de desechos en el océano, así como los acuerdos regionales que se necesitan dentro del marco de dicho instrumento, especialmente en lo que se refiere a los mares cerrados y semicerrados, en los que existe mayor riesgo de contaminación;

d) Remitan los proyectos de artículos y de anexos que figuran en el informe de las reuniones intergubernamentales celebradas en Reykjavik (Islandia) en abril de 1972 y en Londres en mayo de 1972 a la Comisión de las Naciones Unidas sobre la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional en su período de sesiones de julio/agosto de 1972, para que sus miembros se informen y formulen observaciones, así como a una conferencia

de gobiernos que será convocada por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas antes de noviembre de 1972, para su ulterior examen con miras a abrir a la firma la propuesta convenida en un lugar que decidirá dicha conferencia, preferentemente antes de fines de 1972;

e) Participen plenamente en la Conferencia de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) sobre Contaminación de los Mares de 1973 y en la Conferencia sobre el Derecho del Mar que se iniciará en 1973, así como en las actividades emprendidas a nivel regional, con miras a someter a un control adecuado todas las fuentes importantes de contaminación dentro del medio marino, incluida la contaminación radiactiva por buques y submarinos nucleares y especialmente en mares cerrados o semicerrados y, en particular, eliminar totalmente la contaminación deliberada resultante de los hidrocarburos vertidos por los buques, fijándose como meta el conseguirlo hacia mediados del presente decenio;

f) Refuercen los controles nacionales de las fuentes de contaminación de los mares situadas en tierra, en particular en los mares cerrados y semicerrados, y reconozcan que, en algunas circunstancias, la descarga de calor residual de las centrales eléctricas nucleares o de otros tipos pueden constituir un peligro potencial para los ecosistemas marinos.

Recomendación 87

Se recomienda que los gobiernos:

a) Apoyen las actividades nacionales de investigación y vigilancia que contribuyan a la realización de programas internacionales convenidos de investigación y vigilancia del medio marino, en particular la Investigación Mundial de la Contaminación del Medio Marino (GIPME) y el Sistema Global Integrado de Estaciones Oceánicas (SGIEO);

b) Proporcionen a las Naciones Unidas, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en forma apropiada a las actividades de reunión de datos de cada una de estas organizaciones, estadísticas sobre la producción y la utilización de sustancias tóxicas o peligrosas que pueden constituir agentes contaminantes del mar, especialmente si son persistentes;

c) Aumenten su apoyo a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la investigación y vigilancia del medio marino y adopten las medidas necesarias para mejorar la base constitucional, financiera y operacional sobre la que funciona actualmente la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, con objeto de convertirla en un mecanismo conjunto eficaz para los gobiernos y las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas (la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y las Naciones Unidas), y a fin de que pueda

asumir nuevas funciones en relación con la promoción y la coordinación de programas y servicios científicos.

Recomendación 88

Se recomienda que el Secretario General, junto con los organismos patrocinadores, ponga al Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar (GESAMP) en condiciones de :

a) Examinar anualmente, y revisar cuando sea necesario, su « Relación de las Sustancias Químicas Nocivas », con miras a perfeccionar su evaluación de las fuentes, de las trayectorias y de los riesgos resultantes de los contaminantes de los mares ;

b) Rendir, teniendo en cuenta otros trabajos en curso, datos científicos y proporcionar asesoramiento sobre los aspectos científicos de la contaminación de los mares, especialmente los de carácter interdisciplinario.

Recomendación 89

Se recomienda que el Secretario General disponga :

a) Que se establezcan mecanismos para combinar las estadísticas mundiales sobre la extracción, producción, elaboración, transporte y utilización de materias que puedan constituir agentes contaminantes del mar, junto con métodos para identificar los contaminantes del mar de alta prioridad, en parte basándose en esos datos ;

b) Que el Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Contaminación del Mar (GESAMP), en consulta con otros grupos de expertos, proponga orientaciones para programas de ensayo destinados a evaluar la toxicidad de las materias que puedan constituir agentes contaminantes del mar ;

c) Que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y el Organismo Internacional de Energía Atómica fomenten la realización de estudios acerca de los efectos que los contaminantes del mar de alta prioridad tienen sobre el hombre y otros organismos, prestando especial atención a los efectos de la exposición prolongada a bajos niveles ;

d) Que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud, estudie la posibilidad de establecer un instituto internacional de estudios marinos tropicales que se dedique tanto a la capacitación como a la investigación.

Recomendación 90

Se recomienda que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, junto con la Organización Meteorológica Mundial y en colaboración, cuando proceda, con otros órganos intergubernamentales interesados, fomente la vigilancia de la contaminación del mar, preferiblemente dentro del marco del Sistema Global Integrado de Estaciones Oceánicas (SGIEO), así como la elaboración de métodos para vigilar los agentes contaminantes del mar alta prioridad que puedan existir en el agua, los sedimentos y los organismos, con el asesoramiento del Grupo

Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Contaminación del Mar (GESAMP) acerca de la inter-comparabilidad de las metodologías.

Recomendación 91

Se recomienda que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental :

a) Vele por que en las actividades internacionales de investigación y vigilancia del medio marino y en otras actividades conexas figuren el intercambio, la difusión y la remisión a fuentes de datos e información sobre los niveles de referencia y sobre la contaminación del mar, y por que se preste atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo ;

b) Examine a fondo, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, la Organización Mundial de la Salud, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Hidrográfica Internacional, el Consejo Internacional para la Exploración del Mar y otras organizaciones interesadas y competentes, la posibilidad de reforzar las actividades actuales de intercambio y difusión de datos y de información sobre el medio marino y las cuestiones conexas ;

c) Apoye la idea de crear un sistema que abarque diferentes disciplinas y organizaciones partiendo principalmente de los centros ya existentes ;

d) Ponga en marcha un sistema de consulta interdisciplinario para los datos y las informaciones científicas sobre la contaminación de los mares.

Recomendación 92

Se recomienda :

a) Que los gobiernos suscriban colectivamente los principios que figuran en el párrafo 197 del documento A/CONF.48/8⁴ de la Conferencia, considerándolos como conceptos rectores para la Conferencia sobre el Derecho del Mar y para la Conferencia de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) sobre Contaminación de los Mares, previstas para 1973, así como la declaración de objetivos acordada en el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Contaminación de los Mares, a saber :

El medio marino y todos los organismos vivos que mantiene son de vital importancia para la humanidad, e interesa a la humanidad entera administrar dicho medio de modo que no queden perjudicados ni su calidad ni sus recursos. Así puede decirse especialmente de las naciones ribereñas, a quienes interesa particularmente la administración de los recursos de sus litorales. La capacidad de los mares para asimilar desechos y tornarlos inocuos y sus posibilidades de regeneración de recursos naturales no son ilimitadas. Se necesita una adecuada administración, y las medidas encaminadas a evitar la contaminación de los mares deben considerarse un elemento esencial en esta administración de los mares y océanos y de sus recursos naturales ;

⁴ Véase el anexo III *infra*.

y que, por lo que respecta al interés particular de los Estados ribereños por el medio marítimo y reconociendo que la resolución sobre esta materia debe ser examinada en la Conferencia sobre el Derecho del Mar, tomen nota de los principios relativos a los derechos de los Estados ribereños que fueron examinados, pero que no fueron aprobados ni rechazados, en el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Contaminación de los Mares, y remitan esos principios a la Conferencia de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental de 1973 para su información y a la Conferencia de 1973 sobre el Derecho del Mar para la adopción de las medidas pertinentes;

b) Que los gobiernos adopten sin demora medidas nacionales eficaces para controlar todas las fuentes importantes de contaminación del mar, incluidas las situadas en tierra, y concierten y coordinen su actuación en el plano regional y, cuando proceda, sobre una base internacional más amplia;

c) Que el Secretario General, en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, procure facilitar las directrices que los gobiernos puedan desear tener presentes al adoptar tales medidas.

Recomendación 93

Se recomienda que cualquier mecanismo que se encargue de coordinar y estimular la actuación de los diferentes organismos de las Naciones Unidas en relación con los problemas del medio incluya entre sus cometidos la función general de velar por que se proporcione a los gobiernos el asesoramiento necesario sobre los problemas de la contaminación del mar.

Recomendación 94

Se recomienda que el Secretario General, con la cooperación de los organismos de las Naciones Unidas, adopte medidas a fin de conseguir apoyo financiero suplementario para los programas de capacitación y otros programas de asistencia que contribuyan a aumentar la capacidad de los países en desarrollo para participar en programas internacionales de investigación, de vigilancia y de lucha contra la contaminación del mar.

ASPECTOS EDUCACIONALES, INFORMATIVOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LAS CUESTIONES RELATIVAS AL MEDIO

Recomendación 95

Se recomienda que el Secretario General tome las disposiciones necesarias a fin de que el sistema de las Naciones Unidas:

a) Proporcione a los países que lo soliciten la asistencia técnica y financiera necesaria para preparar informes nacionales sobre el medio, establecer sistemas de vigilancia de la evolución del medio desde el punto de vista social y cultural y, en particular, preparar programas sociales, educativos y culturales en el plano nacional;

b) Apoye y fomente proyectos cuya meta sea la colaboración continua de los programas sociales, educativos

y culturales nacionales, incluidos sus aspectos económicos dentro de una red internacional. Colaborarán en esa labor los organismos del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, así como otras instituciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales;

c) Organice el intercambio de información sobre experiencias, métodos y trabajos en marcha relacionados con el diagnóstico social continuo, sobre todo a nivel regional y entre regiones con problemas comunes;

d) Facilite la elaboración de indicadores sociales y culturales del medio, a fin de establecer una metodología común para evaluar la evolución del medio y preparar informes al respecto;

e) Prepare informes periódicos sobre la situación ambiental en los planos regional y subregional, así como en el internacional, basándose en los informes nacionales sobre el estado y las perspectivas de evolución del medio.

Los nuevos órganos de coordinación en cuestiones relativas al medio podrían coordinar las tareas antes descritas, habida cuenta de las prioridades convenidas conforme a los recursos disponibles. Los órganos internacionales de cooperación y asistencia técnica y financiera podrían contribuir también a la aplicación de estas disposiciones.

Recomendación 96

1. *Se recomienda* que el Secretario General, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y las demás instituciones internacionales interesadas, tras consultarse y de común acuerdo, adopten las disposiciones necesarias a fin de establecer un programa internacional de educación sobre el medio, de enfoque interdisciplinario y con carácter escolar y extraescolar, que abarque todos los niveles de la enseñanza y se dirija al público en general, especialmente al ciudadano corriente que vive en las zonas rurales y urbanas, al joven y al adulto indistintamente, con miras a enseñarle las medidas sencillas que, dentro de sus posibilidades, pueda tomar para ordenar y controlar su medio. Para apoyar tal acción se necesitará un programa de cooperación y asistencia financiera y técnica, teniendo en cuenta las prioridades convenidas conforme a los recursos disponibles. Este programa debería constar, entre otras cosas, de:

a) La preparación de un inventario de los sistemas educativos existentes en los que figure la educación sobre el medio;

b) El intercambio de información sobre tales sistemas y, especialmente, la difusión de los resultados de experimentos pedagógicos;

c) La formación y el perfeccionamiento de profesionales en diversas disciplinas y en distintos niveles (incluida la formación de personal docente);

d) El estudio del establecimiento de grupos de expertos en las disciplinas relativas al medio, incluidas las que afectan a los sectores económico, sociológico, turístico, etcétera, con objeto de facilitar el intercambio de expe-

riencias entre países que tengan condiciones ambientales similares y niveles de desarrollo análogos ;

e) La preparación y ensayo de materiales y métodos nuevos para todos los tipos y grados de enseñanza sobre el medio.

2. *Se recomienda además* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su Programa sobre el Hombre y la Biosfera, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Meteorológica Mundial y todas las organizaciones interesadas, incluidas las uniones científicas coordinadas por el Consejo Internacional de Uniones Científicas, intensifiquen su labor en lo que se refiere al estudio de las innovaciones que deben introducirse en la formación de especialistas y técnicas y, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, estimulen el establecimiento, en el plano regional y en el internacional, de cursos y prácticas de formación relativa al medio.

3. *Se recomienda asimismo* que las organizaciones internacionales de servicio voluntario, y en particular la Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario, incluyan entre sus prestaciones servicios especializados en cuestiones del medio, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por conducto del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas.

Recomendación 97

1. *Se recomienda* que el Secretario General adopte las disposiciones necesarias a fin de :

a) Establecer un programa de información destinado a suscitar el interés de los particulares por el medio humano y a lograr la participación del público en su ordenación y control. Tal programa recurrirá a los medios de información pública tradicionales y contemporáneos, teniendo en cuenta las peculiaridades nacionales. Además, deberá prever los medios de estimular la participación activa de los ciudadanos y despertar el interés y lograr la contribución de las organizaciones no gubernamentales en la salvaguardia y el mejoramiento del medio ;

b) Instituir la celebración de un Día Mundial del Medio Humano ;

c) Asegurar la traducción al mayor número de idiomas posible y la difusión más amplia posible de los documentos preparatorios y de los documentos oficiales de la Conferencia ;

d) Integrar la información pertinente sobre el medio, en todos sus diferentes aspectos, en las actividades de los órganos de información del sistema de las Naciones Unidas ;

e) Desarrollar la cooperación técnica, en particular por conducto de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, y entre ellas.

2. *Se recomienda también* que el Secretario General y las instituciones de desarrollo adopten las disposiciones

necesarias para utilizar y adaptar ciertos programas internacionales de desarrollo, siempre que esto no lleve consigo un retraso en la ejecución de esos programas, con miras a mejorar la difusión de la información y a reforzar las actividades comunitarias en lo que se refiere a los problemas del medio, en particular entre los pueblos oprimidos y menos favorecidos de la Tierra.

Recomendación 98

Se recomienda que los gobiernos, con ayuda del Secretario General, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de los otros organismos internacionales y regionales, intergubernamentales y no gubernamentales interesados, prosigan la preparación de las convenciones actuales y futuras que sean necesarias para la conservación de los recursos naturales y del legado cultural mundiales. Durante esa preparación, los gobiernos deberían tomar en consideración la posibilidad de aplicar sistemas de protección de los elementos del legado mundial, que permitan a los gobiernos que desean salvar los elementos de su legado nacional de valor universal obtener de la comunidad internacional, en caso de que lo soliciten, la asistencia técnica y financiera necesaria para el éxito de sus esfuerzos.

Recomendación 99

1. *Se recomienda* que los gobiernos :

a) Constatando que el proyecto de convención preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para la protección del legado mundial, natural y cultural, constituye un paso importante hacia la protección del medio humano a escala internacional, examinen ese proyecto de convención con miras a su aprobación en la próxima Conferencia General de la UNESCO ;

b) Firmen, cuando proceda, la convención sobre zonas pantanosas de importancia internacional ;

2. *Se recomienda* que el Secretario General emprenda, en consulta con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas, las gestiones oportunas para estudiar detenidamente todos los procedimientos posibles para proteger determinadas islas con fines científicos ;

3. *Se recomienda* que se convoque lo antes posible, bajo los auspicios gubernamentales o intergubernamentales adecuados, una conferencia de plenipotenciarios encargados de redactar y aprobar una convención sobre la exportación, la importación y el tránsito de ciertas especies de animales salvajes y plantas silvestres.

Recomendación 100

Se recomienda que el Secretario General adopte las disposiciones necesarias para que :

a) Se le mantenga al tanto de las actividades experimentales nacionales encaminadas a una nueva ordenación del medio ;

b) Se ayude a los países que así lo soliciten en sus experiencias e investigaciones ;

c) Se organice el intercambio internacional de los datos obtenidos a este respecto.

Recomendación 101

Se recomienda que el Secretario General adopte las medidas oportunas, en particular la convocación de una reunión de expertos, para preparar un servicio internacional de consulta en materia de fuentes de información sobre el medio, teniendo en cuenta el modelo descrito en los párrafos 129 a 136 del informe sobre aspectos educacionales, informativos, sociales y culturales de las cuestiones relativas al medio (A/CONF.48/9), con el fin de contribuir al éxito de todas las recomendaciones hechas sobre tales aspectos y de la mayoría de las recomendaciones previstas en las otras materias de estudio sustantivas del programa de la Conferencia.

EL DESARROLLO Y EL MEDIO

Recomendación 102

Se recomienda que las organizaciones regionales apropiadas examinen con todo detenimiento las medidas siguientes :

a) Preparación de planes a corto y largo plazo en el ámbito regional, subregional y sectorial que permitan estudiar e identificar los principales problemas ambientales planteados a los países de la región interesada, así como los problemas especiales de los países menos adelantados de la región y de los países con litoral, lagos y ríos expuestos a un riesgo de contaminación marina y a otras formas de contaminación ;

b) Evaluación de las soluciones administrativas, técnicas y jurídicas de diversos problemas ambientales, es decir, de las medidas destinadas a prevenir o reparar daños, teniendo en cuenta las posibles alternativas y enfoques multidisciplinarios del desarrollo ;

c) Elaboración, dentro del marco de acuerdos internacionales, de medidas legislativas destinadas a proteger los recursos pesqueros marinos (y de agua dulce) dentro de los límites de las jurisdicciones nacionales ;

d) Incremento y simplificación, en el contexto del desarrollo y tal como se propone en el Plan de acción mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, de la adquisición y la distribución de información y experiencia a los países miembros mediante una cooperación global y regional, haciendo hincapié en la conveniencia de una red internacional de información y referencia, y un intercambio regular de información y observación entre las organizaciones regionales ;

e) Creación de servicios para el intercambio de información y experiencia entre los países menos industrializados que, aunque estén situados en regiones diferentes, tropiezan con problemas análogos por causa de factores comunes físicos, climáticos y de otra índole ;

f) Fomento de la capacitación de personal en las técnicas que permiten incorporar consideraciones ambientales a la planificación del desarrollo, y determinar y analizar la relación entre los costos y beneficios económicos y sociales de los distintos enfoques ;

g) Formulación de criterios, conceptos y terminología del medio humano mediante actividades interdisciplinarias ;

h) Acopio y difusión de información sobre los problemas ambientales importantes de cada región y sobre la índole y el resultado de las medidas adoptadas para resolverlos ;

i) Suministro y coordinación de asistencia técnica para montar sistemas de investigación, información y análisis del medio en el ámbito nacional ;

j) Asistencia a los países en desarrollo, en cooperación con los organismos internacionales apropiados para promover la educación elemental, insistiendo en la higiene, y para elaborar y aplicar métodos adecuados para el mejoramiento de la salud, la vivienda, el saneamiento y el abastecimiento de agua, y para luchar contra la erosión del suelo. Debería hacerse hincapié en las técnicas que hagan uso de trabajo, materiales y conocimientos locales en la ordenación del medio humano ;

k) Asistencia de los organismos y órganos apropiados de las Naciones Unidas a los países en desarrollo que lo soliciten para establecer una política científica, tecnológica y de investigación nacional que les permita adquirir la capacidad de identificar y hacer frente a los problemas del medio humano en las primeras fases de la planificación y el desarrollo. A este respecto, debería concederse prioridad especial al tipo de investigación, tecnología y ciencia que ayudará a los países en desarrollo a acelerar, sin efectos ambientales adversos, la exploración, explotación, transformación y comercialización de sus recursos naturales.

Recomendación 103

Se recomienda que los gobiernos tomen las medidas necesarias para que :

a) Todos los Estados que participan en la Conferencia convengan en no invocar preocupaciones de orden ambiental como pretexto para aplicar políticas comerciales discriminatorias o para limitar el acceso a los mercados, y reconozcan además que la carga que impongan las políticas ambientales de los países industrializados no deberá transferirse, ni directa ni indirectamente, a los países en desarrollo. Como norma general, ningún país resolverá ni desatenderá sus problemas ambientales a expensas de otros países ;

b) Cuando las preocupaciones ambientales lleven a restringir el comercio o a imponer normas ambientales más rigurosas con efectos adversos en las exportaciones, especialmente de los países en desarrollo, se prevean medidas apropiadas de compensación dentro del marco de los arreglos contractuales e institucionales existentes y de todo nuevo arreglo de esa índole que pueda adoptarse en el futuro ;

e) El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, entre otras organizaciones internacionales, se pueda utilizar para el examen de los problemas, concretamente por conducto del Grupo sobre Medidas Ambientales y Comercio Internacional recientemente establecido y de sus procedimientos generales para el ajuste bilateral y multilateral de controversias ;

...d) Siempre que sea posible (o sea, en los casos que no exijan una suspensión inmediata de las importaciones), los países informen por adelantado a las naciones con las que comercian acerca de la medida proyectada, a fin de que haya una oportunidad de celebrar consultas en el Grupo del GATT sobre Medidas Ambientales y Comercio Internacional, entre otras organizaciones internacionales. Habrá que ayudar a hacer frente a las consecuencias de unas normas ambientales más rigurosas, proporcionando asistencia técnica o financiera para realizar investigaciones con miras a suprimir los obstáculos con que puedan tropezar los productos de los países en desarrollo ;

e) Todos los países convengan en que no debe exigirse que todos los países apliquen universalmente a determinados procesos o productos industriales unas normas ambientales uniformes, excepto en aquellos casos en que la perturbación del medio pueda constituir un peligro para otros países. Además, a fin de evitar que las diferentes normas aplicadas a los productos dificulten el acceso de los países en desarrollo a los mercados de los países industrializados, los gobiernos deberían tratar de armonizar tales normas en el ámbito mundial. Deberían establecerse normas ambientales al nivel que sea necesario para salvaguardar el medio, sin que tales normas estén destinadas a obtener ventajas comerciales ;

f) Los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes sigan muy de cerca las tendencias a medio y largo plazo del comercio internacional y tomen medidas con miras a promover :

- i) El intercambio de tecnologías de protección del medio ;
- ii) El comercio internacional de productos naturales y de productos básicos que compiten con productos sintéticos más contaminantes.

Recomendación 104

Se recomienda que el Secretario General vele por que :

a) Las organizaciones existentes de las Naciones Unidas tomen medidas adecuadas para identificar las principales amenazas para las exportaciones, en especial las de países en desarrollo, como consecuencia de preocupaciones ambientales, el carácter y la severidad de tales riesgos y la acción correctiva que pueda proyectarse ;

b) El sistema de las Naciones Unidas, en cooperación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en esta esfera, ayude a los gobiernos a elaborar normas internacionales comunes relativas al medio mutuamente aceptables sobre productos considerados por los gobiernos de importancia para el comercio exterior. Los procedimientos de comprobación y certificación destinados a lograr que los productos se ajusten a esas normas deberían evitar las medidas arbitrarias y discriminatorias que puedan afectar al comercio de los países en desarrollo.

Recomendación 105

Se recomienda que el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros

órganos internacionales, según proceda, tomen en consideración, dentro de sus respectivas esferas de competencia, la conveniencia de vigilar y evaluar la aparición de barreras arancelarias y no arancelarias que entorpezcan el comercio como resultado de políticas ambientales, y de informar periódicamente al respecto.

Recomendación 106

Se recomienda que :

a) El Secretario General, en cooperación con otros órganos internacionales competentes, examine en qué medida los problemas de la contaminación podrían atenuarse reduciendo los actuales niveles de producción y la tasa futura de crecimiento de la producción de productos sintéticos y sucedáneos que, en su forma natural, podrían ser producidos por los países en desarrollo, y recomiende medidas nacionales e internacionales ;

b) Los gobiernos de los países en desarrollo examinen detenidamente las nuevas oportunidades que se les ofrezcan de establecer o ampliar industrias que gocen de ventajas relativas en razón de consideraciones ambientales, y que las normas internacionales adecuadas sobre el medio se apliquen con especial vigor para que no se creen en esos países problemas de contaminación ;

c) El Secretario General, en consulta con los organismos internacionales competentes, emprenda un estudio completo acerca de las repercusiones prácticas que la preocupación ambiental pueda tener en la distribución de la futura capacidad industrial y, en particular, en la forma en que se pueda ayudar a los países en desarrollo a aprovechar las oportunidades y a reducir los riesgos.

Recomendación 107

Se recomienda que el Secretario General, en colaboración con los organismos internacionales competentes, haga lo necesario para que se efectúe un estudio de los mecanismos apropiados para financiar la acción ambiental internacional, teniendo en cuenta la resolución 2849 (XXVI) de la Asamblea General.

Recomendación 108

Reconociendo que interesa a la humanidad que se utilicen universalmente las tecnologías para proteger y mejorar el medio, *se recomienda* que se pida al Secretario General que, en consulta con los gobiernos y los organismos internacionales competentes, emprenda estudios para hallar los medios que permitan a los países en desarrollo adoptar las tecnologías ambientales en condiciones que fomenten una amplia difusión de las mismas, sin que por ello constituyan una carga inaceptable para tales países.

Recomendación 109

Se recomienda que el Secretario General, en colaboración con los organismos internacionales competentes, tome medidas para que las consideraciones ambientales de carácter internacional relacionadas con las recomendaciones anteriores se integren en el examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Segundo Decenio para el Desarrollo, de modo que no obstruyan la corriente de asistencia internacional a los países en desarrollo.

Las recomendaciones para que se tomen medidas en el plano nacional, propuestas por el Secretario General de la Conferencia, se remitirán a los gobiernos para su examen y, cuando proceda, deberán tenerse presentes en la labor de examen y evaluación durante el análisis de las medidas nacionales incluidas en la Estrategia Internacional para el Desarrollo. Debe lograrse además que la preocupación de los países desarrollados por sus propios problemas ambientales no afecte a la corriente de asistencia a los países en desarrollo, y que esa corriente sea adecuada para atender las necesidades adicionales de esos países en la esfera del medio humano.

C. — El Plan de Acción

Todas las recomendaciones aprobadas por la Conferencia para que se tomen medidas en el plano internacional (véase la sección B *supra*) se presentan en el siguiente Plan de Acción para el medio humano dentro del marco aprobado (véase la sección A *supra*). Las recomendaciones que antes de la Conferencia y durante ella se examinaron sectorialmente, por temas de estudio, se redistribuyen a continuación, con arreglo a su función, entre los tres componentes del Plan de Acción: el programa global de evaluación del medio (Vigilancia mundial), las actividades de ordenación del medio y las medidas auxiliares.

EVALUACIÓN DEL MEDIO (VIGILANCIA MUNDIAL)

Esta categoría comprende las funciones que se enumeran a continuación:

Evaluación y revisión: proporcionar la base para la identificación de los conocimientos que se necesitan y para determinar si se están tomando las medidas necesarias:

Recomendaciones: 4, 11, 14, 18, 21, 30, 41, 44, 46 (c, d), 48, 49, 54, 55, 60, 61, 63, 70, 73, 74, 75, 81, 85, 88, 91 (a), 92 (c), 93, 94, 95 (d, e), 106, 109.

Investigación: crear nuevos conocimientos de la índole concretamente necesaria para que sirvan de orientación al tomar decisiones:

Recomendaciones: 4, 12, 13, 16 (b), 18 (c), 20 (b, c), 21, 23, 24 (a, b), 26, 28, 41, 42, 43 (5 b, c), 45 (2 b), 48, 49, 51 (c), 52, 53 (d), 59, 62, 64, 65, 66, 68, 73, 74 (d), 76, 78, 79 (d), 80 (a-c), 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95 (d), 102 (a i), 106 (c), 108.

Vigilancia: reunir ciertos datos sobre variables ambientales específicas y evaluar esos datos a fin de poder determinar y predecir condiciones y tendencias importantes en la evolución del medio:

Recomendaciones: 18 (1 a-e), 20 (a iv), 25, 29, 30, 40, 45, 46 (a-c), 49, 51 (c i, ii), 52 (1 c), 55, 57, 67,

73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 87, 90, 91, 94, 95, 102, 104, 105, 108.

Intercambio de información: difundir conocimientos en el seno de las comunidades científica y tecnológica y asegurar a quienes toman las decisiones en todos los niveles la ventaja de los mejores conocimientos de que pueda disponerse en la forma y el momento en que puedan ser útiles.

Recomendaciones: 2, 4, 5, 16 (c), 19 (a), 20 (a, c), 21 (a), 26, 27, 35, 37, 39, 41, 45, 46 (b), 49, 51 (c), 52, 53 (c), 54, 55, 56, 57, 58, 59, 73, 74 (b), 84, 91, 95 (c), 96 (b), 97, 100 (c), 101, 102 (d, e, h, i), 108.

ORDENACIÓN DEL MEDIO

Esta categoría comprende las funciones destinadas a facilitar una planificación global en la que se tengan en cuenta los efectos secundarios de las actividades humanas y proteger y mejorar así el medio humano para las generaciones actuales y futuras:

Recomendaciones: 1, 2, 3, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18 (3, 4), 19, 20 (d), 21, 22, 23, 27, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 61, 63, 68, 69, 70, 71, 72, 75 (b), 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 92, 93, 94, 96 (b), 98, 99, 100 (a), 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109.

MEDIDAS AUXILIARES

Esta categoría se refiere a las medidas necesarias para la acción indicada en las dos categorías anteriores (evaluación del medio y ordenación del medio).

Educación, capacitación e información pública: proporcionar los especialistas, profesionales multidisciplinarios y personal técnico que se necesiten y facilitar la utilización de conocimientos al adoptar decisiones en todos los niveles.

Recomendaciones: 6, 7, 8, 13, 16, 18 (4), 19 (b), 31, 34, 73, 89 (d), 93, 94, 95 (e), 96, 97, 102 (f).

Disposiciones institucionales:

Recomendaciones: 4 (1), 7 (b), 16, 18, 20 (b iii), 21 (a vi), 23, 26, 31 (b), 33, 34 (b), 41, 43 (2, 6, 7), 45, 49, 50, 51, 52 (2), 79, 85, 87 (c), 89 (d), 91, 93, 94, 101, 102 (e).

Asistencia financiera y otras formas de asistencia:

Recomendaciones: 1, 2 (1 c), 10, 12, 13, 15, 16 (d), 18 (2, 4), 19 (b), 21 (a), 34 (b), 36, 43 (b), 45, 46 (d), 49, 50, 51 (c viii), 53, 73, 74, 77, 85 (d), 93, 94, 95, 96, 97 (1 c, 2), 98, 100 (b), 102 (i, j, k), 107, 108.

Capítulo III

RESOLUCIÓN SOBRE LAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES Y FINANCIERAS

1 (I). Disposiciones institucionales y financieras

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano,

Convencida de la necesidad de que los gobiernos y la comunidad internacional apliquen medidas rápidas y eficaces para salvaguardar y mejorar el medio humano en beneficio de las generaciones humanas, presentes y futuras,

Reconociendo que la obligación de proteger y mejorar el medio humano incumbe principalmente a los gobiernos y, que en primer término, puede cumplirse de manera más eficaz a nivel nacional y regional,

Reconociendo que los problemas relativos al medio humano que presentan gran importancia internacional caen dentro del ámbito de competencia del sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo presente que los programas de cooperación internacional en materia del medio humano deben llevarse a cabo con el debido respeto de los derechos soberanos de los Estados y en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional,

Reconociendo las responsabilidades sectoriales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Consciente de la importancia de la cooperación regional y subregional en materia del medio humano y del importante papel que corresponde desempeñar a las comisiones económicas regionales y a otras organizaciones regionales intergubernamentales,

Destacando que los problemas del medio humano constituyen una nueva e importante esfera de cooperación internacional y que la complejidad e interdependencia de tales problemas exige la adopción de nuevos enfoques,

Reconociendo que las comunidades científicas y profesionales pertinentes de carácter internacional pueden contribuir notablemente a la cooperación internacional en lo que atañe al medio humano,

Consciente de la necesidad de contar con unos procedimientos, dentro del sistema de las Naciones Unidas, para ayudar eficazmente a los países en desarrollo a llevar a cabo programas y políticas en relación con el medio compatibles con los planes de desarrollo de esos países y a participar adecuadamente en los programas de carácter internacional relativos al medio humano,

Convencida de que, para ser eficaz, la cooperación internacional en lo que atañe al medio humano requiere recursos financieros y técnicos suplementarios,

Consciente de la urgente necesidad de tomar medidas institucionales permanentes, dentro del marco de las Naciones Unidas, para proteger y mejorar el medio humano,

I

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS AL MEDIO HUMANO

1. *Recomienda* que la Asamblea General establezca un Consejo de Administración de los Programas relativos al Medio Humano compuesto de 54 miembros, elegidos por un período de tres años con arreglo a una distribución geográfica equitativa;

2. *Recomienda asimismo* que las principales funciones y atribuciones del Consejo de Administración sean las siguientes :

a) Promover la cooperación internacional en relación con el medio humano y recomendar, cuando proceda, políticas al respecto ;

b) Trazar las directrices generales para la dirección y coordinación de los programas relativos al medio humano dentro del sistema de las Naciones Unidas ;

c) Recibir y examinar los informes periódicos del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los programas relativos al medio humano dentro del sistema de las Naciones Unidas ;

d) Tener continuamente bajo estudio las condiciones ambientales en todo el mundo, con el fin de conseguir que los problemas de vasta importancia internacional que surjan en esa esfera reciban apropiada y adecuada consideración por parte de los gobiernos ;

e) Estimular a las comunidades científicas internacionales pertinentes y otros círculos de especialistas para que contribuyan a la adquisición, evaluación e intercambio de conocimientos e información sobre el medio y, cuando sea apropiado, a los aspectos técnicos de la formulación y ejecución dentro del sistema de las Naciones Unidas de los programas relativos al medio humano ;

f) Mantener continuamente bajo estudio las repercusiones que para los países en desarrollo puedan tener las políticas y medidas nacionales e internacionales relacionadas con el medio, así como el problema de los costos adicionales que pueda significar para tales países la puesta en práctica de programas y proyectos referentes al medio humano, con objeto de lograr que dichos programas y proyectos sean compatibles con los planes y prioridades de esos países en materia de desarrollo ;

g) Examinar y aprobar anualmente el programa de utilización de recursos del Fondo para el Medio Humano ;

3. *Recomienda además* que el Consejo de Administración presente un informe anual a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, el cual transmitirá a la Asamblea las observaciones que sobre el informe considere oportunas, especialmente en lo que se refiere a las cuestiones de coordinación y las relaciones entre las políticas y programas relativos al medio humano, dentro del sistema de las Naciones Unidas, y a las medidas y prioridades generales en materia económica y social ;

II

SECRETARÍA DEL MEDIO HUMANO

4. *Recomienda* que se establezca una reducida secretaría en las Naciones Unidas con objeto de que sirva de punto central para la coordinación y la adopción de medidas relacionadas con el medio humano, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de modo que se consiga un alto grado de eficacia en la gestión ;

5. *Recomienda además* que la secretaría sea dirigida por un Director Ejecutivo, el cual será nombrado por la Asamblea General, a propuesta del Secretario General, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones :

a) Facilitar apoyo sustantivo al Consejo de Administración ;

b) Coordinar, de acuerdo con las orientaciones recibidas del Consejo de Administración, los programas relativos al medio humano, dentro del sistema de las Naciones Unidas, supervisar su ejecución y evaluar su eficacia ;

c) Asesorar, según proceda y siguiendo las orientaciones del Consejo de Administración, a los organismos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas sobre la formulación y ejecución de programas relativos al medio humano ;

d) Conseguir una cooperación y contribución eficaces de las comunidades científicas y otros círculos de especialistas pertinentes de todo el mundo ;

e) Facilitar, a petición de todas las partes interesadas, servicios de asesoramiento para la promoción de la cooperación internacional en relación con el medio humano ;

f) Presentar al Consejo de Administración, por iniciativa propia o a petición, propuestas de planificación a plazo medio y largo relativas a los programas de las Naciones Unidas sobre el medio humano ;

g) Señalar a la atención del Consejo de Administración cualquier cuestión que, a su juicio, deba examinar ese órgano ;

h) Administrar, bajo la autoridad y orientación general del Consejo de Administración, el Fondo para el Medio Humano ;

i) Presentar informes al Consejo de Administración sobre las cuestiones relacionadas con el medio humano ;

j) Desempeñar todas las demás funciones que pueda confiarle el Consejo de Administración ;

III

FONDO PARA EL MEDIO HUMANO

6. *Recomienda que*, para suministrar recursos financieros adicionales para los programas relativos al medio humano, se establezca un fondo voluntario con arreglo a los actuales procedimientos financieros de las Naciones Unidas ;

7. *Recomienda también* que, con objeto de que el Consejo de Administración pueda desempeñar su función de orientación general en lo que se refiere a la dirección y coordinación de las actividades relativas al medio, se financien total o parcialmente con cargo al Fondo para el Medio Humano las nuevas iniciativas que en dicha esfera se emprendan dentro del sistema de las Naciones Unidas. Esas iniciativas comprenderán las previstas en el Plan de Acción ¹ aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, prestando especial atención a los proyectos integrados, así como las demás actividades relativas al medio humano que decida el Consejo de Administración. El Consejo de Administración examinará dichas iniciativas a fin de adoptar las decisiones oportunas respecto a su financiación permanente ;

8. *Recomienda asimismo* que se utilice el Fondo para financiar programas de interés general, como la vigilancia regional y mundial, los sistemas de evaluación y de compilación de datos, incluyéndose, si procede, el costo del personal nacional de contraparte ; el mejoramiento de las actividades relativas a la calidad del medio humano ; las investigaciones sobre el medio humano ; el intercambio y difusión de información ; la formación y la educación del público ; la prestación de ayuda a las instituciones nacionales, regionales y mundiales relacionadas con el medio humano ; la promoción de estudios o investigaciones sobre el medio humano con miras a establecer las tecnologías industriales y de toda otra índole que mejor se adapten a una política de crecimiento económico compatible con una protección ambiental adecuada ; y cualesquiera otros programas que el Consejo de Administración decida. Al ejecutar esos programas se deberá prestar la debida atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo ;

9. *Recomienda* que los costos de los servicios que requiera el Consejo de Administración y los de la reducida secretaría sean sufragados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Los costos del programa operacional, el apoyo a los programas y los gastos administrativos del Fondo serán sufragados con cargo al Fondo ;

10. *Recomienda también* que, para evitar toda incidencia desfavorable sobre las prioridades de desarrollo de los países en desarrollo, se adopten las medidas oportunas a fin de suministrar recursos financieros adicionales en condiciones compatibles con la situación económica del país en desarrollo beneficiario. Con ese fin, el Director Ejecutivo, en cooperación con las organizaciones competentes, someterá ese problema a examen constante ;

¹ Véase el capítulo II *supra*.

11. *Recomienda* que el Fondo, en cumplimiento de los objetivos expuestos en los párrafos 7 y 8 de este capítulo, contribuya a atender la necesidad de una coordinación eficaz en la ejecución de los programas internacionales sobre el medio humano de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales ;

12. *Recomienda* que, en la ejecución de los programas financiados por el Fondo, se recurra también, según convenga, a otras organizaciones que no pertenezcan al sistema de las Naciones Unidas, en particular a las situadas en los países y regiones interesados, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Consejo de Administración ; se invita a esas organizaciones a apoyar con iniciativas y contribuciones complementarias los programas de las Naciones Unidas relativos al medio humano ;

13. *Recomienda* que el Consejo de Administración establezca las normas generales por las que habrán de regirse las operaciones del Fondo ;

IV

COORDINACIÓN

14. *Recomienda* que, con objeto de obtener la coordinación más eficaz posible de los programas de las Naciones Unidas relativos al medio humano, se establezca una Junta Coordinadora del Medio Humano, presidida por el Director Ejecutivo, bajo los auspicios y dentro del marco del Comité Administrativo de Coordinación ;

15. *Recomienda además* que la Junta Coordinadora del Medio Humano se reúna periódicamente con objeto de lograr la cooperación y la coordinación entre todos los órganos interesados en la ejecución de los programas relativos al medio humano, y que informe anualmente al Consejo de Administración ;

16. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten las medidas necesarias para emprender programas concertados y coordinados en relación con los problemas internacionales relacionados con el medio humano, teniendo en cuenta los procedimientos de consulta previa existentes, en especial sobre cuestiones de programa y presupuesto ;

17. *Invita* a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut a que, en cooperación, en caso necesario, con otros órganos regionales pertinentes, intensifiquen aún más sus esfuerzos dirigidos a contribuir a la ejecución de los programas relativos al medio humano, en vista de la especial necesidad de desarrollar rápidamente la cooperación regional en esa esfera ;

18. *Invita también* a otras organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales interesadas por el medio humano a que presten todo su apoyo y colaboración a las Naciones Unidas con objeto de lograr el mayor grado posible de cooperación y coordinación ;

19. *Invita* a los gobiernos a que se aseguren de que se confíe a las instituciones nacionales competentes la tarea de coordinar las acciones relacionadas con el medio humano, tanto en el plano nacional como en el internacional ;

20. *Recomienda* que, en su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General examine, según proceda, las disposiciones institucionales que pudiera adoptar como consecuencia de la presente recomendación, teniendo presentes, entre otras cosas, las atribuciones que la Carta ha confiado al Consejo Económico y Social.

17.ª sesión plenaria
15 de junio de 1972

Capítulo IV

OTRAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA ¹

2 (I). Día Mundial del Medio Humano

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano,

Reconociendo que todos los Estados que participan en la Conferencia han resuelto colaborar para la conservación y el mejoramiento del medio humano,

Reconociendo asimismo que los gobiernos y pueblos del mundo tienen la responsabilidad de salvaguardar el medio humano para las generaciones venideras,

Convencida de que la Conferencia debe servir para recordar la renovación de la firme decisión de los gobiernos y pueblos del mundo de asumir su responsabilidad con respecto al medio humano y emprender esfuerzos ininterrumpidos para conservarlo y mejorarlo,

Tomando nota de la recomendación 97 aprobada por la Conferencia,

Recomienda que la Asamblea General designe el 5 de junio como «Día Mundial del Medio Humano» y decida que todos los años las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los gobiernos de todos los países del mundo emprendan ese día actividades mundiales que reafirmen su preocupación por la conservación y el mejoramiento del medio humano, con miras a hacer más profunda la conciencia del medio humano y a perseverar en la determinación proclamada en la Conferencia.

14.^a sesión plenaria
13 de junio de 1972

3 (I). Ensayos de armas nucleares

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano,

Considerando que existe contaminación radiactiva del medio ambiente producida por los ensayos de armas nucleares,

Teniendo en cuenta los informes del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas,

Estimando que toda exposición de la humanidad a las radiaciones debe mantenerse dentro del mínimo posible y justificarse por los beneficios que de otro modo no podrían obtenerse,

Considerando que las Naciones Unidas han dado su aprobación a tratados de alcance mundial tales como el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua y el Tratado sobre prohibición de emplear armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, y a tratados regionales tales como el Tratado de Tlatelolco para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina, y han formulado repetidos llamamientos para la cesación de los ensayos de armas nucleares,

Resuelva :

a) Condenar los ensayos de armas nucleares, especialmente aquellos que se realicen en la atmósfera ;

b) Pedir a los Estados que tienen la intención de realizar ensayos de armas nucleares que abandonen sus proyectos de realizar dichos ensayos, ya que puedan conducir a una mayor contaminación del ambiente.

16.^a sesión plenaria
14 de junio de 1972

4 (I). Convocación de una segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano,

Observando con satisfacción la índole verdaderamente mundial de las actividades preparatorias de la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972,

Observando asimismo que en esa fase preparatoria se llevaron a cabo en todo el mundo actividades que suscitaron el interés por la evaluación de los problemas relativos al medio humano en el plano nacional y en el regional,

Advirtiendo la necesidad de proseguir esas actividades de carácter mundial con el fin de descubrir ulteriores sectores de interés común y medios de cooperación internacional en los estudios relativos al medio humano,

Convencida de que la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo y las actividades con ella relacionadas constituyeron una excelente oportunidad para celebrar intensas consultas internacionales e intercambiar puntos de vista sobre las medidas que procede adoptar con objeto de

¹ Véase también la tercera parte *infra*, cap. X, secs. D y E.

llegar a un equilibrio entre el mantenimiento de la calidad del medio humano y las necesidades de las generaciones presentes y futuras,

1. *Recomienda* que la Asamblea General de las Naciones Unidas decida convocar una segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano ;

2. *Recomienda asimismo* que la preparación de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano sea encomendada al nuevo dispositivo relativo al medio humano al que se hace referencia en las recomendaciones de la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano.

*17.ª sesión plenaria
15 de junio de 1972*

5 (I). Expresión de agradecimiento ²

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano,

Expresa al Gobierno de Su Majestad y al pueblo de Suecia su profundo agradecimiento por haber hecho posible la celebración de la Conferencia en Estocolmo y por su generosa hospitalidad y notable contribución a la satisfactoria finalización de los trabajos de la Conferencia.

*21.ª sesión plenaria
16 de junio de 1972*

² Resolución aprobada por aclamación en la sesión de clausura de la Conferencia.

Capítulo V

COMUNICACIÓN A LOS GOBIERNOS DE LAS RECOMENDACIONES QUE REQUIEREN APLICACIÓN EN EL PLANO NACIONAL

En su 20.^a sesión plenaria, celebrada el 16 de junio de 1972, la Conferencia adoptó formalmente la decisión provisional tomada en su primera sesión plenaria, el 6 de junio de 1972, en el sentido de que la Conferencia transmita directamente a los gobiernos las recomendaciones contenidas en los documentos de la misma que requieren aplicación en el plano nacional, encomendándolas a la atención de dichos gobiernos para su consideración y para la puesta en práctica de las medidas que estimen oportunas.

Blank page



Page blanche

Segunda parte

ANTECEDENTES

Blank page



Page blanche

Capítulo VI

CONSTITUCIÓN DE LA CONFERENCIA

1. En su 45.º período de sesiones, el Consejo Económico y Social planteó la cuestión de convocar una conferencia internacional sobre el medio. En una resolución sobre el tema [1346 (XLV)] el Consejo destacó, entre otras cosas, la urgente necesidad de intensificar los esfuerzos, en el plano nacional y en el internacional, para limitar y, de ser posible, eliminar la deterioración del medio humano, subrayó que, para un buen desarrollo económico y social, era de importancia esencial prestar la debida atención a los problemas del medio humano, y recomendó que la Asamblea General, en su vigésimo tercer período de sesiones, examinara la conveniencia de convocar una conferencia de las Naciones Unidas sobre los problemas del medio humano.

2. En su vigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la recomendación del Consejo y decidió [resolución 2398 (XXIII)] convocar para 1972 una conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano. Pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, presentase a la Asamblea en su vigésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su 47.º período de sesiones, un informe acerca de los principales problemas que habría de examinar la Conferencia y los trabajos preparatorios que debían realizarse. Recomendó además al Secretario General que, al preparar el informe, consultase con los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica y con las organizaciones adecuadas del sistema de las Naciones Unidas, y que aprovechara las contribuciones de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes.

3. En su informe al Consejo Económico y Social en su 47.º período de sesiones (E/4667), el Secretario General recomendó que la Conferencia se concibiera como un medio importante de estimular y de suministrar principios rectores para la acción de los gobiernos nacionales y las organizaciones internacionales que tratan de encontrar soluciones concretas y válidas a los problemas del medio humano. Recomendó además que la Conferencia no entrara en discusiones técnicas minuciosas sino que se ocupase de temas amplios de interés humano general. Destacó también la gran importancia que atribuía a la necesidad de establecer una organización de la Conferencia lo antes posible.

4. En su resolución 1448 (XLVII), el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General la aprobación de una resolución por la que hiciera suyas

en general las propuestas que figuraban en el informe del Secretario General (E/4667) y en la que adoptara las medidas necesarias para preparar una conferencia sobre el medio humano.

5. En su vigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General afirmó, en la resolución 2581 (XXIV), que «el principal objetivo de la Conferencia debería ser el de constituir un medio práctico de fomentar la actuación de los gobiernos y de las organizaciones internacionales encaminada a proteger y mejorar el medio humano y proporcionar directrices para esa actuación y, con la cooperación internacional, corregir e impedir el menoscabo de dicho medio, teniendo presente que es muy importante hacer que los países en desarrollo puedan impedir que surjan problemas de ese tipo». La Asamblea hizo suyas en general las propuestas que figuraban en el informe del Secretario General sobre los propósitos y objetivos de la Conferencia. Confió además al Secretario General la responsabilidad global de organizar y preparar la Conferencia, y le pidió que estableciera inmediatamente una reducida secretaría de conferencias y que nombrara en el momento oportuno un secretario general de la Conferencia. Aceptó la invitación del Gobierno de Suecia a celebrar la Conferencia en Suecia, en junio de 1972. La Asamblea General estableció también una Comisión Preparatoria —constituida por representantes designados por los Gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Costa Rica, Checoslovaquia, Chipre, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Guinea, India, Irán, Italia, Jamaica, Japón, Mauricio, México, Nigeria, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida¹, Singapur, Suecia, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia y Zambia— para que asesorase al Secretario General.

6. La Comisión Preparatoria celebró cuatro períodos de sesiones². Durante el primero, que tuvo lugar en Nueva York del 10 al 20 de marzo de 1970, la Comisión definió el contenido del programa y la selección de temas de la Conferencia y formuló recomendaciones para la acción. También examinó la estructura orgánica de la Conferencia y estudió las necesidades en materia de documentación. En su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de febrero de 1971, la Comisión preparó un programa provisional de la Conferencia,

¹ Actualmente denominada Egipto.

² Para los informes de los períodos de sesiones, véanse los documentos A/CONF.48/PC/6, A/CONF.48/PC/9 y Corr.1, A/CONF.48/PC/13 y Corr.1 y A/CONF.48/PC/17.

discutió la forma y contenido posibles de una declaración sobre el medio humano y recomendó el establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental sobre la declaración. Asimismo, procedió a un examen preliminar de la cuestión de la contaminación del mar, la vigilancia o supervisión, la limitación de la descarga de agentes contaminantes, la conservación, los suelos, la formación, el intercambio de información y los bancos de genes, y recomendó el establecimiento de grupos de trabajo intergubernamentales que se ocuparían respectivamente de la contaminación del mar, la vigilancia, la conservación y los suelos. Examinó asimismo la organización y la estructura de la Conferencia. En su tercer período de sesiones, celebrado en Nueva York del 13 al 24 de septiembre de 1971, la Comisión Preparatoria estudió la marcha de los trabajos básicos de la Conferencia y se ocupó del proyecto de declaración. La Comisión celebró un cuarto período de sesiones en Nueva York, del 6 al 17 de marzo de 1972, durante el cual trató principalmente de las consecuencias internacionales de organización que podrían resultar de las recomendaciones para la acción, incluidas las consecuencias financieras, y del proyecto de Declaración sobre el medio humano.

7. La documentación de la Conferencia se basaba en un gran volumen de contribuciones de los gobiernos, del sistema de las Naciones Unidas, de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y de expertos individuales. Un total de 86 gobiernos presentaron informes nacionales en los que resumían sus experiencias y preocupaciones en la esfera del medio. Los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas presentaron documentos básicos que giraban en torno a sus conocimientos y experiencia en los respectivos sectores de competencia. Una amplia variedad de fuentes gubernamentales y no gubernamentales —organizaciones e individuos— facilitaron también material básico sobre temas relativos a sus especializaciones e intereses. Todo ese material fue examinado por la secretaría de la Conferencia, con asistencia de organismos de las Naciones Unidas, consultores y expertos de los gobiernos, bajo la orientación general de la Comisión Preparatoria.

8. En conformidad con el espíritu de la resolución 1536 (XLIX) del Consejo Económico y Social y de la resolución 2657 (XXV) de la Asamblea General, que reafirmaba en particular que las políticas relativas al medio deben estudiarse dentro del contexto del desarrollo económico y social, teniendo presentes las necesidades especiales de desarrollo en los países en desarrollo, se hizo hincapié en las necesidades y en la participación activa de esos países en el proceso preparatorio de la Conferencia. Así, con la importante excepción del Simposio de la Comisión Económica para Europa sobre problemas del medio, que tuvo lugar en Praga del 2 al 15 de mayo de 1971, casi todos los seminarios regionales y reuniones especiales celebrados con anterioridad a la Conferencia se centraron en el estudio de la relación existente entre el desarrollo y el medio.

9. El Grupo de Expertos sobre el Desarrollo y el Medio, que se reunió en Founex (Suiza) del 4 al 12 de junio

de 1971, brindó la oportunidad de examinar la protección y el mejoramiento del medio dentro del contexto de la necesidad urgente de desarrollarse que tienen los países en desarrollo. El informe del Grupo exponía claramente que las consideraciones ambientales deberían ser parte integrante del proceso de desarrollo. El informe de la reunión de Founex se convirtió en la materia principal de los debates de una serie de seminarios regionales sobre el desarrollo y el medio convocados por la Comisión Económica para África (Addis Abeba, 23 a 28 de agosto de 1971), la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (Bangkok, 17 a 22 de agosto de 1971), la Comisión Económica para América Latina (Ciudad de México, 6 a 11 de septiembre de 1971) y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut (Beirut, 27 de septiembre a 2 de octubre de 1971). Entre otras reuniones de interés especial para los países en desarrollo cabe mencionar una reunión de científicos de todo el mundo que se celebró en Canberra del 24 de agosto al 3 de septiembre de 1971, a petición y con la cooperación de la secretaría de la Conferencia, con objeto de poner en contacto a los miembros del Comité Especial sobre los Problemas del Medio del Consejo Internacional de Uniones Científicas con los miembros del Comité Asesor de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y con varios científicos de países en desarrollo especialmente invitados.

10. En su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 2849 (XXVI) en la que se afirmaba que los planes de desarrollo debían ser compatibles con un buen sistema ecológico y que las condiciones ambientales adecuadas podían asegurarse mejor mediante la promoción del desarrollo, tanto en el plano nacional como en el internacional. La Asamblea General subrayaba también, entre otras cosas, que tanto el Plan de Acción como las propuestas de acción que iban a presentarse a la Conferencia deberían respetar plenamente los derechos soberanos de cada país, reconocer que las políticas relativas al medio no debían surtir efectos perjudiciales en las posibilidades de desarrollo de los países en desarrollo, incluyendo el comercio internacional de esos países, la asistencia internacional al desarrollo y la transmisión de la tecnología, y promover programas destinados a asistir a los países en desarrollo, incluyendo la prestación de asistencia técnica y recursos financieros adicionales. La Asamblea General instaba, además, a los Estados que poseen armas nucleares a que pusieran fin a los ensayos de estas armas en todos los ambientes, destacando la necesidad de prohibir la producción y el uso de armas nucleares, químicas y biológicas y asegurar la pronta destrucción de esas armas. La Asamblea General pedía también tanto un incremento del volumen como una liberalización de las condiciones de la asistencia económica que proporcionan las instituciones financieras internacionales, con el fin de que los países en desarrollo pudieran planificar y ejecutar proyectos justificables desde el punto de vista ambiental. En esta resolución se pedía también al Secretario General que presentara un informe a la Conferencia sobre un plan de contribuciones voluntarias que proporcionase financiación adicional de los países desarrollados a los

países en desarrollo para propósitos relacionados con el medio, por una cuantía superior a los recursos previstos en la Estrategia Internacional del Desarrollo.

11. En otra resolución aprobada en su vigésimo sexto período de sesiones [resolución 2850 (XXVI)], la Asamblea General aprobó el programa provisional y el proyecto de reglamento de la Conferencia y lo recomendó para su adopción por la Conferencia. Pidió al Secretario General que invitara a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica a participar en la Conferencia. Pidió también al Secretario General que distribuyera antes de la celebración de la Conferencia un proyecto de declaración sobre el medio humano; un proyecto de plan de acción, que constituyera un esquema para la cooperación internacional destinado a proteger y realzar la calidad actual y futura del medio para la vida y el bienestar humanos; otros

proyectos de propuestas que pudieran ser preparados oportunamente para su consideración por la Conferencia; y los proyectos de propuestas sobre los arreglos financieros y de organización requeridos para proseguir eficazmente la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relativa al medio. Pidió también a la Conferencia que considerara los proyectos que se le presentasen y que adoptara las medidas que juzgara apropiadas, y asimismo pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que informara sobre los resultados de la Conferencia a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones, y que transmitiera su informe al Consejo Económico y Social. La Asamblea General pidió además al Secretario General que hiciera los arreglos necesarios para la labor que se habrá de realizar después de la Conferencia, en espera de que la Asamblea General, en su vigésimo séptimo período de sesiones, considerase las recomendaciones de la Conferencia.

Blank page



Page blanche

Tercera parte

ACTAS DE LA CONFERENCIA

.

/

Blank page



Page blanche

Capítulo VII

PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

12. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano se celebró en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972.

A. — Participantes

13. Participaron en la Conferencia los representantes de los siguientes 113 Estados invitados de conformidad con la resolución 2850 (XXVI) de la Asamblea General: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Burundi, Camerún, Canadá, Ceilán, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, China, Chipre, Dhomey, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irak, Irán, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Dominicana, República Federal de Alemania, República Unida de Tanzania, República de Viet-Nam, Rumania, San Marino, Santa Sede, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire y Zambia.

14. Asistió a la Conferencia el Secretario General de las Naciones Unidas. Asistieron también representantes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en nombre del Secretario General, comisiones económicas regionales, Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

15. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización de la Aviación Civil Internacional,

Organización Mundial de la Salud, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Fondo Monetario Internacional, Unión Postal Universal, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Organización Meteorológica Mundial y Organización Consultiva Marítima Intergubernamental. También estuvieron representados el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

16. Enviaron observadores a la Conferencia varias organizaciones intergubernamentales.

17. También estuvieron representadas muchas organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas a participar en la Conferencia.

B. — Apertura de la Conferencia

18. Inauguró la Conferencia el Secretario General de las Naciones Unidas.

19. En la primera sesión plenaria pronunció un discurso el Secretario General de la Conferencia (véase el capítulo VIII *infra*) y se dio lectura al informe del Presidente de la Comisión Preparatoria sobre las consultas celebradas antes de la Conferencia.

C. — Elección del Presidente

20. En la primera sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 1972, se eligió Presidente de la Conferencia al Sr. Ingemund Bengtsson (Suecia). El Presidente pronunció un discurso ante la Conferencia.

D. — Reglamento

21. En su primera sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 1972 la Conferencia adoptó con dos enmiendas el reglamento provisional aprobado por la Asamblea General (A/CONF.48/3): en el artículo 6 se aumentó el número de Vicepresidentes de 3 a 27 y se cambió el título de Relator de la Conferencia por el de « Relator General ».

E. — Elección de los demás miembros de la Mesa

22. En su primera sesión plenaria, la Conferencia eligió a los 26 Vicepresidentes¹ siguientes: Mohamed Kahled Kheladi (Argelia), Eduardo Bradley (Argentina),

¹ En su 18.ª sesión plenaria, la Conferencia decidió no cubrir los dos puestos de Vicepresidente de la Conferencia y de Vicepresidente de la Primera Comisión que habían quedado vacantes cuando en su primera sesión plenaria la Conferencia eligió a los miembros de su Mesa.

Peter Howson (Australia), Ingrid Leodolter (Austria), Jack Davis (Canadá), Tang Ke (China), Mostafa Tolba (Egipto), Russell E. Train (Estados Unidos de América), Robert Poujade (Francia), Alfredo Obiols Gómez (Guatemala), C. Subramanian (India), Eskandar Firouz (Irán), Motoo Ogiso (Japón), A. Al-Adwani (Kuwait), Francisco Vizcaino Murray (México), Adebayo Adedeji (Nigeria), S. G. Bakhsh Raisani (Pakistán), J. Llosa Pautrat (Perú), Peter Walker (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Florin Iorgulescu (Rumania), Habib Thiam (Senegal), A. B. Gamedze (Swazilandia), S. García Pintos (Uruguay), Z. Petrinović (Yugoslavia), B. Engulu (Zaire), S. Kalulu (Zambia).

23. La Conferencia eligió Relator General al Sr. Keith Johnson (Jamaica).

24. La Conferencia eligió a los presidentes y a los relatores de las tres comisiones principales, y a los vicepresidentes de las Comisiones Segunda y Tercera. Los miembros de las respectivas mesas elegidos fueron los siguientes :

Primera Comisión : Helena Benítez (Filipinas), *Presidenta* ; S. Bedaya-Ngaro (República Centroafricana), *Relator*.

Segunda Comisión : J. Odero Jowi (Kenia), *Presidente* ; Ahmed Al-Chelebi (Irak), *Vicepresidente* ; L. J. Mosterman (Países Bajos), *Relator*.

Tercera Comisión : Carlos Calero Rodrigues (Brasil), *Presidente* ; Yilmaz Gurer (Turquía), *Vicepresidente* ; A. M. Ali-Hassan, *Relator*.

F. — Aprobación del programa

25. En su primera sesión plenaria, la Conferencia aprobó el siguiente programa (A/CONF.48/1) :

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del reglamento.
4. Constitución de comisiones.
5. Elección de los demás miembros de la Mesa.
6. Credenciales de los representantes en la Conferencia :
 - a) Designación de la Comisión de Verificación de Poderes ;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
7. Aprobación del programa.
8. Debate general.
9. Declaración sobre el Medio Humano.
10. Planificación y ordenación de los asentamientos humanos desde el punto de vista de la calidad del medio (materia de estudio I).
11. Ordenación de los recursos naturales y sus relaciones con el medio (materia de estudio II).
12. Definición de los agentes contaminantes de vasta importancia internacional y lucha contra los mismos (materia de estudio III).
13. Aspectos educacionales, informativos, sociales y culturales de las cuestiones relativas al medio (materia de estudio IV).
14. El desarrollo y el medio (materia de estudio V).

15. Consecuencias institucionales en el plano internacional de las propuestas de acción (materia de estudio VI).
16. Aprobación del plan de acción.
17. Aprobación del informe de la Conferencia.

G. — Constitución de órganos auxiliares

26. De conformidad con el artículo 4 del reglamento, la Conferencia nombró en su primera sesión plenaria una Comisión de Verificación de Poderes, compuesta por los siguientes Estados : Australia, Colombia, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Liberia, República Árabe Siria, Sudán y Yugoslavia².

27. En virtud del artículo 44 del reglamento, la Conferencia constituyó en su primera sesión plenaria tres comisiones principales para estudiar los temas sustantivos del programa.

28. Se asignaron a la Primera Comisión los siguientes temas del programa :

Planificación y ordenación de los asentamientos humanos desde el punto de vista de la calidad del medio (tema 10 del programa)

Aspectos educacionales, informativos, sociales y culturales de las cuestiones relativas al medio (tema 13 del programa)

Proyectos de recomendaciones 85, 98 b y 99 contenidas en el documento A/CONF.48/7.

29. Se asignaron a la Segunda Comisión los siguientes temas del programa :

Ordenación de los recursos naturales y sus relaciones con el medio (tema 11 del programa)

El desarrollo y el medio (tema 14 del programa).

30. Se asignaron a la Tercera Comisión los siguientes temas del programa :

Definición de los agentes contaminantes de vasta importancia internacional y lucha contra los mismos (tema 12 del programa)

Consecuencias institucionales en el plano internacional de las propuestas de acción (tema 15 del programa).

31. El informe de la Comisión de Verificación de Poderes figura en el anexo I.

32. En su séptima sesión plenaria celebrada el 8 de junio de 1972, la Conferencia decidió constituir un Grupo de Trabajo que se ocupara de la Declaración sobre el medio humano³. El informe del Grupo figura en el anexo II.

² El artículo 5 del reglamento de la Conferencia establecía que la composición debería ser la misma que la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones. Como Mongolia, Somalia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, miembros de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General, no estaban representadas en la Conferencia, se convino en que sus puestos fuesen ocupados por la República Árabe Siria, Sudán y Yugoslavia.

³ Véase el capítulo IX *infra*.

Capítulo VIII

BREVE RESUMEN DEL DEBATE GENERAL

33. En su declaración inaugural, formulada en la primera sesión plenaria de la Conferencia, el 5 de junio de 1972, el Secretario General de la Conferencia, Sr. Maurice F. Strong, manifestó que el alto nivel de participación en la Conferencia era sumamente alentador, y era muy de esperar que las razones que habían motivado la ausencia de la Conferencia de algunos países que tan importante intervención habían tenido en los preparativos —razones ajenas a los problemas ambientales— pronto dejarían de existir, y que esos países participarían activamente en las tareas relativas a los problemas del medio humano.

34. La Conferencia estaba iniciando un nuevo movimiento para liberar a los seres humanos de la amenaza que entrañaba su servidumbre a unos peligros ambientales que ellos mismos habían creado. Este movimiento sólo podía tener éxito si iba acompañado de un nuevo compromiso para liberarse de las fuerzas destructivas consistentes en la pobreza masiva, los prejuicios raciales, la injusticia económica y la tecnología de la guerra moderna. Todo el trabajo y la dedicación de la humanidad debía orientarse hacia el ideal de un planeta pacífico, habitable y justo.

35. La Conferencia no podía tratar de resolver todos los males que aquejaban al mundo, pero si llevase a feliz término la importante tarea que le esperaba, sentaría una base nueva y más prometedora para resolver los problemas, aparentemente insolubles, que dividían a la humanidad. Había que reconocer que la interdependencia material de todos los pueblos exigía nuevas dimensiones de interdependencia económica, social y política. Tenían que idearse medios mejores de informar a quienes adoptaban las decisiones y a quienes iban a ser afectados por ellas.

36. Los países en desarrollo no podían anteponer las necesidades de un futuro incierto a las exigencias inmediatas de alimentos, vivienda, trabajo, educación y sanidad. El problema estribaba en conciliar esas necesidades inmediatas legítimas con los intereses de las generaciones futuras. Los factores ambientales debían constituir parte integrante de la estrategia del desarrollo; uno de los resultados más prometedores de los preparativos de la Conferencia era la consecución de una nueva síntesis entre el desarrollo y el medio.

37. El concepto del «crecimiento nulo» no podía constituir una política viable para ninguna sociedad, pero era necesario replantear la concepción tradicional de los objetivos básicos del desarrollo.

38. Eran innegables los inmensos beneficios que el nuevo orden tecnológico había reportado, pero las actividades del hombre habían creado graves desequilibrios. No sólo cada sociedad, sino también el mundo en su conjunto, debían lograr un mejor equilibrio entre los principales elementos que determinaban el nivel y la calidad de la vida que podían proporcionar a sus miembros: la población y su distribución, los recursos disponibles y su explotación, y las presiones sobre los sistemas biológicos subyacentes.

39. Era preciso que la Conferencia adoptara medidas respecto de la propuesta Declaración sobre el Medio Humano; la propuesta relativa al Plan de Acción para el Medio Humano; el Fondo para el Medio Humano, que tendría carácter adicional con respecto a los recursos que los gobiernos facilitaban para los programas de desarrollo; y el tan necesario mecanismo institucional y financiero que permitiese proseguir la labor iniciada con la convocación de la Conferencia.

40. Los preparativos habían puesto de manifiesto ciertas prioridades que exigían una acción urgente y a gran escala; entre éstas cabía mencionar el abastecimiento de agua, la contaminación de los océanos y los mares, y la crisis urbana. Además había otros sectores que requerían acción prioritaria: la necesidad de comprender y controlar los cambios que el hombre producía en los principales sistemas ecológicos, la necesidad de acelerar la difusión de tecnologías adecuadas al medio y sustituir las tecnologías actualmente nocivas; la necesidad de evitar la dependencia de nuevas tecnologías mientras no se hubieran evaluado exactamente sus consecuencias para el medio; la necesidad de fomentar una distribución internacional más amplia de los centros industriales y ayudar a los países en desarrollo a reducir los riesgos ambientales en sus estrategias de desarrollo.

41. El Secretario General de la Conferencia recalcó que con posterioridad a la Conferencia sería necesario establecer:

a) Nuevos conceptos de soberanía, basados no en la renuncia a la soberanía nacional, sino en mejores medios de ejercer esa soberanía colectivamente y con un mayor sentido de responsabilidad por el bien común;

b) Los nuevos códigos de derecho internacional que requería la presente era, caracterizada por la preocupación por el medio humano, y nuevos instrumentos para resolver los conflictos ambientales;

c) Nuevos instrumentos internacionales para administrar mejor los recursos que son patrimonio común de todas las naciones;

d) Nuevos métodos para obtener más automáticamente recursos para financiar los programas de cooperación internacional, incluida la aplicación de impuestos y gravámenes sobre determinadas formas de transporte internacional o sobre el consumo de determinados recursos no renovables.

42. El debate general abarcó una amplia gama de problemas ambientales que afectaban a países y a personas, a organizaciones y a instituciones. En el curso de las 11 sesiones plenarias de la Conferencia celebradas del 6 al 12 de junio de 1972, hicieron uso de la palabra representantes de Estados Miembros, de órganos de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

43. A lo largo del debate general, los oradores expresaron su gratitud al Gobierno de Suecia por su iniciativa y hospitalidad, al Presidente por su acertada dirección de la Conferencia, y al Presidente y miembros de la Comisión Preparatoria, así como al Secretario General de la Conferencia y a su personal, por su inestimable labor en la fase preparatoria. Varios oradores señalaron que, como los problemas con que se enfrentaba el mundo eran universales, esos problemas sólo se podrían resolver mediante una acción universal, y lamentaron que ciertas naciones no estuviesen presentes en la Conferencia. Otras delegaciones subrayaron el hecho de que en la convocatoria de la Conferencia no se había respetado el principio de universalidad consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. En el breve resumen que a continuación se hace de un debate prolongado y sumamente documentado se ha tratado de destacar los temas dominantes.

El desarrollo y el medio

44. Los oradores de los países en desarrollo insistieron en el hecho de que el medio humano de las dos terceras partes de la población mundial estaba dominado por la pobreza, la malnutrición, el analfabetismo y la miseria, y que la humanidad tenía ante sí la urgente tarea de resolver esos problemas inmediatos y enormes. El empeño prioritario de los países en desarrollo era desarrollarse. Mientras no se redujera notablemente la separación entre los países ricos y los pobres, poco o ningún progreso se podría hacer para mejorar el medio humano. Sin embargo, muchos oradores de países en desarrollo reconocieron que sería necesario incorporar consideraciones ambientales a las estrategias nacionales para el desarrollo, a fin de evitar los errores cometidos por los países desarrollados en su desarrollo, utilizar más eficazmente los recursos humanos y naturales y mejorar la calidad de la vida de sus pueblos. Muchos oradores apoyaron la declaración del Secretario General de la Conferencia en el sentido de que no debía haber oposición entre los intereses del desarrollo y los intereses del medio, que la protección del medio humano no debía ser una excusa para reducir el desarrollo, y que la asistencia para el desarrollo debía aumentarse sustancialmente, atendiendo a los factores ambientales. También se reconoció en general que era absolutamente inaceptable la doctrina del «crecimiento nulo».

45. Muchos oradores de países en desarrollo declararon que se daban casos de explotación de sus recursos naturales por países desarrollados para sus propios fines; algunos denunciaron las actividades de ciertas empresas multinacionales. Muchos representantes se refirieron también a la explotación de los recursos marinos de carácter internacional por los países desarrollados, la cual afectaba directamente a los países en desarrollo.

46. Varios oradores subrayaron la necesidad de utilizar los recursos naturales de un modo más eficaz y con menos desperdicio.

47. A juicio de muchos oradores, la única medida del éxito de los programas relativos al medio era un mejoramiento apreciable de las condiciones de vida de la gran mayoría de la humanidad. Para lograr este objetivo, los países desarrollados habían de adoptar una actitud completamente nueva respecto de sus responsabilidades. Muchos oradores de países en desarrollo pidieron encarecidamente que se suavizasen las barreras comerciales proteccionistas que se oponían a sus productos, y varios de ellos señalaron el peligro de que los países desarrollados elevaran los precios de sus productos para sufragar los costos de las reformas ambientales; sería intolerable que las naciones que habían creado los problemas ambientales del mundo esperasen que sufragaran los gastos otras naciones.

48. Gran número de oradores, de países desarrollados y en desarrollo, coincidieron en afirmar que el afán implacable de incrementar el producto nacional bruto, sin tener en cuenta otros factores, producía unas condiciones de vida que eran una afrenta a la dignidad del hombre. La atmósfera limpia, el agua, la vivienda y la sanidad eran necesidades y derechos indiscutibles del hombre.

49. Muchos oradores señalaron la necesidad de la cooperación regional entre los países en desarrollo. Algunos dijeron que los problemas de los países en desarrollo sólo podían resolverse mediante iniciativas y actividades nacionales, pero otros añadieron que esas iniciativas y actividades debían emprenderse dentro del marco de la cooperación regional y mundial. Fueron muchos también los oradores que destacaron la necesidad de asistencia técnica y científica para los países en desarrollo y la importancia de la eficaz difusión internacional de la información.

50. Varios oradores manifestaron su inquietud ante la insuficiencia de los conocimientos actuales acerca de los problemas ambientales y subrayaron la necesidad de emprender urgentemente programas internacionales de investigación cuyos resultados fueran accesibles a todo el mundo. Algunos oradores estimaban que la ejecución de esos programas constituiría la contribución más importante que el órgano propuesto, que se encargaría de las actividades iniciadas por la Conferencia, podría aportar en su fase formativa. Varios oradores consideraban, sin embargo, que esto no era suficiente, y que lo más necesario era llevar a cabo un importante programa de educación en los países más pobres, toda vez que la única posibilidad de mejorar las oportunidades y las condi-

ciones de vida del hombre residía en la eliminación del analfabetismo y la ignorancia de todos los sectores de la sociedad.

Proyecto de Declaración sobre el Medio Humano

51. Muchos oradores destacaron la importancia que atribuían a la propuesta Declaración sobre el Medio Humano. Varios de ellos expresaron la esperanza de que el proyecto de Declaración contenido en el documento A/CONF.48/4 no se modificaría, y que el consenso cuidadosamente estructurado obtenido en las consultas previas a la Conferencia no se vería en peligro. Otros expresaron su insatisfacción con respecto a algunas partes de la Declaración, sobre todo en relación con la a su juicio inadecuada apreciación de las necesidades de los países en desarrollo, pero aceptaron la Declaración. Sin embargo, otros oradores opinaron que la trascendencia de la Declaración era tal que los países que no habían tenido ocasión de expresar sus opiniones durante el proceso de preparación debían poder hacerlo, así como proponer cambios en el curso de la Conferencia.

Plan de Acción

52. El Plan de Acción esbozado en el documento A/CONF.48/5 fue acogido, en general, favorablemente; muchos oradores destacaron que la utilidad del proceso de preparación y de la Conferencia sería completamente nula si no se traducían en una acción positiva por parte de los distintos países, las organizaciones regionales, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las Naciones Unidas. Muchos oradores observaron que problemas diferentes requerían soluciones distintas, y que en todo plan realista debería tenerse plenamente en cuenta este hecho. Gran número de oradores pusieron de relieve la importancia de la participación activa de la comunidad científica, y se destacó la utilidad que tenía para toda la humanidad el Programa de Vigilancia Mundial. Muchos oradores señalaron la necesidad de la participación de la población, en particular de los jóvenes, y del apoyo del interés público en las cuestiones relativas al medio; si no había una demanda de la colectividad no se emprendería ninguna acción, que en todo caso, tampoco resultaría eficaz sin el apoyo del público.

Disposiciones institucionales

53. La propuesta de crear un órgano intergubernamental que se ocupase de los problemas del medio humano tuvo, en general, acogida favorable. Algunos oradores estimaban que debía ser un órgano de la Asamblea General, mientras otros preferían que fuera una comisión del Consejo Económico y Social. Algunos oradores eran partidarios de un órgano que constara de 27 miembros y otros estimaban que este número era excesivamente reducido. Muchos oradores destacaron la necesidad de una cooperación regional eficaz, ya que muchos problemas ambientales sólo podrían ser resueltos mediante una acción regional coordinada. Varios oradores advirtieron del peligro de duplicación de esfuerzos

que entrañaba la creación de demasiadas organizaciones. Los representantes de los organismos especializados señalaron a la atención de la Conferencia sus actuales programas.

54. La propuesta de establecer una reducida secretaría permanente del nuevo órgano intergubernamental recibió asimismo el apoyo general. En el curso del debate algunos oradores se refirieron a los centros de las Naciones Unidas en Nueva York y Ginebra; los representantes de Austria, España, India, Kenia, Malta, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte propusieron que dicha secretaría se estableciera en sus países.

Fondo para el Medio Humano

55. La propuesta de un Fondo para el Medio Humano mereció el apoyo de muchos oradores. Varias delegaciones anunciaron su intención de contribuir al Fondo. Algunos representantes de países en desarrollo expresaron la preocupación de que ciertos países desarrollados pudieran considerar el Fondo como una solución de recambio para la asistencia al desarrollo. Algunos oradores subrayaron la necesidad de emplear el Fondo para ayudar a los países en desarrollo a sufragar los costos adicionales que acarree la protección del medio en sus programas de desarrollo. Varios oradores hicieron suya la tesis de que « el contaminador debe pagar ».

56. Además de examinar la cuestión del Fondo, varios oradores se mostraron de acuerdo con la propuesta del Secretario General de las Naciones Unidas de que se establecieran gravámenes como fuente de financiación del Fondo. Se propuso también el establecimiento de un programa mundial de vivienda a fin de que la asistencia técnica proporcionada a los países en desarrollo abarcara también los aspectos polifacéticos de los asentamientos humanos.

Población

57. Varios oradores deploraron que se hubiese dado tan poca cabida a los problemas demográficos en el programa de la Conferencia. Manifestaron que todas las estrategias relativas al desarrollo y al medio humano serán inevitablemente estériles si no se reduce la tasa de crecimiento demográfico. Otros oradores dijeron que el problema no estriba en el incremento de la población y que lo fundamental es el hecho de que un número tan grande de habitantes del mundo tengan posibilidades tan reducidas de gozar de una vida larga, feliz y provechosa. A juicio de algunas delegaciones, crecimiento demográfico y preservación del medio no eran incompatibles.

Conservación

58. Varios oradores hicieron hincapié en que la conservación de los recursos naturales debe formar parte integrante de todo programa cabal de desarrollo y de protección del medio, y que ello no es un lujo sino una necesidad absoluta. Muchos oradores describieron las medidas adoptadas en sus países para proteger zonas naturales con su flora y fauna silvestres. Muchos oradores

manifestaron que la conservación de todas las formas de vida en el planeta es un aspecto capital de la estrategia encaminada a mejorar y proteger el medio humano ahora y en el futuro.

Contaminación de los mares

59. Muchos oradores resaltaron el problema de la contaminación de los mares. La de los océanos tiene repercusiones mundiales ya que afecta a poblaciones situadas a muchos miles de kilómetros de la fuente de contaminación. Se mencionaron los desastres naturales en el mar, la evacuación de carburantes, el empleo excesivo de plaguicidas y la contaminación atmosférica que, en última instancia, contamina el mar. Varios oradores se congratularon de las recientes medidas internacionales adoptadas con objeto de frenar la evacuación de desechos en el océano. Se mencionaron en especial los problemas de ciertos mares, que sólo podrían resolverse mediante la acción y la cooperación regionales.

Otras cuestiones

60. En el debate general se plantearon muchas cuestiones importantes que afectarán al medio humano, tanto en lo inmediato como en el futuro. Muchos oradores describieron las medidas que sus países u organizaciones habían adoptado o se proponían adoptar para resolver determinados problemas ambientales de carácter nacional, regional e internacional. Varios oradores mencionaron los efectos de los plaguicidas y fertilizantes en el medio humano, y algunos de ellos insistieron en la necesidad de buscar nuevos métodos económicos y seguros para reemplazar los plaguicidas y fertilizantes que han resultado perjudiciales. Algunos oradores criticaron severamente el desarrollo de los aviones supersónicos, lo cual, a su juicio, podría acarrear efectos nocivos en todo el mundo. Otros oradores se refirieron al problema, siempre actual, de los desastres naturales y sugirieron medidas para mejorar los sistemas de alarma anticipada y limitar los daños. Se describieron y analizaron las dificultades de los países agrícolas, así como las de las naciones que tienen grandes problemas urbanos. Muchos oradores subrayaron la importancia de la acción preventiva y la necesidad de que se adopten medidas prontamente con objeto de prever y evitar graves peligros para el medio humano. A este respecto, varios representantes mencionaron la importancia que tenía el intercambio de información y experiencia científica y tecnológica, por con-

ducto del sistema de consulta propuesto. También se sugirió que se recuerde cada año al público la importancia de prevenir los peligros que puede correr el medio humano, consagrando a esta cuestión una semana o ciertas fechas señaladas.

61. El representante del Irán anunció que su país había designado una zona de 130.000 hectáreas, que constituirían un ecosistema de importancia global, para que fuera conservado y administrado en beneficio de toda la humanidad por un fondo en que participara un organismo internacional apropiado. Anunció asimismo el establecimiento por Irán de un premio anual de 20.000 dólares, para recompensar la contribución más destacada en la esfera del medio humano, que se concedería por conducto de los buenos oficios del Secretario General de la Conferencia.

62. Algunas delegaciones destacaron que en una discusión de los problemas del medio humano no podían excluirse los conflictos internacionales, la supresión de los derechos humanos, el *apartheid*, los ensayos nucleares, la presencia ofensiva de fuerzas navales extranjeras en los mares próximos a su países y la proliferación de los armamentos. Se hicieron referencias a la situación existente en Indochina, Oriente Medio y Africa Meridional. Otros representantes adujeron que tales cuestiones, aun siendo de gran importancia, no tenían lugar apropiado en la Conferencia y debían discutirse en otros órganos de las Naciones Unidas. Varios representantes formularon fuertes críticas a la decisión de ciertas naciones participantes en la Conferencia que se proponían continuar los ensayos nucleares. Otros dijeron que la carrera de armamentos y la acumulación de armas de destrucción masiva —nucleares, químicas, bacteriológicas y convencionales— deberían condenarse por representar una amenaza al medio y a la propia humanidad.

63. En relación con la propuesta de convocar una segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, el Canadá y México se ofrecieron como país huésped.

64. Se expresó con frecuencia al opinión de que el hombre poseía la capacidad necesaria para prever y evitar las calamidades ecológicas y para crear un mundo mucho más rico y feliz, pero que no se podría obtener ningún adelanto positivo sin voluntad política. Se subrayó repetidas veces que la humanidad sólo conseguiría los resultados que su capacidad podría proporcionarle mediante la cooperación, el entendimiento, la comprensión y la asistencia mundiales.

Capítulo IX

ESTABLECIMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DECLARACIÓN SOBRE EL MEDIO HUMANO

65. El Grupo de Trabajo sobre la Declaración sobre el Medio Humano fue establecido por la Conferencia en su séptima sesión plenaria, a raíz de un debate sobre un proyecto de resolución presentado por China, que decía :

« La Conferencia,

» Considerando que la Declaración sobre el medio humano es una importante exposición de los principios rectores y el principal documento de la Conferencia,

» Considerando que la Declaración afecta a los intereses de los pueblos de los diferentes países y a las futuras responsabilidades y directrices para la acción de los gobiernos, y que, por tanto, debe reflejar plenamente las opiniones de los diferentes países,

» Resuelve dedicar más tiempo, según proceda, al examen del proyecto de declaración y crear a este fin un comité especial. »

66. El representante de China explicó que al presentar su proyecto de resolución, su país iba movido por las consideraciones siguientes :

a) La preservación y mejoramiento del medio humano era una cuestión importante que afectaba al desarrollo de los pueblos del mundo ;

b) La Declaración, que constituía el principal documento que se discutía en la Conferencia, era un documento capital definidor de principios orientadores que tenía que examinarse seriamente, discutirse con detenimiento y lograr el apoyo de la mayoría si se quería que tuviera algún efecto moral ;

c) El proyecto de Declaración tal como estaba redactado no reflejaba las opiniones de los Estados Miembros de la Conferencia ; ni siquiera la labor preliminar de la Comisión Preparatoria de la Conferencia había conducido a un acuerdo completo ;

d) Puesto que la Declaración debería desempeñar el papel principal, la discusión del tema era más importante que la labor de las tres comisiones ;

e) La cuestión tenía que resolverse sobre la base de la igualdad entre todos los países, idea a la que respondía la presentación por China del proyecto de resolución.

67. El representante del Irán dijo que aunque el proyecto existente representaba un delicado equilibrio logrado en discusiones entre representantes de diversos grupos con ideas diferentes, las opiniones expuestas por el representante de China eran válidas. Propuso una

enmienda al proyecto de resolución de China, que creía aceptable para ese país ; a saber : la sustitución de las palabras « comité especial » al final del párrafo de la parte dispositiva por las palabras « un grupo de trabajo abierto a todos los Estados participantes en la Conferencia ».

68. El representante de los Estados Unidos de América manifestó su preocupación de que los trabajos de la Conferencia se vieran sobrecargados por las discusiones sobre el proyecto de Declaración, que había sido objeto de negociaciones durante ocho meses. Sin embargo, su delegación no se oponía al proyecto de resolución de China. Recordó la advertencia del Secretario General de la Conferencia respecto de la fragilidad de la transacción a que se había llegado.

69. El representante de Túnez manifestó que el Grupo africano apoyaría el proyecto de resolución de China, pero propuso una enmienda destinada a definir la composición como sigue : los cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad presentes en la Conferencia, ocho representantes de Asia, ocho de América Latina, nueve de África, seis de Europa occidental y uno de Europa oriental. Tal Comité estaría abierto a toda delegación que quisiera presentar una exposición o proponer una enmienda. Posteriormente, en un espíritu de conciliación, el representante de Túnez retiró su enmienda.

70. El representante de Italia recordó que el proyecto de Declaración era el resultado de casi un año de negociación y de transacciones ; cualesquiera cambios que se introdujeran en una parte del documento podían poner en tela de juicio el conjunto todo. No obstante, Italia apoyaría el establecimiento de un comité abierto a todas las delegaciones.

71. El representante de Argentina apoyó el proyecto de resolución de China, con la modificación introducida por Irán, por la razón de que el proyecto de Declaración no había sido aprobado por la Comisión Preparatoria, sino simplemente transmitido por ella.

72. El representante del Sudán, hablando en nombre del Grupo africano, apoyó el establecimiento de un órgano especial ; dijo que creía que había que seguir el procedimiento de discutir cuestiones importantes en grupos antes de que llegaran al Pleno de la Conferencia ; expresó la opinión de que la presidencia del Comité propuesto debería corresponder a África ; pensaba que la composición del Comité debería ser objeto de consultas

entre los grupos ; y pidió a China que mantuviera flexible la composición del Comité.

73. El representante de Filipinas, hablando en nombre del Grupo asiático, apoyó el establecimiento de un grupo especial de trabajo abierto a todos los países que desearan exponer opiniones o presentar enmiendas y sugirió que el grupo informara a la Conferencia en su sesión plenaria del 13 de junio de 1972.

74. El representante del Canadá señaló que la Declaración era más que un mensaje elocuente o un instrumento educacional; representaba el primer paso fundamental para desarrollar una legislación internacional sobre el medio humano. A su juicio, cualquier delegación que pusiera en peligro el delicado equilibrio del proyecto existente asumiría una grave responsabilidad. No obstante, no podía negar a las delegaciones que no hubieran participado en la elaboración del proyecto de Declaración la oportunidad de expresar sus opiniones. Canadá apoyaba por lo tanto, en principio, el proyecto de resolución presentado por China. Señaló que para defender sus respectivas posiciones, las delegaciones contaban con distintas posibilidades, además de la presentación de enmiendas, como por ejemplo la expresión de reservas sobre principios que podían ser completadas mediante exposiciones acerca de la interpretación de esos principios.

75. El representante de Noruega, hablando también en nombre de Dinamarca, pidió a la Conferencia que

tomara una decisión unánime sobre la cuestión y evitara una votación.

76. El representante de Yugoslavia expresó su preocupación por que se volviera a abrir la discusión sobre el proyecto de Declaración. Se mostró partidario de un grupo de trabajo abierto. También se declaró en favor de que todas las interpretaciones figuraran en un anexo a la Declaración.

77. El representante de Singapur dijo que, aunque apreciaba el espíritu del proyecto de resolución, se abstendría porque las atribuciones del grupo de trabajo propuesto no estaban claras. La Declaración no era un documento perfecto, pero representaba un delicado equilibrio entre los intereses de los países en desarrollo y los de los países desarrollados. Le habría gustado ver las enmiendas al proyecto de Declaración antes de pronunciarse sobre el establecimiento de un grupo de trabajo.

78. El representante de Suiza manifestó que no tenía inconveniente en aceptar el proyecto de Declaración existente, aunque estaba, sin embargo, de acuerdo con el proyecto de resolución presentado por China.

79. El Presidente de la Conferencia, al no haber objeciones, declaró que el proyecto de resolución, con la modificación introducida por Irán, quedaba aprobado y que el Grupo de Trabajo sobre la Declaración sobre el Medio Humano empezaría sus deliberaciones el 9 de junio de 1972.

Capítulo X

DECISIONES RELATIVAS A LOS INFORMES DE LAS COMISIONES Y DEL GRUPO DE TRABAJO

80. Las recomendaciones que figuraban en los documentos básicos de la Conferencia¹ se examinaron, juntamente con las enmiendas y las nuevas propuestas, por las tres comisiones y el Grupo de Trabajo sobre la Declaración establecido por la Conferencia (véanse los capítulos VII y IX *supra*). Los informes de las comisiones y del Grupo de Trabajo fueron examinados por el Pleno de la Conferencia. Seguidamente se indican las decisiones adoptadas en las sesiones plenarias.

A. — Primera Comisión

81. El informe de la Primera Comisión sobre las materias de estudio I y IV fue considerado por la Conferencia en sus 14.^a y 15.^a sesiones plenarias celebradas el 13 y 14 de junio de 1972. Introdujo el informe el Relator de la Primera Comisión, Sr. Simon Bedaya-Ngaro (República Centroafricana).

PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CALIDAD DEL MEDIO (MATERIA DE ESTUDIO I)

82. En su informe, la Comisión señaló que había considerado los proyectos de recomendación para una acción internacional contenidos en el documento sobre planificación y ordenación de los asentamientos humanos desde el punto de vista de la calidad del medio (A/CONF.48/6), y que había tomado las disposiciones siguientes.

83. La Comisión aprobó sin oposición, con las modificaciones introducidas, las siguientes recomendaciones: 136, 137, 138, 140, 141, 144, 148, 150.

84. La votación sobre otras recomendaciones arrojó los resultados siguientes:

La recomendación 149 se aprobó por 35 votos contra uno y 13 abstenciones.

La recomendación 152, con las enmiendas introducidas, se aprobó por 41 votos contra 2 y 3 abstenciones.

¹ En los debates de las comisiones y el Pleno, los proyectos de recomendación se designaron con los números de los párrafos en que aparecían en el documento básico de la Conferencia para la materia de estudio de que se trataba. Los nuevos proyectos de recomendación se designaron con números adicionales de la misma serie o con letras agregadas a los números de los proyectos de recomendación originales que figuraban en el documento de la Conferencia. Para la correspondencia entre los números de las recomendaciones tal como fueron aprobadas por la Conferencia y el número de la versión definitiva que figura en este informe, véase el anexo V *infra*.

La recomendación 153, con las enmiendas introducidas, se aprobó por 47 votos contra uno y una abstención.

La recomendación 154 se aprobó por 55 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

La nueva recomendación 155, con las enmiendas introducidas, se aprobó por 23 votos contra 17 y 12 abstenciones.

La nueva recomendación 156, con las enmiendas introducidas, se aprobó por 34 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.

La nueva recomendación 157, con las enmiendas introducidas, se aprobó por 45 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones.

La nueva recomendación 158 se aprobó por 27 votos contra 12 y 16 abstenciones.

La nueva recomendación 159 se aprobó por 24 votos contra 19 y 9 abstenciones.

85. La Comisión también decidió por consenso someter a la consideración del Pleno de la Conferencia el texto siguiente presentado por la India y la República Árabe Libia:

« *Se recomienda asimismo* que los gobiernos y el Secretario General tomen medidas inmediatas para la creación de un fondo internacional o una institución de financiación cuyo objetivo principal consista en contribuir al fortalecimiento de los programas nacionales en esta esfera mediante el suministro del capital inicial y de la necesaria asistencia técnica, con objeto de que se logre una movilización eficaz de los recursos nacionales destinados a la vivienda y a la mejora ambiental de los asentamientos humanos. »

86. La Conferencia examinó en sesión plenaria conjuntamente todos los textos de los proyectos de recomendación aprobados por la Primera Comisión.

*Recomendaciones 136, 137, 138, 140, 141, 144,
146, 148, 149, 152, 153, 154, 155*

87. Suiza declaró que los proyectos de desarrollo deberían incluir un análisis de los beneficios y los costos económicos y sociales. Esto era particularmente aplicable a la recomendación 155.

88. Los Estados Unidos de América apoyaron todas las recomendaciones iniciales que figuraban en el documento A/CONF.48/6, así como las nuevas recomendaciones 154, 155, 156, 157 y 158. En lo referente a la reco-

mendación 159, los Estados Unidos se opusieron al establecimiento de centros subregionales, alegando que esa medida sería prematura. Atribuyeron gran importancia a la enmienda presentada por la India y la República Árabe Libia, pero se opusieron a ella por estimar que eran necesarios más preparativos y que se corría el riesgo de una confusión con el establecimiento del propuesto Fondo para el Medio Humano.

89. La Conferencia aprobó sin objeciones las siguientes recomendaciones : 136, 137, 138, 140, 141, 144, 146, 148, 149, 152, 153 y 154.

90. En lo tocante a la recomendación 155, la República Centroafricana consideró que la planificación de la familia y la explosión demográfica eran conceptos sobre los que la Conferencia no debía adoptar una posición. Se mostró partidaria de mantener la recomendación, sustituyendo las palabras « planificación de la familia » por las palabras « higiene de la familia » en la primera frase y suprimiendo la última parte de la segunda frase, después de las palabras « reproducción humana ».

91. Francia estimó que había que distinguir entre la situación de los países superpoblados y la de los países poco poblados. Propuso que las palabras « explosión demográfica » en la segunda frase se sustituyeran por las palabras « superpoblación y la subpoblación ».

92. El Ecuador consideró que la Conferencia Mundial de Población de 1974 era el lugar adecuado para tratar de esos problemas. Se declaró en favor de la primera parte de la enmienda propuesta por la República Centroafricana.

93. Argentina estimó que la recomendación era prematura. Propuso su supresión y pidió una votación nominal a este respecto.

94. En opinión de Dahomey la explosión demográfica no era un problema universal. En África la densidad de la población era aún baja. Apoyó las enmiendas propuestas por la República Centroafricana.

95. Uganda manifestó que la recomendación 155 era una de las más importantes de la Conferencia. Habida cuenta de que la población era un recurso esencial, su aumento debía planearse teniendo en cuenta ese hecho. Se declaró en favor de la recomendación en su forma actual.

96. Rumanía apoyaba la primera frase de la recomendación, pero insistió en que se suprimiera la segunda frase.

97. Etiopía se opuso a la recomendación por considerar que la recomendación 154 contenía todas las medidas pertinentes en relación con la población. Apoyó la petición de Argentina de que se suprimiera la recomendación.

98. En opinión de Pakistán, la reproducción humana entrañaba fenómenos fisiopatológicos que en cuanto tal hacía aumentar la población. La enmienda propuesta por la República Centroafricana no era aceptable ya que su redacción daba a entender que se deseaba el aumento

de la población. La recomendación era una de las más importantes de la Conferencia y debía mantenerse.

99. La India se pronunció en favor del mantenimiento de la recomendación, por cuanto el crecimiento demográfico era una de las principales causas de los problemas económicos. Los estudios sobre la explosión demográfica eran importantes para todos los países. Los países poco poblados quizá tuvieran que hacer frente a esos problemas en el futuro, y podrían beneficiarse de esos estudios.

100. Bélgica se declaró en favor de la primera frase de la recomendación. En cuanto a la segunda frase, apoyó la enmienda presentada por Francia sugiriendo empero la supresión de las palabras « en materia de reproducción humana ».

101. El representante de la Santa Sede declaró que la relación entre el exceso de población y la deterioración del medio aún no había quedado bien determinada. Por ejemplo, los primeros en padecer una degradación del medio eran países que tenían problemas de superpoblación. Apoyó la enmienda de la Argentina y manifestó interés por la enmienda de Bélgica.

102. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte manifestó que la Conferencia sobre Población de 1974 abordaría el problema. En la recomendación se pedía a la Organización Mundial de la Salud que prestara asesoramiento sobre la planificación de la familia cuando se le pidiera y que emprendiera nuevas investigaciones. El Reino Unido deseaba que se conservara la primera frase y, en cuanto a la segunda, estaba de acuerdo con la enmienda propuesta por la República Centroafricana.

103. Noruega manifestó que el texto estaba conforme con los datos científicos.

104. Nigeria apoyó firmemente la recomendación.

105. La enmienda de la Argentina tendiente a que se suprimiera la recomendación 155 se sometió a votación nominal.

106. La enmienda quedó rechazada por 45 votos contra 12 y 20 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente :

Votos a favor : Argentina, Brasil, Burundi, Ecuador, España, Etiopía, Irlanda, Portugal, Rumania, Santa Sede, Venezuela, Zaire.

Votos en contra : Australia, Bahrein, Bélgica, Canadá, Ceilán, Dinamarca, Estados Unidos de América, Fiji, Finlandia, Ghana, Islandia, India, Indonesia, Irán, Israel, Jamaica, Japón, Kenia, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauricio, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, República Federal de Alemania, República de Viet-Nam, San Marino, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Uganda, Yugoslavia, Zambia.

Abstenciones : Argelia, Austria, Costa de Marfil, Chile, Dahomey, Filipinas, Francia, Grecia, Irak, Italia, Liechtenstein, México, Mónaco, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República Centroafricana, Sudán, Trinidad y Tabago, Turquía.

107. La enmienda propuesta por la República Centroafricana en el sentido de que se sustituyeran las palabras « planificación de la familia » por « higiene de la familia » fue rechazada por 41 votos contra 28 y 7 abstenciones.

108. La enmienda propuesta por Rumania consistente en suprimir la segunda frase de la recomendación fue rechazada por 50 votos contra 16 y 9 abstenciones.

109. La enmienda propuesta por Bélgica a efectos de que se sustituyeran las palabras después de « investigación », en la segunda frase, por « para evitar graves repercusiones de la superpoblación y la subpoblación en el medio humano » fue rechazada por 34 votos contra 32 y 11 abstenciones.

110. La enmienda propuesta por la República Centroafricana y consistente en suprimir el resto de la frase después de « reproducción humana » fue rechazada por 40 votos contra 23 y 8 abstenciones.

111. La enmienda propuesta por Francia, con arreglo a la cual las palabras « explosión demográfica » habrían de sustituirse por la palabra « superpoblación », fue rechazada por 28 votos contra 22 y 24 abstenciones.

112. La Conferencia aprobó la recomendación 155 por 55 votos contra 18 y 4 abstenciones.

113. La Santa Sede explicó que se había abstenido en relación con la enmienda de Bélgica porque la Organización Mundial de la Salud estaba ya intensificando su investigación sobre genética.

Recomendación 150

114. Kenia propuso que se añadieran las palabras « la periodicidad e intensidad de » en el último apartado del primer párrafo de la recomendación 150, después de las palabras « investigaciones sobre ».

115. La Conferencia aprobó, por 32 votos contra 3 y 4 abstenciones, una enmienda propuesta por Kenia a efectos de que se insertara la palabra « globales » después de « exigencias » en el primer apartado del párrafo primero.

116. La Conferencia aprobó, por 62 votos contra ninguno y 18 abstenciones, la enmienda propuesta por Kenia en el sentido de que se añadieran las palabras « la periodicidad e intensidad de ».

117. La Conferencia aprobó la recomendación 150, con las enmiendas introducidas, por 84 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Recomendación 156

118. La recomendación se aprobó sin oposición.

Recomendación 157

119. Uganda propuso las enmiendas siguientes a la recomendación 157: 1) sustituyese la palabra « limitaciones » por la palabra « normas »; 2) suprimase la palabra « fuerte » en la última frase; 3) sustituyesen las palabras « se apliquen » por « se recomiende la aplicación de ».

120. Los Países Bajos propusieron que se suprimieran las palabras « un fuerte aumento de los precios o ».

121. La Conferencia aprobó por 47 votos contra 7 y 26 abstenciones, la enmienda propuesta por Uganda en el sentido de sustituir la palabra « limitaciones » por « normas ».

122. La Conferencia rechazó, por 22 votos contra 21 y 26 abstenciones, la enmienda propuesta por Uganda a efectos de que se sustituyeran las palabras « se apliquen » por « se recomiende la aplicación de ».

123. La enmienda propuesta por los Países Bajos, consistente en suprimir las palabras « un fuerte aumento de los precios o », tuvo 32 votos a favor, 24 en contra, y 17 abstenciones, y quedó rechazada por no haber obtenido la mayoría de dos tercios necesaria.

124. La Conferencia rechazó por 38 votos contra 14 y 25 abstenciones la enmienda propuesta por Uganda en el sentido de suprimir la palabra « fuerte ».

125. La Conferencia aprobó la recomendación 157, con las enmiendas introducidas, por 73 votos contra ninguno y 11 abstenciones.

Recomendación 158

126. La Conferencia aprobó la recomendación 158 sin oposición.

Recomendación 159

127. La Conferencia aprobó la recomendación 159 por 70 votos contra 10 y 6 abstenciones.

Nueva recomendación propuesta por la India y la República Árabe Libia

128. En relación con la enmienda de la India y de la República Árabe Libia, la India declaró que la propuesta de crear un fondo internacional para mejorar la calidad de los asentamientos humanos reflejaba el hecho de que la pobreza era el problema fundamental del medio humano en los países en desarrollo. El objetivo más importante de la Conferencia consistía en dar esperanzas a las dos terceras partes de la humanidad mediante la aplicación de programas relativos al medio. Los países en desarrollo no necesitaban asesoramiento sino recursos, y la Conferencia debía ofrecer soluciones y no diagnósticos. Tres semanas antes de la Conferencia, el Consejo Económico y Social había decidido someter a aquélla la cuestión de la creación de un fondo para los asentamientos humanos. El mandato del Fondo para el Medio Humano no mencionaba siquiera el fomento de programas nacionales. Un fondo para los asentamientos humanos financiado con distintas monedas abriría una nueva era de cooperación internacional.

129. Canadá recordó a la Conferencia que había votado en la Comisión a favor de las recomendaciones 157 y 158 y que había apoyado y enmendado la recomendación 137. La delegación canadiense no podía apoyar la enmienda de la India y la República Árabe Libia por no estar facultada para apoyar un nuevo fondo,

además del Fondo para el Medio Humano. Sin embargo, Canadá estaba siempre dispuesto a examinar nuevas formas de ayuda al progreso orientadas hacia la acción.

130. Filipinas apoyó la enmienda conjunta. Lo urgente era encontrar capital inicial. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento concedía préstamos a largo plazo sólo para los proyectos relativos a « terrenos y servicios ». La propuesta de crear un nuevo fondo internacional tenía dos aspectos : el suministro de préstamos a largo plazo a los países en desarrollo como capital inicial ; y la prestación de asistencia técnica para la gestión de los fondos a fin de que los países en desarrollo pudieran utilizar eficazmente esos préstamos para la vivienda. El fondo debería sumarse a los fondos dedicados al medio humano.

131. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte apoyaba los principios del documento de la Conferencia sobre los asentamientos humanos (A/CONF.48/6), pero dijo que votaría contra la enmienda. Los problemas de la vivienda no podrían resolverse sin un desarrollo económico auténtico, y la ayuda internacional debería orientarse hacia la promoción de tal desarrollo. El Reino Unido rechazaba ese enfoque sectorial, especialmente en un momento en que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por medio de su procedimiento de programación por países, podía conceder ya gran prioridad a las peticiones de cada país.

132. Italia dijo que no apoyaría la creación de un nuevo fondo. Propuso la siguiente enmienda al texto de la enmienda conjunta :

« *Se recomienda además* que el Secretario General emprenda, en consulta con los organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones internacionales de financiación y el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, un examen exhaustivo de los acuerdos internacionales de financiación con el objetivo primordial de fortalecer los programas nacionales en esa esfera mediante el suministro de capital inicial y la extensión de la necesaria asistencia técnica a fin de que se logre una movilización eficaz de los recursos nacionales dedicados a la vivienda y a la mejora ambiental de los asentamientos humanos, teniendo en cuenta las prioridades de desarrollo de los países en desarrollo. »

133. Suecia dijo que los objetivos que perseguía la enmienda de la India y la República Árabe Libia merecían todo su apoyo, pero que votaría en contra del texto propuesto. Deberían utilizarse los órganos existentes. La creación de un nuevo fondo para los asentamientos humanos podría tener consecuencias negativas.

134. La República Centroafricana dijo que las recomendaciones 158 y 159 contenían una descripción de un programa pero no se daban los medios para ejecutarlo. El texto de la enmienda conjunta proporcionaba los medios. Debía asignarse gran prioridad a un programa especial dedicado a los asentamientos humanos.

135. Kenia apoyó firmemente la enmienda conjunta. Los países desarrollados debían escuchar los argumentos de los países en desarrollo. Los países en desarrollo no debían seguir el orden de prioridad de los países desarrollados. Había que acabar con la falta de entendimiento entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

136. Jamaica apoyó firmemente el texto de la enmienda conjunta.

137. Uganda declaró que no se había dado suficiente prioridad en la Conferencia al problema de los asentamientos humanos. En Uganda era sumamente necesario organizar los asentamientos humanos, al paso que los recursos disponibles resultaban del todo insuficientes. La delegación apoyó firmemente el fondo propuesto.

138. Senegal apoyó la propuesta de la India y la República Árabe Libia. Si se rechazaba la propuesta, parte de los recursos del fondo para el medio humano deberían asignarse a los asentamientos humanos.

139. El texto propuesto por la India y la República Árabe Libia fue aprobado en votación nominal por 58 votos contra 15 y 13 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente :

Votos a favor : Afganistán, Argelia, Bahrein, Botswana, Brasil, Burundi, Ceilán, Chile, Dahomey, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Guyana, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Islandia, Jamaica, Kenia, Kuwait, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Nigeria, Perú, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, República de Viet-Nam, Rumania, San Marino, Senegal, Singapur, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra : Australia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza.

Abstenciones : Argentina, Austria, Bélgica, España, Grecia, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Portugal, República de Corea, República Dominicana, Santa Sede, Sudáfrica.

140. Australia subrayó que, aunque había votado en contra de la propuesta, ya que estaba convencida de la necesidad de un nuevo fondo, apoyaba plenamente el principio de la necesidad de planear los asentamientos humanos. Señaló a la atención general su propia labor en esta esfera, y se refirió al positivo espíritu con que la Conferencia había enfocado el tema.

141. Kenia manifestó que el texto aprobado pondría a prueba el principio de la cooperación internacional y mostraría si había dos tierras, una en desarrollo y otra desarrollada, o sólo una .

142. En vista de la decisión del Pleno de la Conferencia, el texto propuesto por Italia no fue sometido a votación.

151. La Conferencia aprobó las recomendaciones 115, 116, 119 y 120 sin enmiendas.

Recomendación 124

152. Respecto de la recomendación 124, el Ecuador manifestó que se oponía a que se mencionaran las convenciones « actuales » en el texto, y que deseaba que se tratara solamente de las convenciones futuras.

153. La Conferencia aprobó la recomendación 124 por 74 votos contra uno y 2 abstenciones.

Recomendaciones 125 y 126

154. La Conferencia aprobó las recomendaciones 125 y 126 sin enmiendas.

Recomendación 137

155. En la recomendación 137, el representante de Rumania propuso que se insertara la palabra « también » después de las palabras « toma en consideración ». Esta enmienda tuvo 18 votos a favor, 16 en contra y 41 abstenciones, y quedó rechazada por no haber obtenido la mayoría de dos tercios necesaria.

156. La Conferencia aprobó la recomendación 137 por 78 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Disposiciones relativas al proyecto de resolución

157. La Conferencia examinó el proyecto de resolución sobre el Día Internacional del Medio propuesto por la Comisión. Como coautor del proyecto de resolución en la Comisión, Senegal propuso que se cambiara el nombre de « Día Internacional del Medio » por el de « Día Mundial del Medio » y que se introdujeran ciertos cambios de redacción en el último párrafo del proyecto de resolución.

158. Etiopía apoyó la propuesta de que se estableciera un día y señaló que, en su opinión, el 16 de junio, fecha de terminación de la Conferencia, resultaría más apropiado para la celebración del Día Internacional del Medio.

159. El representante del Japón dijo que podía aceptar la propuesta de Etiopía. Pidió que el proyecto de resolución fuera aprobado por la Conferencia por aclamación.

160. Nueva Zelanda, aun apoyando el espíritu del proyecto de resolución, opinó que debería permitirse cierta flexibilidad para que los países organizaran actividades adecuadas en otro momento que no fuera la fecha oficial propuesta : en Nueva Zelanda, el 5 de junio cae en la mitad del invierno ; el 6 de junio es el aniversario de la Reina ; además, en agosto, toda una semana está dedicada a la conservación de la tierra. Por tanto, propuso que se insertaran las palabras « adaptadas a su situación... » en el párrafo dispositivo del proyecto de resolución, después de las palabras « actividades mundiales ».

143. En el informe se indicaba que la Primera Comisión había examinado las recomendaciones para una acción internacional que figuraban en el documento sobre los aspectos educacionales, informativos, sociales y culturales de las cuestiones relativas al medio (A/CONF. 48/9), así como gran número de enmiendas y propuestas de nuevas recomendaciones presentadas a la Comisión.

144. La Comisión había aprobado sin oposición las siguientes recomendaciones, con las enmiendas introducidas, y recomendaba a la Conferencia que las aprobara : 111, 114, 115, 116, 119, 120, 124, 125, 126, 137.

145. La Primera Comisión había remitido también al Pleno de la Conferencia el texto del proyecto de resolución presentado por el Japón y Senegal en el que se proponía un día mundial del medio y que la Comisión había aprobado por aclamación.

Decisiones relativas a los proyectos de recomendación

146. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte subrayó en sesión plenaria, como lo había hecho en la Comisión, el especial interés de su país por el propuesto servicio internacional de consulta sobre información del medio y ofreció Londres como lugar de celebración de la reunión de expertos a que se refería la recomendación 137. La India declaró que la existencia de medios e instalaciones superabundantes en materia de cálculo electrónico en un país dado no debía servir de justificación para situar en él el servicio de consulta. Debería examinarse seriamente la posibilidad de situarlo en un país en desarrollo dotado de la infraestructura necesaria.

147. La República Federal de Alemania sugirió que se ahondara el estudio de la Convención sobre zonas pantanosas de importancia internacional, especialmente en tanto que hábitat de aves acuáticas, a que se refería el proyecto de recomendación 125. El representante de Irán explicó que la UNESCO había aceptado actuar como depositaria y que la Convención estaría pronto abierta a la firma en su país.

Recomendación 111

148. La recomendación 111 fue aprobada sin oposición.

Recomendación 114

149. Por lo que atañe a la recomendación 114, Italia presentó una enmienda tendiente a que se insertaran las palabras : « y actividades relativas al medio incluidas las que afectan a los sectores económico, sociológico, turístico, etc. » entre las palabras « disciplinas » y « con objeto de » en el apartado cuarto del párrafo segundo.

150. La Conferencia aprobó la enmienda por 30 votos contra 12 y 29 abstenciones. Aprobó seguidamente la recomendación 114, con las enmiendas introducidas, por 76 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

161. Singapur no tenía nada que objetar a lo esencial de la propuesta, pero estimaba que el párrafo dispositivo era un tanto ambiguo. Lo que debería subrayarse a propósito del Día del Medio era la reafirmación por parte de los gobiernos de su interés por las actividades ambientales. Sugirió que las palabras «relacionadas con» del párrafo dispositivo, fueran sustituidas por las palabras «que reafirmen su preocupación por».

162. Senegal se mostró de acuerdo con Singapur en la necesidad de introducir ciertas modificaciones en el párrafo dispositivo. Lo importante era el establecimiento de un día mundial dedicado al medio.

163. La India estimó que las objeciones de Nueva Zelanda no eran pertinentes. Debería haber una jornada única, observada no sólo por el sistema de las Naciones Unidas y los gobiernos sino por todos los pueblos en todas partes.

164. Libia se mostró en favor del 16 de junio, ya que lo importante eran los resultados de la Conferencia y no su comienzo.

165. El representante de Kenia subrayó que había que llegar a un acuerdo en principio sobre la idea de un día conmemorativo, antes de discutir la fecha.

166. La enmienda propuesta por Nueva Zelanda fue rechazada por 26 votos contra 16 y 35 abstenciones.

167. La enmienda propuesta por Singapur fue aprobada por 57 votos contra 3 y 23 abstenciones.

168. La enmienda propuesta por Etiopía tuvo 35 votos a favor, 22 en contra y 24 abstenciones, y quedó rechazada por no haber obtenido la mayoría de dos tercios necesaria.

169. El proyecto de resolución, en su forma enmendada, quedó aprobado por aclamación. Para el texto de la resolución, véase el capítulo IV *supra*.

B. — Segunda Comisión

170. El informe de la Segunda Comisión sobre las materias de estudio II y V fue considerado por la Conferencia en sus 14.^a, 16.^a y 18.^a sesiones plenarias, celebradas el 13, 14 y 15 de junio de 1972. Introdujo el informe el Relator de la Segunda Comisión, Sr. L. J. Mostertman (Países Bajos).

ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y SUS RELACIONES CON EL MEDIO (MATERIA DE ESTUDIO II)

171. En su informe, la Comisión señaló que había considerado los proyectos de recomendación para una acción internacional contenidos en el documento sobre la ordenación de los recursos naturales y sus relaciones con el medio (A/CONF.48/7 y Corr.1) y las enmiendas a ellos propuestas, así como diversos nuevos proyectos de recomendación propuestos en la Comisión. A ese respecto se habían tomado las decisiones siguientes :

172. La Comisión aprobó por consenso un nuevo proyecto de recomendación presentado por Francia, los proyectos de recomendación 46, 47, 48, un nuevo proyecto de recomendación presentado por Nigeria, los proyectos de recomendación 66, 67, 81, 82, 83, 84, 95, 96, 97, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 131, 132, 133, 134, 135, 204 y 227.

173. La Comisión aprobó unánimemente los proyectos de recomendación 203 y 207 y un nuevo proyecto de recomendación presentado por la República Federal del Alemania.

174. La Comisión aprobó el proyecto de recomendación 86 por 53 votos contra ninguno y 3 abstenciones.

175. La Comisión aprobó el proyecto de recomendación 98 por 45 votos contra uno y una abstención.

176. La Comisión aprobó el proyecto de recomendación 159 por 43 votos contra 2 y 7 abstenciones.

177. La Comisión aprobó el proyecto de recomendación 160 por 44 votos contra 9 y 2 abstenciones.

178. La Comisión aprobó el proyecto de recomendación 175 por 34 votos contra uno.

179. La Comisión aprobó el proyecto de recomendación 196 por 41 votos contra ninguno y 3 abstenciones.

180. La Comisión aprobó el proyecto de recomendación 201 por 37 votos contra 3 y 3 abstenciones.

181. En el debate en sesión plenaria, el representante de Kenia dijo que el proyecto de informe contenía recomendaciones de carácter principalmente científico. La delegación de Kenia opinaba que las políticas y los programas relativos al medio humano debían llevarse a efecto dentro del contexto del desarrollo. Por consiguiente, puso de relieve que para poner en práctica las recomendaciones era preciso que los países en desarrollo dispusieran de personal suficiente y capacitado.

182. El representante de los Estados Unidos de América, refiriéndose a la recomendación 46, afirmó que su delegación no creía que la fijación de precios de los productos agrícolas guardase relación alguna con la cuestión principal. Indicó que no se podía tener la seguridad de que la estabilización de los precios fuera a influir favorablemente en la regeneración y conservación de los suelos. Sugirió que tal vez otras organizaciones internacionales eran más adecuadas para tratar de la cuestión de los precios de los productos agrícolas. En lo referente al párrafo *b* de la recomendación 98, indicó su preocupación por el hecho de que los gobiernos, al acotar ecosistemas de importancia internacional, puedan dictar normas para su uso que resulten incompatibles con el derecho internacional.

183. Todos los proyectos de recomendación aprobados por consenso o por unanimidad, a excepción del 46 y 116, se examinaron conjuntamente y fueron adoptados.

Recomendación 46

184. Con referencia al proyecto de recomendación 46, el representante de la India propuso que se incluyera la siguiente cláusula después del apartado *b* iii) :

« La consolidación de los centros existentes de investigación y, cuando proceda, la creación de nuevos centros con objeto de intensificar la producción de las zonas de secano sin causar indebido perjuicio al medio. »

185. Esta enmienda, apoyada por Australia, Canadá, Irán y Kenia, fue adoptada por unanimidad.

186. La recomendación 46 así enmendada fue adoptada por unanimidad.

Recomendación 116

187. El representante de la India propuso la sustitución del párrafo segundo y su apartado por el nuevo párrafo siguiente :

« Para obtener una adecuada distribución geográfica que permita el acceso de los países en desarrollo a estos materiales, se deberían establecer centros en Africa, Asia y América Latina y reforzar los centros existentes en el mundo desarrollado. »

188. Esta enmienda fue adoptada.

189. La recomendación 116, así enmendada, fue adoptada por unanimidad.

Recomendación 86

190. La recomendación 86 fue adoptada por 53 votos contra ninguno y 12 abstenciones.

191. El Japón explicó que aunque estaba de acuerdo con la suspensión de la pesca comercial de la ballena, se había abstenido en la votación debido a que el problema en conjunto había de ser estudiado por la Comisión Ballenera Internacional sobre la base de información científica.

Recomendación 98

192. La recomendación 98 fue adoptada por 64 votos contra ninguno y 5 abstenciones.

Recomendación 159

193. El representante de la Argentina presentó una enmienda al encabezamiento de la recomendación, proponiendo que después de las palabras « creación de » se añadiesen las palabras « unas comisiones internacionales de las cuencas hidrográficas u otro ».

194. Esta enmienda fue adoptada por 16 votos contra 8 y 43 abstenciones.

195. El representante de la Argentina propuso también que al principio del párrafo 1 se insertaran las palabras « De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional ».

196. Esta enmienda fue adoptada por 23 votos contra 7 y 36 abstenciones.

197. El representante de Kenia propuso que, en le párrafo 1, en lugar de las palabras « derecho soberano » se dijera « derecho de permanente soberanía ».

198. Esta enmienda fue adoptada por 20 votos contra 10 y 36 abstenciones.

199. El representante de Uganda propuso que, en el primer apartado del párrafo segundo, se insertara la palabra « importantes » después de « actividades » y que se insertara la palabra « importantes » después de « efectos ambientales ».

200. Esta enmienda fue adoptada por 29 votos contra 13 y 24 abstenciones.

201. Dos propuestas en el sentido de que en el apartado *b* iii) se sustituyeran las palabras « las regiones hidrológicas » por « las cuencas fluviales » (Uganda) o « los ríos » (Suiza), fueron rechazadas por 25 votos contra 16 y 29 abstenciones y por 27 votos contra 12 y 30 abstenciones, respectivamente.

202. La recomendación 159, con las enmiendas introducidas, fue aprobada, por 64 votos contra 2 y 8 abstenciones.

Recomendación 160

203. La recomendación 160 fue adoptada por unanimidad.

Recomendación 175

204. La recomendación 175 fue adoptada por unanimidad.

Recomendación 196

205. El representante de la Argentina presentó dos enmiendas al párrafo primero de la parte *a* : una en el sentido de que se sustituyeran las palabras « efectos de » por « niveles ambientales resultantes de » ; otra, en el sentido de que las palabras « los efectos de » en la penúltima línea se sustituyeran por « los de ». El representante de Argentina propuso también que en el párrafo segundo se insertaran las palabras « las relaciones entre tales niveles y » antes de « los efectos de ».

206. Esas enmiendas fueron aprobadas por 59 votos contra 3 y 8 abstenciones.

207. El representante de Bélgica propuso que en el primer párrafo, después de las palabras « anhídrido sulfuroso », se añadiera « oxidantes, óxidos de nitrógeno (NO_x) ».

208. Esa enmienda fue adoptada por 64 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

209. La recomendación 196, con las enmiendas introducidas, se adoptó por unanimidad.

Recomendación 201

210. La recomendación 201 fue aprobada por 73 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

211. El representante de la Argentina insistió en que, respecto de todas aquellas recomendaciones en las que se hiciera referencia a estudios de los ecosistemas, se emprendieran trabajos metodológicos en los países donde su realización se estimara pertinente o que hubieran iniciado o fueran a iniciar estudios ecológicos relativos a la cuestión de los recursos naturales, haciendo así posible la obtención de datos susceptibles de ser adecuadamente utilizados en modelos cuantitativos globales. Estas metodologías deberían elaborarse de acuerdo con las prioridades y posibilidades de cada uno de los países o regiones interesados. Señaló también que el objetivo de la Conferencia era el mejoramiento del medio humano y que deberían emplearse también otras metodologías, quizás menos complejas pero igualmente útiles, sentándose con ello las bases para una sana ordenación de los recursos naturales de los países en desarrollo.

212. El representante del Japón formuló ciertas reservas en relación con la recomendación 86, y declaró que la puesta en práctica de la misma debía realizarse sobre la base de la información científica existente.

EL DESARROLLO Y EL MEDIO (MATERIA DE ESTUDIO V)

213. El informe señaló que la Segunda Comisión había considerado los proyectos de recomendación contenidos en el informe sobre el desarrollo y el medio (A/CONF.48/10) y que había tomado las siguientes decisiones.

214. La Comisión aprobó los proyectos de recomendación 31, 33, 34 y 38 por consenso.

215. La Comisión aprobó el proyecto de recomendación 32 por 36 votos contra 2 y 4 abstenciones.

216. La Comisión aprobó el proyecto de recomendación 36 por 57 votos contra uno y una abstención.

217. La Comisión aprobó el proyecto de recomendación 39 por 40 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

218. La Comisión aprobó el proyecto de recomendación 40 por 30 votos contra ninguno y 8 abstenciones.

219. El Comité recomendó a la sesión plenaria de la Conferencia la adopción de todos los proyectos de recomendación.

220. La Conferencia consideró el informe de la Segunda Comisión sobre la materia de estudio V y tomó las decisiones que a continuación se indican.

Recomendación 31

221. En la 16.^a sesión plenaria, el representante de Kenia presentó las siguientes enmiendas a la recomendación 31.

a) La modificación del preámbulo de manera que diga :

« Se recomienda que las comisiones económicas regionales y la ONUB, las organizaciones regionales y subregionales den plena consideración a lo siguiente : »

b) La modificación del primer apartado de manera que diga :

« Preparación de planes a corto y largo plazo, a escala regional, subregional y sectorial, para estudiar e identificar los principales problemas ambientales planteados a los países de la región interesada, así como los problemas especiales de los países menos adelantados de la región y de aquellos países cuyo litoral y cuyos lagos y ríos interiores están expuestos a un riesgo de contaminación marina o de otro tipo ; »

c) La modificación del segundo apartado de manera que diga :

« Evaluación de las soluciones administrativas, técnicas y jurídicas de los diversos problemas ambientales, es decir, de las medidas destinadas a prevenir o reparar daños, teniendo en cuenta las posibles alternativas y enfoques multidisciplinarios del desarrollo ; »

d) La modificación del tercer apartado de manera que diga :

« Elaboración, dentro del marco de acuerdos internacionales de medidas legislativas destinadas a proteger los recursos pesqueros marinos (y de agua dulce) dentro de los límites de las jurisdicciones nacionales ; »

e) La modificación del cuarto apartado de manera que diga :

« Incremento y simplificación, en el contexto del desarrollo y tal como se propone en el Plan de Acción Mundial para la aplicación de la Ciencia y Tecnología al Desarrollo, de la adquisición y la distribución de información y experiencia a los países miembros... »

f) La adición de un nuevo párrafo 11 que diga :

« Asistencia de los organismos y órganos apropiados de las Naciones Unidas a los países en desarrollo que lo soliciten para establecer una política científica, tecnológica y de investigación nacional que les permita adquirir la capacidad de identificar y hacer frente a los problemas del medio humano en las primeras fases de la planificación y el desarrollo. A este respecto, debería concederse prioridad especial al tipo de investigación, tecnología y ciencia que ayuda a los países en desarrollo a acelerar, sin efectos ambientales adversos, la exploración, explotación, transformación y comercialización de sus recursos naturales. »

222. El representante de Francia propuso la siguiente enmienda al párrafo introductorio de la recomendación 31 :

« Se recomienda que las organizaciones regionales apropiadas examinen con todo detenimiento las medidas siguientes : »

223. La enmienda propuesta por Francia fue aprobada por 31 votos contra 9 y 28 abstenciones.

224. El representante de Kenia retiró su enmienda al preámbulo.

225. La enmienda propuesta por Kenia al primer apartado fue adoptada por 35 votos contra uno con 21 abstenciones.

226. La enmienda propuesta por Kenia al segundo apartado fue adoptada por 51 votos contra ninguno y 17 abstenciones.

227. La enmienda propuesta por Kenia al tercer apartado fue adoptada por 57 votos contra ninguno y 11 abstenciones.

228. La enmienda propuesta por Kenia al cuarto apartado fue adoptada por 51 votos contra uno y 19 abstenciones.

229. La enmienda propuesta por Kenia de que se añadiera un nuevo párrafo 11 fue adoptada por 56 votos contra ninguno y 11 abstenciones.

230. Argelia presentó la siguiente enmienda al penúltimo apartado :

« Asistencia a los países en desarrollo, en cooperación con los organismos internacionales apropiados, para promover la educación elemental, insistiendo en la higiene, y para elaborar y aplicar métodos adecuados para el mejoramiento de la salud, la vivienda, el saneamiento y el abastecimiento de agua y para luchar contra la erosión del suelo. Debería hacerse hincapié en las técnicas que hagan uso de trabajo, materiales y conocimientos locales en la ordenación del medio humano. »

231. La enmienda de Argelia fue adoptada por 68 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

232. El texto completo de la recomendación 31, con las enmiendas introducidas, fue adoptado por 77 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

Recomendación 32

233. El representante de Francia propuso que al final de la recomendación se agregase el siguiente párrafo sobre la obligación de los gobiernos y las organizaciones internacionales de mantenerse al corriente de la evolución del comercio internacional :

« Las organizaciones internacionales competentes sigan muy de cerca las tendencias a medio y largo plazo del comercio internacional con miras a promover :

» a) El intercambio de tecnología de protección del medio humano ;

» b) El comercio internacional de los productos naturales y de las materias primas que pueden competir con productos sintéticos más contaminantes. »

234. También propuso verbalmente que se modificara su enmienda agregando las palabras « Los gobiernos y » antes de « las organizaciones internacionales competentes ».

235. Sugirió además que en el primer párrafo de su enmienda se agregasen las palabras « y adopten medidas » después de las palabras « comercio internacional ». Nigeria manifestó su acuerdo con la enmienda de Francia en su conjunto, pero sugirió que en el apartado b de dicha enmienda se sustituyesen las palabras « que pueden competir » por « que compiten ». Francia dio nuevas explicaciones sobre este punto. La República de Viet-

Nam manifestó su acuerdo con la sugerencia de Nigeria y sugirió también que se sustituyesen las palabras « de las materias primas » por « productos básicos ».

236. La enmienda de Nigeria encaminada a sustituir en el apartado b de la enmienda francesa las palabras « que pueden competir » por « que compiten » fue aprobada por 48 votos contra ninguno y 26 abstenciones.

237. La enmienda de la República de Viet-Nam fue aprobada por 15 votos contra 2 y 59 abstenciones.

238. La enmienda de Francia, con las modificaciones introducidas, fue aprobada en su totalidad por 75 votos contra ninguno y 5 abstenciones.

239. La recomendación 32, en su forma enmendada, fue aprobada por 72 votos contra uno y 8 abstenciones.

Recomendación 33

240. Argelia propuso la adición de las palabras « en especial las de los países en desarrollo » después de las palabras « principales amenazas para las exportaciones » en el primer apartado de la recomendación 33. La enmienda fue adoptada por 66 votos contra ninguno y 14 abstenciones.

241. La recomendación 33, así enmendada, fue adoptada por 76 votos contra ninguno y una abstención.

Recomendación 34

242. La recomendación 34 fue adoptada sin discusión.

Recomendación 36

243. El Zaire propuso que se modificara el segundo apartado del texto inglés sustituyendo la palabra « *regulations* » por « *standards* ». La enmienda fue aprobada por 23 votos contra 5 y 49 abstenciones.

244. La recomendación 36, en su forma enmendada, fue adoptada por 65 votos contra ninguno y 8 abstenciones.

Recomendación 38

245. La recomendación 38 fue adoptada sin discusión.

Recomendación 39

246. La recomendación 39 fue adoptada por 80 votos contra ninguno y una abstención.

Recomendación 40

247. El Brasil y Suecia presentaron una enmienda a la recomendación 40 para que se agregase, después de las palabras « países en desarrollo », el texto siguiente :

« Las recomendaciones para que se tomen medidas en el plano nacional, propuestas por el Secretario General de la Conferencia, se remitirán a los gobiernos para su examen y, cuando proceda, deberán tenerse presentes en la labor de examen y evaluación durante el análisis de cuestiones que requieren la adopción de medidas nacionales incluidas en la Estrategia Internacional del Desarrollo. »

248. La India sugirió que al final de la recomendación se agregara la siguiente frase :

« Debe lograrse además que la preocupación de los países desarrollados por sus propios problemas ambientales no afecte a la corriente de asistencia a los países en desarrollo, y que esta corriente sea adecuada para atender las necesidades adicionales de esos países en la esfera del medio humano. »

249. Los Estados Unidos de América opinaron que en el informe de la Tercera Comisión ya se trataba de ese punto. La República Federal de Alemania convino en que las medidas de protección del medio no debían reducir en absoluto la asistencia para el desarrollo.

250. La enmienda de la India fue aprobada por 55 votos contra 7 y 17 abstenciones.

251. La enmienda del Brasil y Suecia fue aprobada por 72 votos contra uno y 7 abstenciones.

252. La recomendación 40, en su totalidad, con las modificaciones introducidas, fue aprobada por 71 votos contra ninguno y 7 abstenciones.

Explicaciones de votos

253. El representante de los Estados Unidos de América manifestó que, aunque apoyaba el informe de la Segunda Comisión en su conjunto, estimaba necesario explicar las reservas de su delegación con respecto a las recomendaciones 32, 36 y 40. La delegación de los Estados Unidos consideraba inaceptable el segundo párrafo dispositivo de la recomendación 32 dado que dicha delegación se oponía, por principio, a que se indemnizase a las naciones por la disminución de sus ingresos procedentes de exportaciones independientemente de su causa. Sin embargo, su Gobierno estaba dispuesto a considerar esta cuestión en relación con sus obligaciones derivadas del GATT y en conformidad con los procedimientos del mismo. Además, el Gobierno de los Estados Unidos de América se proponía aplicar, en relación con la ejecución de su política referente al medio humano, todas las medidas prácticas posibles para evitar la creación de nuevos obstáculos para el comercio. Su delegación consideraba igualmente que el estudio propuesto en la recomendación 36 era difícilmente realizable y de poco valor práctico como orientación general para una política ambiental. Finalmente, su delegación manifestaba sus reservas con respecto a la recomendación 40, pues contenía estipulaciones sobre la corriente de asistencia que ya habían sido consideradas por otra Comisión de la Conferencia.

254. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se había abstenido de votar a favor de la recomendación 32 en su totalidad porque estimaba que el segundo apartado de ese texto no era apropiado ni viable. También se había abstenido de votar a favor de la recomendación 40 porque consideraba que la enmienda de la India era demasiado amplia.

255. Aunque apoyaba los principios generales de la recomendación 32, Suiza se había abstenido al votarse tal recomendación.

256. El Japón señaló también que no podía suscribir el segundo apartado de la recomendación 32. Además, la referencia en dicho apartado a nuevos arreglos contractuales e institucionales era innecesaria porque los arreglos existentes eran suficientes.

257. Italia opinó que las recomendaciones 32 y 36 no eran totalmente claras.

258. Suecia se había abstenido de votar a favor de la recomendación 40 por las mismas causas indicadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

259. Francia había votado a favor de la recomendación 32, pero tenía reservas en cuanto a la posibilidad de su aplicación. La noción de compensación era vaga, y el concepto de « responsabilidad indirecta » difícil de interpretar. Muchos de los problemas planteados en la recomendación aún tenían que ser resueltos.

C. — Tercera Comisión

260. El informe de la Tercera Comisión sobre las materias de estudio III y VI fue considerado por la Conferencia en sus 16.^a y 17.^a sesiones plenarias celebradas el 14 y el 15 de junio de 1972. Introdujo el informe el Relator de la Tercera Comisión, Sr. A. M. A. Hassan (Sudán).

DEFINICIÓN DE LOS AGENTES CONTAMINANTES DE VASTA IMPORTANCIA INTERNACIONAL Y LUCHA CONTRA LOS MISMOS (MATERIA DE ESTUDIO III)

261. En su informe, la Comisión señaló que había considerado los proyectos de recomendación para una acción internacional contenidos en el documento sobre la definición de los agentes contaminantes de vasta importancia internacional y lucha contra los mismos (A/CONF. 48/8 y Add.1 y Corr.1), así como diversos proyectos de enmienda y de recomendación propuestos en la Comisión. Esta había tomado las decisiones siguientes.

262. La Comisión aprobó por consenso los siguientes proyectos de recomendación, que sometió a la Conferencia para su adopción :

a) En relación con la contaminación en general : proyectos de recomendación 218, 219, 220, 222, 223, 223a, 224, 225, 226, 227, 228, 228a, 229, 230, 231, 232 ;

b) En relación con la contaminación del mar : proyectos de recomendación 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240 y 241.

263. El informe indicaba que, a petición de cierto número de delegaciones, la Tercera Comisión había considerado una declaración conjunta sobre los ensayos de armas nucleares sometida por Canadá, Ecuador, Fiji, Filipinas, Japón, Malasia, Nueva Zelandia y Perú.

264. La Comisión había considerado asimismo un proyecto de resolución sobre los ensayos de armas nucleares sometido por Nueva Zelandia y Perú, y lo había aprobado por 48 votos contra 2 y 14 abstenciones, para su consideración por el Pleno de la Conferencia.

Decisiones relativas a los proyectos de recomendación

265. En el debate del Pleno sobre el informe, diversas delegaciones explicaron su posición con referencia a determinadas recomendaciones.

266. Los Estados Unidos de América manifestaron su acuerdo, en general, con el informe de la Tercera Comisión, pero explicaron su posición con respecto a varias recomendaciones. Con referencia a la recomendación 223, dicha delegación señaló que no se oponía al propuesto registro internacional de datos sobre los productos químicos en el medio, pero, a su juicio, tal registro no debiera contener toda la información requerida en la recomendación. Era de señalar que la recomendación 223a se basaba en una propuesta presentada por los Estados Unidos de América en 1970. En opinión de esa delegación, el primer apartado de la recomendación 233 debería haberse concretado más, y el segundo y tercer apartados debían interpretarse de acuerdo al derecho marítimo vigente. Con referencia a la recomendación 239, y en especial a su primer párrafo, la delegación de los Estados Unidos estimaba que los principios y objetivos allí mencionados, más bien que ser respaldados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, deberían referirse a la Conferencia de la OCMI prevista para 1973.

267. Grecia expresó graves reservas en relación con el primer apartado de la recomendación 233 ya que temía posibles transgresiones contra el principio de la libertad de los mares y estimaba que dicho apartado, así como el segundo y el tercero del mismo párrafo, podían contradecir otras reglas del derecho internacional, especialmente el derecho del mar tradicional.

268. Japón no estaba en favor de la recomendación 239, pues estimaba que es demasiado pronto para considerar las cuestiones relativas a los derechos de los Estados ribereños a que en ella se hace referencia como principios, y que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano no debiera ocuparse de esos principios básicos del derecho del mar. La delegación japonesa había votado en favor del proyecto de resolución sobre los ensayos de armas nucleares; con anterioridad a la aprobación de dicho texto, el Japón se había sumado a otros ocho países en una declaración conjunta sobre la exposición a las radiaciones; el Japón solicitó que el texto de esa declaración se incluyera en el informe de la Conferencia.

269. Las recomendaciones contenidas en el informe fueron adoptadas por unanimidad.

Decisiones relativas al proyecto de resolución

270. Los Estados Unidos de América declararon que se abstendrían de votar sobre el proyecto de resolución relativo a los ensayos de armas nucleares debido a la ambigüedad de la redacción concerniente a la aplicación de la recomendación a los ensayos subterráneos de armas nucleares y porque estimaban que el tema del control de los armamentos debía tratarse en otros órganos más apropiados.

271. La República de Corea dio por supuesto que el proyecto de resolución sobre el ensayo de armas nucleares estaba dirigido contra China, así como contra Francia.

272. Los Países Bajos hubieran deseado que se suprimieran las palabras «especialmente aquéllos» en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, a fin de que en la resolución se condenaran explícitamente los ensayos en la atmósfera, añadiendo, sin embargo, que votarían a favor de la resolución.

273. China declaró que las superpotencias proseguían la carrera de armamentos y que China debía efectuar ensayos de armas para su defensa propia, pero que, contrariamente a las superpotencias, se había comprometido a no ser la primera en emplear armas nucleares. Si bien se oponía enérgicamente al proyecto de resolución, China insistió en que había pedido y seguiría pidiendo la completa destrucción y la prohibición total de todas las armas nucleares.

274. Australia se mostró partidaria de que se prohibieran todos los ensayos en la atmósfera, pero consideraba que la Conferencia no era el órgano apropiado para tratar del desarme. Por consiguiente, manifestó que, aunque no estaba de acuerdo con la redacción del proyecto de resolución, sin embargo lo apoyaría.

275. Francia hizo hincapié en las limitaciones que había impuesto a sus ensayos a fin de que no rebasaran nunca el nivel a partir del cual podrían ser peligrosos para la salud del ser humano o para el medio. Francia tenía un sistema mundial de vigilancia de las radiaciones, cuyos resultados se ponían cada año a la disposición del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y nunca se habían recibido protestas de ese órgano. Más aún, había consultado a científicos de otros países acerca de sus ensayos.

276. A juicio de México, el proyecto de resolución era demasiado restrictivo y los gobiernos deberían insistir en que se condenaran todos los ensayos de armas nucleares; también opinó que el transporte de armas nucleares, por cualquier vehículo que fuere, debería controlarse.

277. Bélgica estimó, como México, que debería prohibirse todo género de ensayos de armas nucleares. Sin embargo, prefería que se reforzara el artículo 21 del proyecto de Declaración sobre el medio humano en lugar de expresar esas ideas en una resolución. Indicó que se abstendría en la votación sobre el proyecto de resolución porque éste era sólo parcial y no abarcaba todos los ensayos de armas nucleares.

278. La Argentina anunció que apoyaría el proyecto de resolución a pesar de que apreciaba algunas deficiencias en el texto y de que se daba menor importancia a la contaminación radiactiva procedente de ensayos nucleares que a otras formas de contaminación. Subrayó la importancia que concedía al tercer considerando.

279. Túnez se había abstenido en la votación sobre el tema en la Tercera Comisión porque no deseaba que el texto se limitase a los ensayos atmosféricos. Aunque no le parecía satisfactoria la redacción, votaría en favor del proyecto de resolución.

280. Gabón no apoyaba el proyecto de resolución, aun cuando ese país no era partidario de ningún ensayo nuclear ni aprobaba el estado de psicosis provocado por el temor a las armas nucleares. Hubiera deseado que se propugnara la prohibición de todos los ensayos, incluyendo explícitamente los ensayos subterráneos.

281. Rumania, si bien estaba de acuerdo en que todos los ensayos deberían condenarse, añadió que incluso la condenación de todos los ensayos nucleares no sería suficiente: debería condenarse también el almacenamiento de armas nucleares.

282. La delegación de Italia pidió también al Relator General que indicara en el informe que el Gobierno de Italia se había esforzado incesantemente por conseguir la prohibición de los ensayos de armas nucleares de toda índole. Pero, por considerar que no era procedente tratar la cuestión del desarme en la Conferencia y que ello podría impedir el progreso en otras esferas, Italia había decidido abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución.

283. El proyecto de resolución fue sometido a votación nominal. Fue aprobado por 56 votos contra 3 y 29 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente :

Votos a favor : Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Botswana, Brasil, Burundi, Canadá, Ceilán, Chile, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, India, Irak, Irán, Irlanda, Islandia, Jamaica, Japón, Kenia, Kuwait, Líbano, Liberia, Malasia, México, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, República de Corea, República de Viet-Nam, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Sede, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra : China, Francia, Gabón.

Abstenciones : Bahrein, Bélgica, Costa de Marfil, Chipre, Dahomey, España, Estados Unidos de América, Grecia, Guyana, Indonesia, Italia, Jordania, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Marruecos, Mauricio, Reino Unido, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Dominicana, República Federal de Alemania, San Marino, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Togo.

284. El Presidente informó también a la reunión que el Japón había solicitado que se incluyera en el informe la declaración conjunta hecha por el Canadá, el Ecuador, Fiji, Filipinas, Malasia, Nueva Zelanda y el Perú. Se decidió que se incluyera la declaración ².

² La declaración conjunta decía así :

« Los gobiernos que suscriben este llamamiento, convencidos de que toda exposición a las radiaciones debe limitarse al mínimo posible, piden a todos los Estados que se proponen llevar a cabo ensayos de armas nucleares que puedan resultar en un aumento de la contaminación ambiental, que renuncien a sus planes de realización de tales ensayos. »

CONSECUENCIAS INSTITUCIONALES EN EL PLANO INTERNACIONAL DE LAS PROPUESTAS DE ACCIÓN (MATERIA DE ESTUDIO VI)

285. El informe de la Tercera Comisión señaló que ésta había considerado el informe sobre las consecuencias institucionales en el plano internacional de las propuestas de acción (A/CONF.48/11), las opiniones expresadas sobre esa materia por la Comisión Preparatoria de la Conferencia (A/CONF.48/11/Add.1) y un informe consolidado sobre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y el medio humano preparado por el Comité Administrativo de Coordinación (A/CONF.48/12). La Tercera Comisión había aprobado y recomendado al Pleno de la Conferencia para su adopción un proyecto de resolución sobre las disposiciones institucionales y financieras. (El texto de dicha resolución, con las modificaciones introducidas en la reunión plenaria de la Conferencia, aparece en el capítulo III *supra*.)

286. En relación con el párrafo 4 del proyecto de resolución, la Comisión había decidido recomendar al Pleno de la Conferencia que, en el caso de que no se llegara a un acuerdo referente a la recomendación sobre el lugar de la sede de la propuesta secretaría del medio humano, la Conferencia podría considerar conveniente pedir al Secretario General de la misma que preparase un informe factual, que habría de ser sometido a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones, que contuviera toda la información técnica necesaria concerniente a los lugares que se hubiesen propuesto oficialmente para emplazamiento de la sede.

287. En relación con los párrafos 2 e y 5 d del proyecto de resolución, la Comisión acordó que sería prematuro sugerir un mecanismo permanente para la obtención de asesoramiento científico y de todo otro carácter, y que la Asamblea General misma debería considerar tal cuestión en fecha posterior.

288. Se hizo referencia en la Comisión a la conveniencia de celebrar una Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. En opinión de la Comisión, el Pleno de la Conferencia era el órgano apropiado para considerar tal materia.

289. En el Pleno de la Conferencia, el debate se centró en cinco temas principales : el número de miembros del propuesto Consejo de Administración, el emplazamiento de la sede de la propuesta secretaría del medio humano, las contribuciones al Fondo, la posibilidad de convocar una Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, y el papel de los organismos de las Naciones Unidas. Se hicieron también algunas observaciones adicionales.

Número de miembros del Consejo de Administración

290. El representante de Australia, en nombre de Argentina, Australia, España, Guyana, India, Indonesia, Irán, Nigeria, Pakistán, Rumania y Tailandia, propuso una enmienda al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución según la cual el número de Estados miembros del Consejo de Administración pasaría de

48 a 54. Las delegaciones de Austria, Colombia, España, Filipinas, Francia, India, Perú, Portugal, Túnez, Uganda y Venezuela indicaron que no se oponían a la ampliación del número; Malta también declaró que no se oponía al cambio. Los Estados Unidos de América se opusieron a un Consejo de 54 miembros, indicando que ya habían aceptado que se pasara de 27 a 37 y después a 48; y Brasil, Sudán y Suecia, que en un principio habían sido partidarios de la ampliación, estimaron que el número de 48 había sido aceptado por la Comisión en un espíritu de conciliación y buena fe, y que debía mantenerse.

291. La enmienda propuesta fue aprobada por 56 votos contra 11 y 14 abstenciones.

Ubicación de la secretaría

292. Varias delegaciones reiteraron sus propuestas de que la sede de la propuesta secretaría del medio humano se instalara en sus países; entre las ciudades mencionadas figuraban Nairobi, Kampala, Madrid, México y Viena. La delegación de Noruega sugirió también Ginebra, por primera vez oficialmente durante la Conferencia. Se hicieron otras propuestas importantes que incluían Londres, Nueva Delhi y Nueva York. En el proyecto de resolución recogido en el informe de la Tercera Comisión el párrafo 4 contenía unos corchetes para la posible inserción por el Pleno de la Conferencia del nombre de una ciudad. Sin embargo, se decidió que el asunto debería dejarse a la futura consideración de la Asamblea General, como sugería la Comisión. Se acordó, pues, pedir al Secretario General de la Conferencia que preparara un informe actual sobre todas las propuestas de ubicación presentadas oficialmente. Por recomendación del Presidente se acordó también que toda nueva propuesta debería presentarse, para poder ser considerada, a la secretaría dentro de un plazo de 30 días a partir de la clausura de la Conferencia, es decir, hasta el 16 de julio de 1972.

Financiación

293. Además de las contribuciones ya ofrecidas por otros países³, tres gobiernos ofrecieron contribuciones concretas: Canadá anunció que contribuiría con una suma de 5 a 7 millones de dólares al nuevo fondo, 100.000 de los cuales serían transferidos inmediatamente; Australia anunció, pendiente de la aprobación del Parlamento, que contribuiría con 2,5 millones de dólares a lo largo de cinco años; y los Países Bajos ofrecieron aportar 1,5 millones de dólares. Otras delegaciones manifestaron también su apoyo; Francia, Panamá y España ofrecieron una contribución, y Austria prometió una « contribución importante »⁴. La delegación de la República

³ En el curso del debate general, el Japón prometió aportar hasta el 10 % de la cifra propuesta siempre que los países más desarrollados hicieran contribuciones importantes; Suecia anunció una contribución de 5 millones de dólares, y los Estados Unidos de América declararon que estaban dispuestos a contribuir, durante un período de cinco años, hasta 40 millones de dólares como aportación paralela a la de otros Estados.

⁴ Botswana, Dinamarca, Nigeria, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania y Suiza expresaron similares propósitos de apoyo al fondo. Italia también indicó su apoyo al fondo.

Federal de Alemania anunció que aportaría inmediatamente 100.000 DM para apoyar los preparativos para el establecimiento del nuevo mecanismo propuesto.

294. El representante de Israel insistió vivamente en que un fondo voluntario no respondía a la importancia del problema y propuso que se complementara con un método adicional de financiación. Su propuesta concreta era que debía utilizarse algo más del 3 % de cualesquiera derechos especiales de giro que creara el Fondo Monetario Internacional para fomentar la acción en pro del mejoramiento del medio. Esto redundaría en beneficio de las naciones tanto desarrolladas como en desarrollo y merecería la aprobación universal. En la Conferencia no podía adoptarse una decisión de esa índole, pero el representante estaba convencido de que debería haber voluntad e intención de explotar y estudiar ese planteamiento.

Propuesta relativa a una segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano

295. El Pleno de la Conferencia examinó una propuesta de Egipto y de otras nueve delegaciones relativa a una segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Egipto propuso una enmienda verbal al texto a fin de suprimir la referencia a « 1977 », de suerte que no se especificara fecha alguna. El Japón sugirió que no se decidiera de momento esta cuestión y que se formulara una recomendación en el sentido de que la Asamblea General estudiara la conveniencia y la necesidad de celebrar una segunda conferencia. Kenia hizo también una propuesta formal en el sentido de que se recomendará que la Asamblea General convocara otra conferencia en 1977 « dentro del marco de las metas y los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo ». Canadá y México reiteraron su ofrecimiento de actuar como huésped de tal conferencia.

296. La enmienda de Egipto mereció el apoyo explícito de los Estados Unidos de América, Italia, Argelia, Portugal y Sudán. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza aprobaron la sugerencia del Japón, aunque no se trataba de una propuesta formal, y Singapur indicó a la delegación de Kenia que su enmienda quedaría mejor formulada como párrafo del preámbulo.

297. La enmienda de Kenia-Singapur tuvo 27 votos a favor, 14 en contra y 40 abstenciones, y quedó rechazada por no haber obtenido la mayoría de dos tercios necesaria.

298. La propuesta de Egipto quedó luego aprobada por 75 votos contra 1 y 3 abstenciones.

Función de los organismos

299. Al comenzar el debate, el Secretario General de la Conferencia manifestó que, por lo que concernía a la Secretaría de las Naciones Unidas, no había duda alguna de que la decisión definitiva en materia de aprobación de los programas competía a los organismos interesados y a sus respectivos órganos rectores. Las funciones asigna-

das a un órgano intergubernamental de las Naciones Unidas y a su Secretaría debían interpretarse y ejercerse con arreglo a los principios de cooperación, coordinación y acción aunada. La cuestión de la cooperación internacional en la esfera del medio humano, dentro del sistema de las Naciones Unidas, se planteó también al final del debate cuando se concedió la palabra al representante del Organismo Internacional de Energía Atómica a fin de que expresara el punto de vista de su Organismo sobre la cuestión institucional; dicho representante subrayó en particular el principio de que todo nuevo mecanismo establecido no debería infringir los derechos y obligaciones de la Carta del OIEA.

Otras observaciones

300. Durante el debate varias delegaciones plantearon otras cuestiones. Argelia presentó una enmienda oral al apartado 10 del proyecto de resolución, recomendando la obtención de « recursos financieros adicionales para ayudar a los países en desarrollo a ejecutar sus grandes proyectos relativos al medio humano »; como ello suscitó cuestiones de procedimiento y otras objeciones, Argelia aceptó más tarde retirar su enmienda con tal de que quedara debidamente mencionada en el informe de la Conferencia. Australia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y otras delegaciones se refirieron a la necesidad de que la representación en el Consejo de Administración reflejara tanto las características ecológicas como las geográficas y el interés que los países tuvieran en las labores del Consejo y en la institución como un todo; sin embargo, esta propuesta no se presentó como enmienda formal. Además, muchos países en desarrollo no sólo insistieron en que se asignara gran prioridad al desarrollo económico y social en los programas relacionados con el medio, sino que expresaron también la sincera esperanza de que la sede de la Secretaría quedara ubicada en un país en desarrollo y de que la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano se celebraría asimismo en un país en desarrollo.

301. En cuanto a las observaciones de la Comisión sobre los párrafos 2 e y 5 d, las delegaciones convinieron en que, si bien sería prematuro sugerir un mecanismo permanente encargado de proporcionar asesoramiento científico y en los demás aspectos pertinentes, la Asamblea General debería considerar esta cuestión en fecha ulterior.

302. Prácticamente todas las delegaciones apreciaron el espíritu de conciliación y cooperación que caracterizó la labor de la Tercera Comisión en lo que atañe a las cuestiones institucionales. Como observó el representante de Suecia, « los pueblos y las naciones han iniciado un diálogo sobre el medio humano »; y, como añadió el representante de Egipto, prevalectió en todo momento un espíritu de « convergencia ».

D. — Grupo de Trabajo sobre la Declaración sobre el Medio Humano

303. El informe del Grupo de Trabajo sobre la Declaración sobre el Medio Humano (véase el anexo II *infra*) fue examinado en la 21.ª sesión plenaria de la Conferen-

cia, celebrada el 16 de junio de 1972. El informe fue presentado por el Relator del Grupo de Trabajo, Sr. T. C. Bacon (Canadá).

304. En el texto del proyecto de Declaración que el Grupo de Trabajo presentó a la Conferencia plenaria figuraban 21 de las 23 recomendaciones redactadas por la Comisión Preparatoria de la Conferencia. El Grupo había agregado cuatro nuevos principios. No había podido llegar a un acuerdo sobre los principios 20 y 21, pero había convenido distintos procedimientos para ambos casos. Por lo que respecta al principio 20, en vista de la importancia del tema, se había acordado que debía remitirse a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones para su examen. En cuanto al principio 21, el Grupo de Trabajo había convenido remitir la cuestión al Pleno de la Conferencia para que adoptara medidas al respecto.

305. Respecto del proyecto de preámbulo, Suecia había hecho varias propuestas y observaciones concretas. Sobre la base de negociaciones ociosas con otras delegaciones, se habían introducido algunas modificaciones en el texto sueco. El Grupo de Trabajo había propuesto que el preámbulo, junto con el proyecto del texto de los principios, debía remitirse al Pleno de la Conferencia en la inteligencia de que Suecia celebraría nuevas consultas con otras delegaciones para lograr un consenso sobre la primera frase del párrafo 5.

306. En el debate sobre el informe que tuvo lugar en el Pleno, el representante de la India dijo que la Declaración constituía un hito importante en la historia de la raza humana y expresó la esperanza de que los gobiernos de los países no representados en la Conferencia suscribirían también los principios consagrados en el texto. El proyecto de Declaración no era perfecto pero sí reflejaba muchas transacciones y puntos de vista. Hizo hincapié en los problemas de la pobreza y el desarrollo y en los auténticos temores de los países en desarrollo a que las cuestiones ambientales pudieran distraer la atención de esos problemas fundamentales. Subrayó que la paz era la necesidad más urgente y fundamental de la humanidad y reiteró la oposición de la India a los ensayos de armas nucleares, biológicas y químicas. La Declaración constituía un punto de partida en la tarea de hacer que el planeta fuera un lugar adecuado para las generaciones futuras. Con ánimo de conciliación, la India estaba dispuesta a aceptar el proyecto de Declaración en su presente redacción.

307. El representante de la República Unida de Tanzania explicó la oposición de su delegación sobre el principio 21 y denunció enérgicamente el continuo empleo de armas químicas y biológicas en ciertas partes del mundo. La formulación que figuraba en el proyecto de Declaración no era satisfactoria.

308. El representante de China destacó que el Gobierno y el pueblo de su país apoyaban activamente la Conferencia y que la delegación de China no había escatimado esfuerzos para llegar a resultados positivos. La Declaración era un documento internacional de importancia para los pueblos de todos los países y debía discutirse deteni-

damente mediante cuidadosas consultas. Recordó que China había pedido el establecimiento del Grupo de Trabajo y dijo que en el transcurso de sus debates muchas delegaciones habían presentado enmiendas constructivas. Quedaban todavía pendientes algunas cuestiones de principio que no se habían podido debatir plenamente. Insistió en que el proyecto de Declaración no había logrado precisar la causa principal de la contaminación del medio, a saber, la política de pillaje, agresión y guerra que practicaban los países imperialistas, colonialistas y neocolonialistas, especialmente las superpotencias. Por tal motivo, China no podía aceptar varias opiniones recogidas en la Declaración. Más concretamente, consideraba fundamental la modificación del principio 21 para que dijera :

« Con objeto de proteger a la humanidad y al medio humano, es imprescindible prohibir tajantemente el uso de armas biológicas y químicas inhumanas que contaminen y perjudiquen gravemente el medio, y proceder a su completa destrucción ; prohibir y destruir completamente las armas nucleares y, como primera medida para ello, conseguir que los Estados que poseen armas nucleares lleguen a un acuerdo de no utilización de las mismas en ningún momento y bajo ninguna circunstancia. »

Se refirió al Japón, como base nuclear de los Estados Unidos de América, y a Nueva Zelandia, indicando que no se había opuesto a la producción en masa de armas nucleares. En el caso de no lograrse un consenso sobre los principios, la Conferencia debería seguir buscando un terreno de entendimiento y dejar de lado las diferencias. Si la Conferencia insistía en mantener en el texto principios sobre los que no se había llegado a un acuerdo, la delegación de China no participaría en la votación. Para terminar, el representante de China señaló que la delegación de su país era optimista sobre el futuro. La labor de los gobiernos en pro del bienestar de los pueblos daría buenos resultados. China estaba dispuesta a participar en el empeño común.

309. El representante de la Santa Sede dijo que una forma posible de proceder sería considerar la Declaración como un documento fundamental, algo así como una Carta Magna, aunque no creía que ello pudiera hacerse con la redacción actual. En la nueva versión se habían introducido varias mejoras y aclaraciones. No obstante, el legítimo afán de conciliar el desarrollo con la ecología había alterado el equilibrio que prestaba la versión original. La Santa Sede deploraba que algunos principios básicos, tales como el de « quien contamina ha de pagar », y el concepto de la justicia moral y ecológica, no hubiesen podido incluirse en la Declaración. No obstante, en un espíritu de cooperación, la Santa Sede apoyaba la Declaración.

310. El representante de Filipinas señaló que se había abstenido de proponer nuevas enmiendas. No obstante, Filipinas consideraba básicos tres principios y opinaba que debían incluirse en cualquier declaración : a) la primacía de los factores humanos sobre los físicos ; b) las necesidades de los países en desarrollo y el hecho de que han menester de recursos para atender a las nuevas preocupaciones ambientales : la prueba es el

peor contaminante ; y c) todas las existencias de armas nucleares debían destruirse, y prohibirse la guerra nuclear. A juicio de Filipinas, el proyecto de Declaración no se ajustaba a esos principios. La versión revisada presentaba algunas mejoras, pero distaba de ser satisfactoria. Con todo, la Declaración constituía una base adecuada para los esfuerzos de la humanidad por conseguir no sólo una tierra limpia sino también una vida mejor. La Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, se había formulado cuando se cernía la amenaza de una guerra nuclear ; hoy, la Declaración sobre el Medio Humano se estaba aprobando bajo la amenaza de un desastre ecológico.

311. El representante del Sudán dijo que el Grupo africano había insistido en que la Declaración debía recoger cinco conceptos : repudio de la segregación, el racismo, el *apartheid* y el expansionismo ; repudio del colonialismo y la dominación extranjera por sus efectos sumamente adversos sobre el medio humano de los oprimidos ; insistencia en que la relación real de intercambio de los productos primarios guardaba relación directa con la ordenación de los recursos hidráulicos, edafológicos y otros factores naturales ; insistencia en el derecho soberano de todo país a explotar sus propios recursos naturales ; y enérgica condena de la fabricación, ensayo y uso de armas nucleares, biológicas y químicas por constituir la amenaza más destructiva de todas las que se ciernen sobre el medio. Expresó la satisfacción de muchos Estados africanos por el hecho de que esas ideas se hubieran incorporado de manera adecuada al proyecto de Declaración. En cambio, manifestó su decepción de que algunas ideas no se hubieran recogido suficientemente, pero opinó que la actual Declaración era el mejor texto que en la presente etapa podía lograrse.

312. El representante del Canadá deploró que no hubiera sido posible llegar a un acuerdo sobre todas las cuestiones planteadas. No obstante, el proyecto que tenía ante sí el Pleno de la Conferencia suponía un primer paso hacia el desarrollo de un derecho internacional del medio. Se refirió a varios de los nuevos e importantes conceptos recogidos en el proyecto y manifestó que, a juicio del Gobierno del Canadá, el principio 21 se ajustaba en realidad al derecho internacional vigente, como lo hacía también el principio del deber de los Estados a informarse recíprocamente sobre los efectos que sobre el medio producen sus actividades. Subrayó el enérgico apoyo del Canadá a la cesación de todos los ensayos con armas nucleares y se sumó a lo que habían manifestado otras naciones para deplorar la persistencia de discrepancias sobre ese aspecto del proyecto.

313. El representante del Uruguay manifestó que la pregunta que se hacía el ser humano de si podría sobrevivir en este planeta estaba empezando a recibir una respuesta positiva por conducto de la Declaración. No obstante, deseaba señalar una reserva al principio 2 ; a su juicio, había que salvaguardar mucho más que « muestras representativas » ; lo fundamental era preservar, mantener el equilibrio y asegurar la explotación racional de los ecosistemas en su conjunto.

314. El representante de Yugoslavia manifestó que la Conferencia y, más concretamente la Declaración, constituían el primer paso de numerosas consultas internacionales y bilaterales para definir las responsabilidades de la comunidad internacional. La ausencia del principio 21, sin embargo, hacía que la declaración no estuviera a la altura de las esperanzas de la humanidad.

315. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción la Declaración, pero consideraba que algunas referencias que en ella se hacían a cuestiones sumamente políticas estaban fuera de lugar. El Reino Unido había acudido a Estocolmo no a discutir cuestiones de estrategia sino a buscar un consenso sobre medidas prioritarias para la acción. La verdadera labor empezaría después de la Conferencia, cuando las esperanzas tuvieran que plasmarse en medidas, no sólo de tipo pasivo sino también de tipo activo, que permitieran obtener un medio adecuado para todos. Había un afán general por avanzar en esa dirección y por ello la Conferencia debía considerarse un éxito. Los países habían aceptado conjuntamente la idea de que la naturaleza era el bien más apreciado del hombre, de que ningún país era una isla en cuestiones ambientales y de que lo que era propiedad de todos (el aire, el agua) tenía que cuidarse en un plano internacional. Aunque los países seguían divididos por graves problemas, se imponía transmitir el mensaje, especialmente a los jóvenes, de que conjuntamente se había marcado una nueva vía.

316. El representante de Zambia manifestó que el proyecto de Declaración superaba todas las esperanzas anteriores, aunque algunos no estuvieran de acuerdo con el texto y otros prefirieran el proyecto anterior. Debía quedar claro que el exceso de población no era la única causa de la pobreza. Esta se debía las más de las veces a la falta de recursos y a unos suelos pobres. Todavía podían discutirse nuevas ideas, pero no se debía volver a abrir el debate sobre los principios ya existentes. El hecho de que se hubiera decidido que el principio 20 debía remitirse a la Asamblea General mostraba la imposibilidad de que la Conferencia lograra milagros, pero se debería haber llegado a un consenso para cuando la Asamblea General discutiera ese principio. Zambia atribuía gran importancia a la paz y deploraba que no se hiciera referencia alguna al uso de armas bioquímicas y de otra índole y a la guerra en Asia suroriental.

317. El representante de Kenia encomió los resultados bastantes positivos logrados por el Grupo de Trabajo y señaló que apoyaría la Declaración ya que significaba el mejor resultado que podía conseguirse de momento. No obstante, manifestó su preocupación por la importancia que la Conferencia había dado al medio físico del hombre en oposición al medio social. Deploró que este último aspecto del medio no se hubiera recogido adecuadamente en la Declaración. También lamentó que el preámbulo de la Declaración no hiciera referencia explícita a la contaminación de la mente humana resultante de políticas tales como el *apartheid*.

318. El representante de Egipto expresó su satisfacción de que en la Declaración figuraran todas las ideas y principios relativos a los graves problemas que afectan al ser

humano y a su medio, con referencia especial a la situación de los países en desarrollo. Destacó la a su juicio unánime opinión sobre la cesación de la producción de toda clase de armas de destrucción en masa, cuyo empleo, en su opinión, encabezaba la lista de actividades que suponían la mayor amenaza para el medio humano. Opinó que el principio 26 (*ex 21*) debería hacer referencia al hecho de que han de ahorrarse al ser humano los efectos de las armas nucleares y de otros medios de destrucción en masa, incluidos, entre otras cosas, los efectos del uso de tales armas. Expresó la esperanza de que la Conferencia adoptara por unanimidad la Declaración, incluido el principio 26.

319. El representante del Pakistán expresó la gratitud de su delegación por la contribución que la delegación de China había hecho a la elaboración del nuevo texto de la Declaración, así como por la actitud de los países desarrollados que habían aceptado las modificaciones que se habían introducido en el proyecto anterior. Pidió a la Conferencia que adoptara la Declaración por aclamación sin perjuicio de tomar nota de las reservas y declaraciones que habían hecho diversos participantes.

320. El representante de Chile opinó que la Declaración constituía un punto de partida de un proceso que se prolongaría mucho en el futuro. Insistió en la gran importancia que asignaba a la labor que tendría que seguir a la aprobación de la Declaración. Creía, sin embargo, que si bien la Declaración era satisfactoria como un primer paso, el documento en sí mismo, por las muchas ideas importantes que no habían encontrado lugar en él, quedaba a la zaga de lo que cabía haber esperado. No obstante, estaba dispuesto a aprobar la Declaración en tanto en cuanto se considerara un documento provisional que podría mejorarse en el futuro.

321. El representante del Japón señaló que el pueblo japonés, por ser el único que había padecido ataques atómicos, deseaba prevenir una era nuclear, Japón estaba así especialmente interesado en el principio 26 (*ex 21*) y había copatrocinado una declaración conjunta sobre los proyectados ensayos nucleares. Japón aceptaba la redacción del principio 26, sin perjuicio de señalar, para que quedase constancia de ello, su interpretación de que ese principio, tal como había quedado redactado finalmente, implicaba la prohibición de los ensayos de armas nucleares, ya que las pruebas en la atmósfera creaban especialmente riesgos para el medio humano. Sin ese principio, la Declaración no tendría sentido. Japón era partidario de que se aprobara el principio 26, tomándose nota de las declaraciones que a su respecto se hicieran. También opinaba que como China no estaba dispuesta a participar en una votación, el texto podía aprobarse por aclamación, sin necesidad de votar. Respecto de las observaciones formuladas por el representante de China, el representante del Japón señaló que la política constante del Japón era no permitir la existencia de armas nucleares en su territorio.

322. Sudáfrica estaba plenamente de acuerdo con el proyecto original y con las nuevas ideas que se le habían agregado sobre la necesidad de un rápido desarrollo, de la protección de la naturaleza y de la lucha contra la con-

taminación del medio marino. No obstante, deseaba que constase su reserva de que la Conferencia no era competente para incluir el nuevo principio 1 en la Declaración, ya que ese principio constituía claramente una injerencia en los asuntos internos de un Estado Miembro, en contradicción directa con la Carta de las Naciones Unidas. Con esa reserva, Sudáfrica apoyaría la Declaración en su conjunto.

323. Suecia manifestó que el Grupo de Trabajo había reforzado la Declaración y ampliado su alcance. No obstante, su delegación había esperado una condena más enérgica de los ensayos nucleares y del empleo de medios de destrucción en masa. Atribuía importancia decisiva tanto al principio general de que los Estados deberían aceptar la responsabilidad por los daños y perjuicios causados fuera de su jurisdicción como a las relaciones vitales entre la protección del medio y el proceso de desarrollo económico. Después de consultar con varias delegaciones, proponía que la primera frase del párrafo 5 del preámbulo, que se refería a la población, se modificara de la manera siguiente :

«El crecimiento natural de la población plantea continuamente problemas relativos a la preservación del medio, por lo que, cuando fuera apropiado, deberían adoptarse normas y medidas adecuadas para resolver esos problemas.»

324. El representante de Tailandia señaló su aprecio por los grandes esfuerzos desplegados y por el espíritu constructivo de que se había dado pruebas durante la redacción de la Declaración y ofreció el apoyo de su Gobierno.

325. El representante de Argelia habló de la expoliación del medio por el colonialismo y de la opresión que todavía persistía en el mundo. No obstante, Argelia apreciaba la considerable evolución del concepto del medio que se había registrado durante la Conferencia, especialmente entre los países desarrollados. Señaló, sin embargo, que faltaban ciertos principios que deberían haberse recogido en la Declaración. Uno era la necesidad de poner fin al mal uso que de los recursos naturales hacían ciertas Potencias, y otro era la necesidad de mantener cierto equilibrio en los asuntos humanos a fin de conseguir el equilibrio ecológico. También era menester conseguir un equilibrio en el empleo de los recursos y no dedicar gran cantidad de ellos a fabricar armas de destrucción. Por último, debería establecerse un equilibrio en el bienestar social y ecológico entre las diferentes zonas del globo.

326. El representante del Perú hizo hincapié en que la Declaración debería establecer una clara condena de todas las armas de destrucción en masa.

327. El representante de los Estados Unidos de América hizo la siguiente declaración sobre la interpretación de los principios 2, 12, 21 y 26 :

« *Principio 2.* Los Estados Unidos de América destacan la palabra “representativas” que, a su juicio, obliga a interpretar la frase en el sentido de preservar un sistema completo, con todas sus complejas interrelaciones intactas y no una porción del mismo. Además, el tamaño de la muestra ha de ser suficiente para que represente el tamaño del conjunto.

» *Principio 12.* Los Estados Unidos de América no consideran que el texto de ese principio, ni ningún otro contenido en la Declaración, les obligue a modificar su política de asistencia o a incrementar las cantidades que a ella dedican. Los Estados Unidos de América aceptan la idea de que en proyectos o actividades nacionales concretos deberían incluirse costos adicionales para proteger el medio.

» *Principio 21.* Los Estados Unidos de América consideran evidente que nada de lo que se dice en este principio, ni en cualquier otro lugar de la Declaración, menoscaba en modo alguno la obligación que tienen los Estados de prevenir los daños al medio, o da derecho alguno a los Estados para tomar medidas que deroguen los derechos de otros Estados o de la comunidad de las naciones. La declaración de la responsabilidad de los Estados por los daños y perjuicios causados al medio de otros Estados o de zonas fuera de los límites de toda jurisdicción nacional no es en modo alguno una limitación de la obligación anterior, sino una afirmación de las normas vigentes sobre la responsabilidad en caso de incumplimiento de la obligación.

» *Principio 26.* Los Estados Unidos de América apoyan plenamente el propósito, las aspiraciones y los objetivos finales que se indican en ese párrafo. Estamos procurando constantemente alcanzar esas metas en todos los órganos pertinentes, como por ejemplo las SALT, que recientemente han obtenido apreciables éxitos. Consideramos que la obligación que nos impone este principio es idéntica a la obligación convencional que hemos asumido según el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y concretamente según su artículo VI, inclusive el requisito de un “estricto y eficaz control internacional”. Consideramos obvio que el acuerdo mencionado en el principio ha de poderse verificar adecuadamente o de lo contrario se carecerá de base suficiente para alcanzar los objetivos señalados.»

328. La Conferencia adoptó las disposiciones siguientes sobre el texto del proyecto de Declaración presentado por el Grupo de Trabajo.

329. Aprobó por aclamación el preámbulo, incluida la nueva redacción de la primera frase del párrafo 5 propuesta por Suecia y aprobada por el Pleno.

330. Aprobó por aclamación todos los principios, incluido el nuevo principio 26, cuyo texto figuraba en el párrafo 7 del informe del Grupo de Trabajo, tomando nota de las declaraciones hechas respecto de ese principio.

331. Remitió a la Asamblea General, para su examen, el texto del principio 20 que figuraba en el documento A/CONF.48/4 :

« Los Estados deben facilitar la información pertinente sobre las actividades o acontecimientos que tengan lugar dentro de su jurisdicción o bajo su control siempre que crean, o tengan razones para creer, que tal información es necesaria para impedir que se causen graves perjuicios al medio en zonas situadas fuera de su jurisdicción nacional. »

junto con las enmiendas siguientes :

a) Enmienda propuesta por Brasil, para que se agregara la frase siguiente después del texto existente :

« Ningún Estado está obligado a facilitar información en circunstancias en que, según su opinión fundada, puedan correr peligro su seguridad nacional, su desarrollo económico o sus actividades nacionales para mejorar el medio » ;

b) Enmienda propuesta por Argelia, Argentina, Burundi, Camerún, Congo, Costa Rica, Egipto, El Salvador, Guatemala, Guinea, Kenia, Libia, Mauritania, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudán, Uruguay y Zambia para que se suprimieran las palabras « crean, o tengan razones para creer que » y la palabra « graves », y se sustituyera « es » por « sea ».

332. La Conferencia aprobó seguidamente por aclamación la Declaración en su totalidad, con la salvedad de las observaciones y reservas hechas por los miembros de la Conferencia, que el Presidente aseguró se recogerían debidamente en el informe. (Para el texto de la Declaración, tal como fue aprobado por la Conferencia, véase el capítulo I *supra*.)

333. El representante de China recordó a la Conferencia las reservas sobre el principio 26 (*ex 21*) que había señalado anteriormente.

E. — Comisión de Verificación de Poderes

334. El informe de la Comisión de Verificación de Poderes (véase el anexo I) fue examinado por la Conferencia en su 20.^a sesión plenaria, celebrada el 16 de

junio de 1972. El informe fue presentado por el Presidente de la Comisión, Sr. T. S. O'Hodhrain (Irlanda).

335. El representante de Pakistán señaló que su país no había reconocido a las autoridades de Dacca y expresó reservas respecto de sus credenciales. El representante de Bangladesh dijo que su país había sido reconocido oficialmente por más de 76 Estados y había sido admitido en la OMS y la UNCTAD ; Bangladesh asistía a la Conferencia con pleno derecho.

336. El representante de China apoyó la manifestación de Pakistán sobre Bangladesh y agregó que la presencia de los representantes de Viet-Nam y Corea era ilegal.

337. Los representantes de la República de Corea y de la República del Viet-Nam señalaron que la delegación de China había hecho afirmaciones carentes de fundamento. El representante de la India indicó que Bangladesh tenía perfecto derecho a participar en la Conferencia.

338. La Conferencia aprobó el proyecto de resolución en que se aprobaba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, tomando nota de las reservas que se habían expresado. La resolución decía así :

« CREDENCIALES DE REPRESENTANTES EN LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO

» *La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano*

» *Aprueba* el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. »

Capítulo XI

APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDIO HUMANO

339. En su primera sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 1972, la Conferencia decidió adoptar como base para su examen de las recomendaciones relativas a las medidas en el plano internacional, el marco para la acción en materia ambiental sugerido por el Secretario General de la Conferencia y descrito en el documento de la Conferencia A/CONF.48/5.

340. En su 20.^a sesión plenaria, celebrada el 16 de junio de 1972, el Presidente de la Conferencia propuso que ésta, habiendo aceptado el marco para la acción en materia ambiental y habiendo aprobado asimismo recomendaciones para la acción en el plano internacional, confiara al Secretario General de la Conferencia la labor de insertar dentro de dicho marco ¹ las recomendaciones que la Conferencia había aprobado, y que, en esa inteligencia, se aprobara el Plan de Acción para el Medio Humano y se incluyera en el informe de la Conferencia. La propuesta del Presidente fue aprobada por la Conferencia.

¹ Véase el capítulo II *supra*.

Capítulo XII

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA CONFERENCIA

341. En su 21.^a sesión plenaria, celebrada el 16 de junio de 1972, la Conferencia, después de haber aprobado por separado todas las secciones del informe, con excepción de las que se referían a las decisiones de la Conferencia sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, al Plan de Acción y al informe del Grupo de Trabajo sobre la Declaración, autorizó al Relator General de la Conferencia para que incluyera esas secciones en las partes pertinentes del informe, introdujera todos los cambios de forma que considerara apropiados y velara por que todas las reservas presentadas fueran debidamente recogidas en dicho informe. En esa inteligencia, la Conferencia aprobó el informe.

ANEXOS

Anexo I

INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 1972, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano nombró, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de su reglamento, una Comisión de Verificación de Poderes. Esta Comisión estaba integrada por los siguientes Estados: Australia, Colombia, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Liberia, República Árabe Siria, Sudán y Yugoslavia.

2. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió el 15 de junio de 1972, asistiendo a la sesión todos sus miembros. Por unanimidad la Comisión eligió Presidente al Sr. T. S. O'Hodhrain (Irlanda).

3. El Secretario General de la Conferencia facilitó a la Comisión la siguiente información:

a) Ochenta y ocho Estados habían presentado credenciales firmadas por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia.

b) Se habían recibido cables de 16 Estados, firmados por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores, en los que se informaba al Secretario General de la Conferencia de que la delegación estaba acreditada, y se le comunicaba el envío de las debidas credenciales.

c) Dos Estados habían enviado cables firmados por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores en los que se comunicaba al Secretario General de la Conferencia que la delegación estaba acreditada y se solicitaba que se aceptara dicho cable como credencial. En su respuesta, el Secretario General de la Conferencia, había manifestado que, si bien podía aceptarse provisionalmente el cable, las credenciales debían presentarse en debida forma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento.

d) Con respecto a cuatro Estados, los Jefes de las respectivas delegaciones habían dado seguridades al Secretario General de que las credenciales habían sido establecidas en debida forma y que se le iban a transmitir.

e) Los representantes de tres Estados cuyos nombres habían sido comunicados al Secretario General de la Conferencia, pero cuyas credenciales no se habían recibido, no se hallaban ya presentes en la Conferencia. El Secretario General de la Conferencia había recibido información de la participación de otro Estado, pero éste no estaba representado en la Conferencia.

4. El Presidente propuso que, de conformidad con la práctica habitual en las Naciones Unidas y en las conferencias reunidas bajo sus auspicios, la Comisión aprobase el siguiente proyecto de resolución:

« *La Comisión de Verificación de Poderes,*

» *Habiendo examinado las credenciales de los representantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano,*

» *Acepta,* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento, las credenciales de todos los representantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y recomienda a la Conferencia que apruebe el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. »

5. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente fue aprobado por unanimidad.

6. A continuación, el Presidente propuso que la Comisión de Verificación de Poderes recomendase a la Conferencia que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

« *La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano*

» *Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.* »

7. La Comisión aprobó la recomendación por unanimidad.

8. En consecuencia, la Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Conferencia que apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 6 *supra*.

Anexo II

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DECLARACIÓN SOBRE EL MEDIO HUMANO

1. El Grupo de Trabajo sobre la Declaración sobre el Medio Humano fue establecido por la Conferencia en su séptima sesión plenaria, el 8 de junio de 1972, en conformidad con una propuesta de China modificada verbalmente por el Irán. Con arreglo a esa propuesta revisada, la Conferencia resolvía dedicar más tiempo, según procediera, al examen del proyecto de declaración y crear a este fin un grupo de trabajo del que podrían formar parte todos los Estados participantes en la Conferencia.

2. El Grupo de Trabajo eligió la siguiente Mesa: Taieb Slim (Túnez), Presidente; Fereydoun Hoveyda (Irán) y L. Benítez-Vinueza (Ecuador), Vicepresidentes; y T. C. Bacon (Canadá), Relator.

3. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí el proyecto de declaración sobre el medio humano preparado por el Grupo de Trabajo Inter-gubernamental (A/CONF.48/4) y presentado por la Comisión Preparatoria a la Conferencia para que ésta lo examinara y tomara las medidas pertinentes.

4. El Grupo de Trabajo celebró en total 15 sesiones del 9 al 15 de junio. Tras un debate general sobre el alcance y el contenido de la declaración propuesta, procedió a examinar detenidamente los párrafos del preámbulo y los diversos principios, así como las nuevas propuestas y las enmiendas sugeridas. Se celebraron también consultas oficiosas.

5. El Grupo de Trabajo aprobó varias enmiendas y propuestas que se incluyeron en el proyecto. El texto resultante, que representa el consenso general en el Grupo, constituye el apéndice del presente informe. Expresaron reservas: Sudáfrica, con respecto al principio 1; Uruguay, con respecto al principio 2; Estados Unidos de América y Portugal, con respecto al principio 15; Turquía, con respecto al principio 21 y China, con respecto al principio 24.

6. No fue posible llegar a un acuerdo sobre el texto del principio 20, tal y como figuraba en el texto básico (A/CONF.48/4), y las enmiendas presentadas durante la Conferencia. El Grupo de Trabajo acordó, a propuesta del representante del Uruguay, recomendar al Pleno de la Conferencia la remisión del principio a la Asamblea General de las Naciones Unidas para que ésta lo examinara.

7. Respecto del principio 21 del texto propuesto en el documento A/CONF.48/4, el Grupo fue informado de que, a pesar de haberse celebrado negociaciones privadas, no se había llegado a un consenso. Se sugirió el siguiente texto como base para el debate:

« Debe liberarse al hombre y al medio humano de los efectos de las armas nucleares y de los demás medios de destrucción masiva. Los Estados deben procurar llegar rápidamente a un acuerdo, en los órganos internacionales competentes, sobre la eliminación y completa destrucción de dichas armas. »

Una delegación se opuso a este texto por considerarlo insuficiente y subrayó la necesidad de que se hiciera referencia también a las armas biológicas y químicas y se dispusiera la no utilización de

las armas nucleares y de otros medios de destrucción masiva. Esa delegación manifestó que era necesario discutir más a fondo la cuestión. Se convino en remitir dicha cuestión al Pleno de la Conferencia para que adoptara medidas al respecto.

Apéndice

PROYECTO DE DECLARACIÓN SOBRE EL MEDIO HUMANO

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Reunida en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972, y

Atenta a la necesidad de un criterio y unos principios comunes que ofrezcan a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio humano,

I

Proclama que :

1. El hombre es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente. En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea. Los dos aspectos del medio humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma.

2. La protección y mejoramiento del medio humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos.

3. El hombre debe hacer constantemente recapitulación de su experiencia y continuar descubriendo, inventando, creando y progresando. Hoy en día, la capacidad del hombre de transformar lo que lo rodea, utilizada con discernimiento, puede llevar a todos los pueblos los beneficios del desarrollo y ofrecerles la oportunidad de ennoblecer su existencia. Aplicado errónea o imprudentemente, el mismo poder puede causar daños incalculables al ser humano y a su medio. A nuestro alrededor vemos multiplicarse las pruebas del daño causado por el hombre en muchas regiones de la Tierra: niveles peligrosos de contaminación del agua, el aire, la tierra y los seres vivos; grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para la salud física, mental y social del hombre, en el medio por él creado, especialmente en aquel en que vive y trabaja.

4. En los países en desarrollo, la mayoría de los problemas ambientales están motivados por el subdesarrollo. Millones de personas siguen viviendo muy por debajo de los niveles mínimos necesarios para una existencia humana decorosa, privadas de alimentación y vestido, de vivienda y educación, de sanidad e

higiene adecuados. Por ello, los países en desarrollo deben dirigir sus esfuerzos hacia el desarrollo, teniendo presentes sus prioridades y la necesidad de salvaguardar y mejorar el medio. Con el mismo fin, los países industrializados deben esforzarse por reducir la distancia que los separa de los países en desarrollo. En los países industrializados, los problemas ambientales están generalmente relacionados con la industrialización y el desarrollo tecnológico.

5. El crecimiento natural de la población plantea continuamente problemas relativos a la preservación del medio, pero con la adopción de normas y medidas apropiadas esos problemas pueden resolverse. De cuanto existe en el mundo, los seres humanos son lo más valioso. Ellos son quienes promueven el progreso social, crean riqueza social, desarrollan la ciencia y la tecnología, y, con su duro trabajo, transforman continuamente el medio humano. Con el progreso social y los adelantos de la producción, la ciencia y la tecnología, la capacidad del hombre para mejorar el medio se acrece cada día que pasa.

6. Hemos llegado a un momento de la historia en que debemos orientar nuestros actos en todo el mundo atendiendo con mayor cuidado a las consecuencias que puedan tener para el medio. Por ignorancia o indiferencia podemos causar daños inmensos e irreparables al medio terráqueo del que dependen nuestra vida y nuestro bienestar. Por el contrario, con un conocimiento más profundo y una acción más prudente, podemos conseguir para nosotros y para nuestra posteridad unas condiciones de vida mejores en un medio más en consonancia con las necesidades y aspiraciones del hombre. Las perspectivas de elevar la calidad del medio y de crear una vida satisfactoria son grandes. Lo que se necesita es entusiasmo, pero, a la vez, serenidad de ánimo; trabajo afanoso, pero sistemático. Para llegar a la plenitud de su libertad dentro de la naturaleza, el hombre debe aplicar sus conocimientos a forjar, en armonía con ella, un medio mejor. La defensa y el mejoramiento del medio humano para las generaciones presentes y futuras se ha convertido en meta imperiosa de la humanidad, que ha de perseguirse al mismo tiempo que las metas fundamentales ya establecidas de la paz y el desarrollo económico y social en todo el mundo, y de conformidad con ellas.

7. Para llegar a esa meta será menester que ciudadanos y comunidades, empresas e instituciones, en todos los planos, acepten las responsabilidades que los incumben y que todos ellos participen equitativamente en la labor común. Hombres de toda condición y organizaciones de diferente índole plasmarán, con la aportación de sus propios valores y la suma de sus actividades, el medio ambiente del futuro. Corresponderá a las administraciones locales y nacionales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, la mayor parte de la carga en cuanto al establecimiento de normas y la aplicación de medidas en gran escala sobre el medio. También se requiere la cooperación internacional con objeto de allegar recursos que ayuden a los países en desarrollo a cumplir su cometido en esta esfera. Y hay un número cada vez mayor de problemas relativos al medio que, por ser de alcance regional o mundial o por repercutir en el ámbito internacional común, requerirán una amplia colaboración entre las naciones y la adopción de medidas por las organizaciones internacionales en interés de todos. La Conferencia encarece a los gobiernos y a los pueblos que aúnen sus esfuerzos para preservar y mejorar el medio humano en beneficio del hombre y de su posteridad.

II

Principios

Expresa la convicción común de que :

1 (ex 1). El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar

el medio para las generaciones presentes y futuras. A este respecto, las políticas que promueven o perpetúan el *apartheid*, la segregación racial, la discriminación, la opresión colonial y otras formas de opresión y de dominación extranjera quedan condenadas y deben eliminarse.

2 (ex 2). Los recursos naturales de la Tierra, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga.

3 (ex 3). Debe mantenerse y, siempre que sea posible, restaurarse o mejorarse la capacidad de la Tierra para producir recursos vitales renovables.

4 (nuevo). El hombre tiene la responsabilidad especial de preservar y administrar juiciosamente el patrimonio de la flora y fauna silvestres y su habitat, que se encuentran actualmente en grave peligro por una combinación de factores adversos. En consecuencia, al planificar el desarrollo económico debe atribuirse importancia a la conservación de la naturaleza, incluidas la flora y fauna silvestres.

5 (ex 4). Los recursos no renovables de la Tierra deben emplearse de forma que se evite el peligro de su futuro agotamiento y se asegure que toda la humanidad comparte los beneficios de tal empleo.

6 (ex 5). Debe ponerse fin a la descarga de sustancias tóxicas o de otras materias y a la liberación de calor, en cantidades o concentraciones tales que el medio no pueda neutralizarlas, para que no se causen daños graves o irreparables a los ecosistemas. Debe apoyarse la justa lucha de los pueblos de todos los países contra la contaminación.

7 (nuevo). Los Estados deberán tomar todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares por sustancias que puedan poner en peligro la salud del hombre, dañar los recursos vivos y la vida marina, menoscabar las posibilidades de esparcimiento o entorpecer otras utilidades legítimas del mar.

8 (ex 6). El desarrollo económico y social es indispensable para asegurar al hombre un ambiente de vida y trabajo favorable y crear en la Tierra las condiciones necesarias para mejorar la calidad de la vida.

9 (ex 7). Las deficiencias del medio originadas por las condiciones del subdesarrollo y los desastres naturales plantean graves problemas, y la mejor manera de subsanarlas es el desarrollo acelerado mediante la transferencia de cantidades considerables de asistencia financiera y tecnológica que complementen los esfuerzos internos de los países en desarrollo y la ayuda oportuna que pueda requerirse.

10 (nuevo). Para los países en desarrollo, la estabilidad de los precios y la obtención de ingresos adecuados de los productos básicos y las materias primas son elementos esenciales para la ordenación del medio, ya que han de tenerse en cuenta tanto los factores económicos como los procesos ecológicos.

11 (ex 8). Las políticas ambientales de todos los Estados deberían estar encaminadas a aumentar el potencial de crecimiento actual o futuro de los países en desarrollo y no deberían menoscabar ese potencial ni obstaculizar el logro de mejores condiciones de vida para todos, y los Estados y las organizaciones internacionales deberían tomar las disposiciones pertinentes con miras a llegar a un acuerdo para hacer frente a las consecuencias económicas que pudieran resultar, en los planos nacional e internacional, de la aplicación de medidas ambientales.

12 (ex 9). Deberían destinarse recursos a la conservación y mejoramiento del medio, teniendo en cuenta las circunstancias y las necesidades especiales de los países en desarrollo y cualesquiera

gastos que pueda originar a estos países la inclusión de medidas de conservación del medio en sus planes de desarrollo, así como la necesidad de prestarles, cuando lo soliciten, más asistencia técnica y financiera internacional con ese fin.

13 (*ex 10*). A fin de lograr una más racional ordenación de los recursos y mejorar así las condiciones ambientales, los Estados deberían adoptar un enfoque integrado y coordinado de la planificación de su desarrollo de modo que quede asegurada la compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el medio humano en beneficio de su población.

14 (*ex 11*). La planificación racional constituye un instrumento indispensable para conciliar las diferencias que puedan surgir entre las exigencias del desarrollo y la necesidad de proteger y mejorar el medio.

15 (*ex 12*). Debe aplicarse la planificación a los asentamientos humanos y a la urbanización con miras a evitar repercusiones perjudiciales sobre el medio y a obtener los máximos beneficios sociales, económicos y ambientales para todos. A este respecto deben abandonarse los proyectos destinados a la dominación colonialista y racista.

16 (*ex 13*). En las regiones en que exista el riesgo de que la tasa de crecimiento demográfico o las concentraciones excesivas de población perjudiquen al medio o al desarrollo, o en que la baja densidad de población pueda impedir el mejoramiento del medio humano y obstaculizar el desarrollo, deberían aplicarse políticas demográficas que respetasen los derechos humanos fundamentales y contasen con la aprobación de los gobiernos interesados.

17 (*ex 14*). Debe confiarse a las instituciones nacionales competentes la tarea de planificar, administrar o controlar la utilización de los recursos ambientales de los Estados con miras a mejorar la calidad del medio.

18 (*ex 15*). Como parte de su contribución al desarrollo económico y social, se debe utilizar la ciencia y la tecnología para descubrir, evitar y combatir los riesgos que amenazan al medio, para solucionar los problemas ambientales y para el bien común de la humanidad.

19 (*ex 16*). Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos, y que preste la debida atención al sector de población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su

responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio en toda su dimensión humana.

20 (*ex 17*). Se deben fomentar en todos los países, especialmente en los países en desarrollo, la investigación y el desarrollo científicos referentes a los problemas ambientales, tanto nacionales como multinacionales. A este respecto, el libre intercambio de información y de experiencias científicas actualizadas debe ser objeto de apoyo y asistencia, a fin de facilitar la solución de los problemas ambientales; las tecnologías ambientales deben ponerse a disposición de los países en desarrollo en condiciones que favorezcan su amplia difusión sin que constituyan una carga económica excesiva para esos países.

21 (*ex 18*). De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.

22 (*ex 19*). Los Estados deben cooperar para continuar desarrollando el derecho internacional en lo que se refiere a la responsabilidad y a la indemnización a las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales que las actividades realizadas dentro de la jurisdicción o bajo el control de tales Estados causen a zonas situadas fuera de su jurisdicción.

23 (*nuevo*). Sin perjuicio de los principios generales que puedan acordarse por la comunidad internacional y de los criterios y niveles mínimos que deberán ser definidos a nivel nacional, en todos los casos será indispensable considerar los sistemas de valores prevalentes en cada país, y la aplicabilidad de unas normas que si bien son válidas para los países más avanzados pueden ser inadecuadas y de alto costo social para los países en desarrollo.

24 (*ex 22*). Todos los países, grandes o pequeños, deben ocuparse con espíritu de cooperación y en pie de igualdad de las cuestiones internacionales relativas a la protección y mejoramiento del medio. Es indispensable cooperar, mediante acuerdos multilaterales o bilaterales o por otros medios apropiados, para evitar, eliminar o reducir y controlar eficazmente los efectos perjudiciales que las actividades que se realicen en cualquier esfera puedan tener para el medio, teniendo en cuenta debidamente la soberanía y los intereses de todos los Estados.

25 (*ex 23*). Los Estados se asegurarán de que las organizaciones internacionales realicen una labor coordinada, eficaz y dinámica en la conservación y mejoramiento del medio.

Anexo III

PRINCIPIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS MARES ^a

Los Gobiernos deben aceptar y refrendar una serie de principios generales para la evaluación y el control de la contaminación de los mares.

La definición de contaminación de los mares que emplean las Naciones Unidas es la siguiente : « La introducción por el hombre, en forma directa o indirecta, de sustancias o energía en el medio marino (incluidos los estuarios), con efectos tan perjudiciales que dañan a los recursos vivos, constituyen un peligro para la salud humana, crean impedimentos para las actividades que se desarrollan en los mares (entre ellas la pesca), van en detrimento de la calidad del agua de los mares y de la utilización de esa agua y reducen las posibilidades de esparcimiento. »

El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Contaminación de los Mares sugirió en noviembre de 1971 los principios siguientes como conceptos orientadores que representan una base adecuada para llegar a un acuerdo general :

1) Todos los Estados tienen el deber de proteger y preservar el medio marino, y particularmente de evitar la contaminación que pueda afectar a zonas en que esté situado un recurso internacionalmente compartido.

2) Todos los Estados deberían adoptar medidas para evitar la contaminación de los mares, actuando bien individualmente, bien junto con otros Estados conforme a acuerdos internacionales.

3) Los Estados deberían utilizar los mejores medios practicables para reducir al mínimo la descarga en los mares de sustancias potencialmente peligrosas por cualquier clase de vías, incluidas las que vienen de tierra, como los ríos, las cloacas (*outfalls*) y tuberías que se hallen dentro de la jurisdicción nacional, así como los vertimientos por buques, aeronaves y plataformas o desde ellos.

4) Los Estados deberían asegurar que sus legislaciones nacionales dispusieran sanciones adecuadas para quienes infringiesen las reglamentaciones sobre la contaminación de los mares.

5) Los Estados deberían asumir una responsabilidad conjunta en lo que atañe a la preservación del medio marino fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

6) Los Estados que se hallan en niveles superiores de desarrollo tecnológico y científico deberían prestar asistencia a las naciones que la solicitasen, por ejemplo, emprendiendo directamente o a través de organismos competentes programas encaminados a dar formación al personal técnico y científico de esos países, así como proporcionando el equipo y las facilidades necesarios en esferas tales como la investigación, la administración, la vigilancia o control, la información, la eliminación de desechos, etc., lo cual daría a los países solicitantes mayor capacidad para desempeñar sus obligaciones en lo tocante a la protección del medio marino.

7) Los Estados, de conformidad con los principios del derecho internacional, deberían cumplir sus obligaciones para con otros Estados cuando la contaminación derivada de sus propias actividades o de las de organizaciones o personas que estén bajo su

jurisdicción ocasionara daños, y deberían cooperar entre ellos a fin de elaborar procedimientos para hacer frente a tales daños y solucionar controversias.

8) Todos los Estados deberían cooperar con otros Estados y con las organizaciones internacionales competentes en lo que atañe a la elaboración y aplicación de reglamentos, normas y procedimientos internacionalmente acordados para la prevención de la contaminación de los mares en los planos mundial, regional y nacional.

9) Los Estados deberían unirse regionalmente para concertar sus políticas y adoptar en común medidas encaminadas a impedir la contaminación de las zonas que, por razones geográficas o ecológicas, constituyen una entidad natural e integrada.

10) Tanto por parte de los gobiernos nacionales como por intermedio de organismos intergubernamentales deberían elaborarse directrices y criterios internacionales que constituyesen un marco de política para las medidas de control. Todo plan global para la protección del medio marino debería abarcar la determinación de los contaminantes más peligrosos y sus vías y fuentes, la definición de los grados de exposición a esos contaminantes y la evaluación de los riesgos que entrañan, la detección a tiempo de tendencias inconvenientes y la implantación de sistemas de detección y vigilancia.

11) En los criterios y normas internacionalmente acordados deberían tenerse en cuenta las variaciones regionales y locales de los efectos de la contaminación y de la evaluación de esos efectos. Entre esas variables deberían asimismos incluirse la ecología de las zonas marítimas, las condiciones económicas y sociales, los atractivos de la zona, los medios de esparcimiento y otras formas de utilización del mar.

12) Convendría establecer en el plano nacional, y en algunos casos sobre una base regional o global, normas básicas de protección y criterios de trabajo derivados de ellas, especialmente códigos de prácticas y normas relativas a las emanaciones.

13) En la acción destinada a evitar y controlar la contaminación de los mares (particularmente al establecer prohibiciones directas y límites concretos de descarga) debe cuidarse mucho de no limitarse a transferir los daños o los riesgos de una a otra parte del medio.

14) El establecimiento y la aplicación del control deben tener la flexibilidad suficiente para reflejar el conocimiento creciente del ecosistema marino y de los efectos de la contaminación, así como las mejoras de los medios tecnológicos de lucha contra la contaminación, y en ellos debe tenerse en cuenta la posibilidad de que se descubran algunos contaminantes nuevos y hasta ahora insospechados.

15) Los Estados deberían cooperar con otros Estados y con las organizaciones internacionales competentes a fin de establecer programas de investigación y exploración del medio marino y medios y sistemas para descubrir alteraciones de este medio, incluida la realización de estudios del estado actual de los océanos y de las tendencias de los efectos de la contaminación, así como también el intercambio de datos e información científica sobre el

^a Fragmento del documento A/CONF.48/8, párr. 197.

medio marino. Debería existir una cooperación análoga para el intercambio de información tecnológica sobre procedimientos para evitar la contaminación de los mares, incluida la que pueda dimanar de la exploración y explotación de los recursos de la alta mar.

16) También deberían establecerse directrices internacionales para facilitar la comparabilidad de los métodos de detección y medición de los contaminantes y sus efectos.

17) Además de su responsabilidad en cuanto a la protección del medio dentro de los límites de sus aguas territoriales, los Estados ribereños tienen también la responsabilidad de proteger las zonas adyacentes del medio contra los daños que puedan resultar de actividades realizadas dentro de su territorio.

18) Los Estados ribereños deberían procurar que se dispusiera de recursos suficientes y apropiados para hacer frente a los casos de contaminación resultante de la exploración y explotación de los recursos del lecho marino en zonas situadas dentro de los límites de su jurisdicción nacional.

19) Los Estados deberían cooperar en el organismo internacional apropiado para que las actividades relacionadas con la exploración y explotación del lecho marino y de los fondos oceánicos fuera de los límites de su jurisdicción nacional no dieran por resultado la contaminación del medio marino.

20) Todos los Estados deberían lograr el cumplimiento, por parte de los buques de su bandera, de los reglamentos y las normas internacionalmente acordados relativos al diseño y construcción de buques, a los procedimientos de funcionamiento y a otros factores pertinentes. Los Estados deberían cooperar en la elaboración de tales reglamentos, normas y procedimientos en los organismos internacionales adecuados.

21) Después de un accidente en alta mar que pueda tener importantes consecuencias perniciosas dimanadas de la contaminación o un riesgo de contaminación del mar, los Estados ribereños que se enfrenten con un peligro grave e inminente para sus costas e intereses conexos podrán tomar las medidas necesarias para evitar, mitigar o eliminar ese peligro, de conformidad con los reglamentos y las normas internacionalmente acordados.

22) Cuando fuera necesario que los organismos internacionales emprendiesen una acción o que ésta se emprendiese por su intermedio para evitar, controlar o estudiar la contaminación de los mares, deberían utilizarse, en todo lo posible, los organismos existentes tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como fuera de él.

23) Los Estados deberían ayudarse mutuamente en todo lo posible en la acción contra la contaminación de los mares, sea cual fuere su origen.

Anexo IV

LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONFERENCIA

DOCUMENTOS OFICIALES DE LA CONFERENCIA

A/CONF.48/1	Programa provisional de la Conferencia
A/CONF.48/2	Programa provisional anotado
A/CONF.48/3	Reglamento provisional
A/CONF.48/4	Proyecto de declaración sobre el medio humano
A/CONF.48/5	Plan de acción para el medio humano
A/CONF.48/6	Planificación y ordenación de los asentamientos humanos desde el punto de vista de la calidad del medio (materia de estudio I)
A/CONF.48/7 y Corr.1	Ordenación de los recursos naturales y sus relaciones con el medio (materia de estudio II)
A/CONF.48/8 y Corr.1	Definición de los agentes contaminantes de vasta importancia internacional y lucha contra los mismos (materia de estudio III)
A/CONF.48/8/Add.1	Proyecto de artículos de una convención sobre el vertimiento de desechos en los mares
A/CONF.48/9	Aspectos educacionales, informativos, sociales y culturales de las cuestiones relativas al medio (materia de estudio IV)
A/CONF.48/10	El desarrollo y el medio (materia de estudio V)
A/CONF.48/11	Consecuencias institucionales en el plano internacional de las propuestas de acción (materia de estudio VI)
A/CONF.48/11/Add.1	Opiniones expresadas en la Comisión Preparatoria de la Conferencia
A/CONF.48/12	Informe consolidado sobre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y el medio humano presentado por el Comité Administrativo de Coordinación
A/CONF.48/13 y Rev.1	Bibliografía
A/CONF.48/14	Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

A/CONF.48/INF.1	Información sobre la documentación de la Conferencia
A/CONF.48/INF.2	Recomendaciones para la acción
A/CONF.48/INF.3	Lista de abreviaturas
A/CONF.48/INF.4	Información general
A/CONF.48/INF.5	Lista provisional de participantes
A/CONF.48/INF.5/Rev.1	Lista de participantes
A/CONF.48/INF.6	Lista de observadores de organizaciones no gubernamentales

Anexo V

CUADRO EN EL QUE SE INDICA LA CORRESPONDENCIA ENTRE LOS NÚMEROS DE LAS RECOMENDACIONES SEGÚN APARECEN EN LA TERCERA PARTE (ACTAS DE LA CONFERENCIA) Y LOS NÚMEROS DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA

En los documentos de la Conferencia y en el curso de los debates de la misma los proyectos de recomendación se identificaban por los números de los párrafos en que figuraban en el documento básico de la Conferencia relativo a la correspondiente materia de estudio. Los nuevos proyectos de recomendación se identificaban mediante números adicionales de la misma serie o mediante letras añadidas a los números de los proyectos de recomendación originales contenidos en el documento de la Conferencia pertinente. Una vez aprobados los textos por la Conferencia, las recomendaciones fueron numeradas de nuevo consecutivamente conforme aparecen en la sección B del capítulo II *supra*. La correspondencia entre estos nuevos números y los antiguos números con que figuran en los distintos documentos de la Conferencia queda indicada en el siguiente cuadro.

*** PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CALIDAD DEL MEDIO (A/CONF.48/6)

Nuevo número	Antiguo número	Nuevo número	Antiguo número
1	136	10	153
2	137	11	154
3	138	12	nuevo
4	140-141	13	nuevo
5	144	14	nuevo
6	146	15	nuevo
7	148	16	nuevo
8	149	17	nuevo
9	152	18	150

ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y SUS RELACIONES CON EL MEDIO (A/CONF.48/7 Y CORR.1)

Nuevo número	Antiguo número	Nuevo número	Antiguo número
19	nuevo	45	119-120
20	46	46	131
21	47	47	132
22	48	48	133
23	nuevo	49	134
24	66 a	50	135
25	66 b	51	159
26	67 a	52	160 a
27	67 b	53	160 b
28	nuevo	54	160 c
29	81	55	160 d
30	82	56	175
31	83	57	196 a
32	84	58	196 b
33	86	59	196 c
34	95	60	201 a
35	96	61	201 b
36	97	62	nuevo
37	98 a	63	203 b
38	98 c	64	203 c
39	107	65	203 d
40	108	66	204
41	109	67	207 b
42	110	68	nuevo
43	111-117	69	227
44	118		

DEFINICIÓN DE LOS AGENTES CONTAMINANTES DE VASTA IMPORTANCIA INTERNACIONAL
Y LUCHA CONTRA LOS MISMOS (A/CONF.48/8 Y CORR.1)

<i>Nuevo número</i>	<i>Antiguo número</i>	<i>Nuevo número</i>	<i>Antiguo número</i>
70	218	83	230
71	219	84	231
72	220	85	232
73	222	86	233
74	223	87	234
75	nuevo	88	235
76	224	89	236
77	225	90	237
78	226	91	238
79	227	92	239
80	228	93	240 a
81	nuevo	94	240 b
82	229		

ASPECTOS EDUCACIONALES, INFORMATIVOS, SOCIALES Y CULTURALES
DE LAS CUESTIONES RELATIVAS AL MEDIO (A/CONF.48/9)

<i>Nuevo número</i>	<i>Antiguo número</i>	<i>Nuevo número</i>	<i>Antiguo número</i>
95	111	99	125
96	114-116	100	126
97	119-120	101	137
98	124		

EL DESARROLLO Y EL MEDIO (A/CONF.48/10)

<i>Nuevo número</i>	<i>Antiguo número</i>	<i>Nuevo número</i>	<i>Antiguo número</i>
102	31	106	36
103	32	107	38
104	33	108	39
105	34	109	40